



**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA
CENTRO DE ESTUDIOS DE POSGRADO**

MAESTRÍA EN GESTIÓN LOCAL Y POLÍTICAS PÚBLICAS

TEMA:

**INCIDENCIA DE LA PLANIFICACIÓN LOCAL EN LA
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE LAS JUNTAS PARROQUIALES
RURALES EN LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA (EL CASO DE LAS
PARROQUIAS RÍO NEGRO Y RÍO VERDE).**

TESIS DE GRADO

**Previa a la obtención del título de Magíster en Gestión
Local y Políticas Públicas**

**AUTOR: Lic. Enrique Washington Naranjo Torres
DIRECTOR DE TESIS: Eco. Santiago López**

**Ambato-Ecuador
2011**

Al Consejo de Postgrado de la Universidad Técnica de Ambato

El comité de defensa de la Tesis de Grado “INCIDENCIA DE LA PLANIFICACIÓN LOCAL EN LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE LAS JUNTAS PARROQUIALES RURALES EN LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA (El caso de las parroquias Río Negro y Río Verde)”, presentado por el Lic. Enrique Washington Naranjo Torres y conformada por: Ec. Mg. Nelson Lascano, Ing. Mg. Mauricio Sánchez, Ing. Mg. Mario Rubio. Miembros del Tribunal de Defensa, Ec. Mg. Santiago López, Director de Tesis de Grado y presidido por: Dr. Mg. Guido Tobar Presidente del Tribunal de Defensa; Ing. M.Sc. Luis Velásquez Medina, Director del CEPOS-UTA, una vez escuchada la defensa oral y revisada la Tesis de Grado escrita en la cual se ha constatado el cumplimiento de las observaciones realizadas por el Tribunal de Defensa de la Tesis, remite la presente Tesis para uso y custodia en las bibliotecas de la Universidad Técnica de Ambato.

.....
Dr. Mg. Guido Tobar
Presidente del Tribunal de Defensa

.....
Ing. M.Sc. Luis Velásquez Medina
DIRECTOR CEPOS-UTA

.....
Ec. Mg. Santiago López
Director de Tesis

.....
Ec. Mg. Nelson Lascano
Miembro del Tribunal

.....
Ing. Mg. Mauricio Sánchez
Miembro del Tribunal

.....
Ing. Mg. Mario Rubio
Miembro del Tribunal

AUTORÍA DE LA INVESTIGACIÓN

La responsabilidad de las opiniones, comentarios y críticas emitidas en el trabajo de investigación con el tema: “INCIDENCIA DE LA PLANIFICACIÓN LOCAL EN LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE LAS JUNTAS PARROQUIALES RURALES EN LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA (El caso de las parroquias Río Negro y Río Verde)”, nos corresponde exclusivamente a Lic. Enrique Washington Naranjo Torres, Autor; y del Ec. Mg. Santiago López, Director de la Tesis de Grado; y el patrimonio intelectual de la misma a la Universidad Técnica de Ambato.

.....
Lic. Enrique Naranjo Torres
AUTOR

.....
Ec. Santiago López
DIRECTOR DE TESIS

DERECHOS DE AUTOR

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para que haga de esta tesis o parte de ella un documento disponible para su lectura, consulta y procesos de investigación, según las normas de la Institución.

Cedo los derechos en línea patrimoniales de mi tesis, con fines de difusión pública, además apruebo la reproducción de esta tesis, dentro de las regulaciones de la Universidad, siempre y cuando esta reproducción no suponga una ganancia económica y se realice respetando mis derechos de autor.

.....
Lic. Enrique Washington Naranjo Torres
AUTOR

DEDICATORIA

A mi esposa quién con su apoyo moral y ejemplo de vida me han inculcado en mí, la responsabilidad, esfuerzo y dedicación de seguir adelante en la vida.

A mis **hijos** por ser la fuerza que impulsa el deseo de superarme cada día.

Enrique

AGRADECIMIENTO

Mi agradecimiento especial y profundo a **Dios** por sus bendiciones y protección día a día.

A mi esposa ejemplo tangible de perseverancia y apoyo incondicional durante toda la jornada de estudio en la Universidad Técnica de Ambato, alentándome ha obtener el título de magister, culminando así una de mis metas.

A mis hijos por su compañía, alegría, entusiasmo para seguir adelante con el desarrollo del trabajo de investigación y llegar a feliz término.

Mi reconocimiento y gratitud al Eco. Santiago López por su tiempo dedicado a la revisión y dirección de la tesis.

Enrique

ÍNDICE GENERAL

Portada.....	i
Aprobación del Tribunal de Grado.....	ii
Autoría de la investigación.....	iii
Derechos del autor.....	iv
Dedicatoria.....	v
Agradecimiento.....	vi
Índice general.....	vii
Índice de tablas.....	xi
Índice de gráficos.....	xii
Resumen ejecutivo.....	xiii
Introducción.....	xiv

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Tema de Investigación.....	1
1.2. Planteamiento del Problema.....	1
1.2.1. Contextualización.....	1
1.2.2. Análisis crítico.....	11
1.2.3. Prognosis.....	13
1.2.4. Formulación del problema.....	13
1.2.5. Preguntas directrices.....	13
1.2.6. Delimitación del objeto de investigación.....	14
1.3. Justificación.....	14
1.4. Objetivos.....	15
14.1. Objetivo general.....	15
1.4.2. Objetivos específicos.....	16

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes investigativos.....	17
2.2. Fundamentación filosófica.....	18
2.3. Fundamentación legal.....	22
2.4. Categorías fundamentales.....	31

2.5. Fundamentación Teórica.....	34
2.5.1 Planificación local.....	34
2.5.2 Marco Jurídico.....	40
2.5.3 Proceso de Planificación.....	41
2.5.4 Proceso Administrativo.....	41
2.5.5 Administración de Recursos.....	44
2.5.6 Administración.....	44
2.5.7 Factores económicos.....	44
2.5.8 Juntas parroquiales.....	46
2.6. Fundamentación conceptual.....	47
2.7. Hipótesis.....	51
2.8. Variables de la hipótesis.....	51

CAPITULO III

METODOLOGÍA

3.1. Enfoque de la Investigación.....	52
3.2. Modalidad básica de investigación.....	52
3.2.1 Investigación de campo.....	52
3.2.2 Investigación bibliográfica.....	53
3.3. Métodos de investigación.....	53
3.4. Nivel o Tipo de investigación.....	54
3.4.1 Investigación Exploratorio.....	54
3.4.2 Investigación descriptiva.....	54
3.5. Población y muestra.....	54
3.5.1 Población.....	54
3.5.2 Muestra.....	55
3.6. Operacionalización de variables.....	56
3.7. Técnicas e instrumentos.....	58
3.7.1 Encuesta.....	58
3.7.2 Entrevista.....	58
3.8. Recolección de información.....	58
3.8.1 Plan para la recolección de información.....	58
3.8.2 Plan de procesamiento de información.....	59

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

4.1. Análisis de las encuestas.....	61
4.2. Resumen del análisis de las encuestas	74
4.3. Análisis de las entrevistas.....	75
4.4. Análisis de las parroquias Río Negro y Río Verde.....	81
4.5. Verificación de la hipótesis.....	82

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones.....	88
5.2. Recomendaciones.....	91

CAPÍTULO VI

PROPUESTA

6.1. Datos informativos.....	93
6.2. Antecedentes de la propuesta.....	94
6.3. Justificación de la propuesta.....	94
6.4. Objetivos.....	95
6.4.1 Objetivo General.....	95
6.4.2 Objetivo Específicos.....	96
6.5. Análisis de factibilidad.....	96
6.6. Fundamentación.....	96
6.7. Metodología.....	131
6.8. Recursos.....	135
6.8.1 Recursos institucionales.....	135
6.8.2 Recursos humanos.....	135
6.8.3 Activos.....	135
6.8.4 Suministros de oficina.....	136
6.8.5 Presupuesto.....	136
6.8.6 Financiamiento.....	136
6.9. Administración.....	137
6.10 Impacto.....	139
6.11 Evaluación.....	139

MATERIAL DE REFERENCIA

Bibliografía.....	139
Anexos.....	142

INDICE DE TABLAS

Tabla No. 1.1 Parroquias y habitantes.....	7
Tabla No. 3.1 Operacionalización variable independiente.....	56
Tabla No. 3.2 Operacionalización variable dependiente.....	57
Tabla No. 4.1 Grado de instrucción.....	61
Tabla No. 4.2 Grado de instrucción presidentes.....	62
Tabla No. 4.3 Grado de instrucción en Huachi.....	63
Tabla No. 4.4 Plan estratégico.....	64
Tabla No. 4.5 Plan de Desarrollo Local.....	65
Tabla No. 4.6 Proyectos del Plan de Desarrollo Local.....	66
Tabla No. 4.7 Planes Operativos Anuales.....	67
Tabla No. 4.8 Control de Planes Operativos Anuales.....	68
Tabla No. 4.9 Participación en Plan Operativo Anual.....	69
Tabla No. 4.10 Conocimiento de Políticas y Estrategias.....	70
Tabla No. 4.11 Organigrama en la Junta Parroquial.....	71
Tabla No. 4.12 Calificación a la Junta Parroquial.....	72
Tabla No. 4.13 POA para el Presupuesto.....	73
Tabla No. 4.14 Proyectos según secretarías tesoreras.....	75
Tabla No. 4.15 Prioridad de las obras.....	77
Tabla No. 4.16 Desperdicio de recursos.....	78
Tabla No. 4.17 Cumplimiento de los proyectos.....	79
Tabla No. 4.18 Instrumentos para el control de proyectos.....	80
Tabla No. 4.19 Argumentos de la Planificación local.....	82
Tabla No. 4.20 Argumentos de la administración de recursos.....	83
Tabla No. 4.21 Frecuencias Observadas Planificación y Administración	85
Tabla No. 4.22 Frecuencias Esperadas Planificación y Administración	85
Tabla No. 4.23 Cálculo del χ^2 Planificación y Administración.....	86

INDICE DE GRÁFICOS

Gráfico No. 1.1 Árbol de problemas.....	11
Gráfico No. 2.1 Categorías fundamentales.....	31
Gráfico No. 2.2 Subordinación conceptual de la variable independiente	32
Gráfico No. 2.3 Subordinación conceptual de la variable dependiente	33
Gráfico No. 4.1 Grado de instrucción.....	61
Gráfico No. 4.2 Grado de instrucción presidentes.....	62
Gráfico No. 4.3 Grado de instrucción en Huachi.....	63
Gráfico No. 4.4 Plan estratégico.....	64
Gráfico No. 4.5 Plan de Desarrollo Local.....	65
Gráfico No. 4.6 Proyectos del Plan de Desarrollo Local.....	66
Gráfico No. 4.7 Planes Operativos Anuales.....	67
Gráfico No. 4.8 Control de Planes Operativos Anuales.....	68
Gráfico No. 4.9 Participación en Plan Operativo Anual.....	69
Gráfico No. 4.10 Conocimiento de Políticas y Estrategias.....	70
Gráfico No. 4.11 Organigrama en la Junta Parroquial.....	71
Gráfico No. 4.12 Calificación a la Junta Parroquial.....	72
Gráfico No. 4.13 POA para el Presupuesto.....	73
Gráfico No. 4.14 Proyectos según secretarías tesoreras.....	76
Gráfico No. 4.15 Prioridad de las obras.....	77
Gráfico No. 4.16 Desperdicio de recursos.....	78
Gráfico No. 4.17 Cumplimiento de los proyectos.....	79
Gráfico No. 4.18 Instrumentos para el control de proyectos.....	80
Gráfico No. 4.19 Zonas de identificación de H0 con 197.95.....	86
Gráfico No. 4.20 Plan local y Administración de recursos.....	87

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA
MAESTRÍA EN GESTIÓN LOCAL Y POLÍTICAS PÚBLICAS

TEMA: "Incidencia de la Planificación local en la administración de recursos de las Juntas Parroquiales rurales en la provincia de Tungurahua (El caso de las parroquias Río Negro y Río Verde)"

Autor: Enrique Washington Naranjo Torres

Director de Tesis: Econ. Santiago López

Fecha: Ambato, diciembre del 2010

RESUMEN EJECUTIVO

Para alcanzar un desarrollo sustentado en las potencialidades que participen todos los recursos, es necesario la investigación científica para que en base al descubrimiento y sus fortalezas y debilidades mejorar tanto en la parte de Planificación y administración de recursos como sus relaciones con los gobiernos locales del cantón Baños de Agua Santa y el gobierno provincial de Tungurahua y así lograr estrategias que permita responder a las necesidades de las Juntas Parroquiales de Río Negro y Río Verde y sus respectivas Asambleas Parroquiales.

Para alcanzar este propósito se ha realizado esta investigación de modo que en base a sus resultados de análisis de sus variables Planificación local y Administración de recursos, se presentan estrategias como herramientas útiles para los miembros de las Juntas Parroquiales, y de esta manera optimizar sus recursos humanos, económicos y materiales con los gobiernos locales de Baños de Agua Santa y el Consejo Provincial de Tungurahua y como resultado priorizar las necesidades para que enrumben el desarrollo armónico de las Parroquias, de tal manera que permita alcanzar los objetivos y desarrollar las actividades de políticas públicas adecuadas.

Al momento de hacer un análisis de las estructuras de los presupuestos tanto de la parroquia Río Verde como Río Negro se da cuenta que no hay la aplicación del plan operativo. Existe la ausencia de asesoría jurídica, coordinador institucional y unidad de obras públicas por cuanto sus recursos son limitados para poder tener un organigrama funcional de acuerdo a lo aprobado. No aplican adecuadamente la ejecución del plan local.

Se ha llegado a la conclusión del trabajo investigativo que para dar solución al problema planteado se debe poner en ejecución la mancomunidad presentada en el trabajo así como también sugerir la organización de la coordinación de las juntas parroquiales en la regional III de la SENPLADES al igual que la capacitación debe ser constante como un deber del gobierno provincial orientado a las juntas parroquiales rurales de la Provincia de Tungurahua.

PALABRAS CLAVES: Fortalezas, debilidades, planificación, administración, mancomunidad, estrategias, Juntas Parroquiales, Asambleas Parroquiales, recursos, coordinación, presupuestos.

INTRODUCCIÓN

Desde el punto de vista sistemático se analiza las condiciones administrativas en que dan lugar a las diferencias y contrastes en el intento de integrar de entre todos esos aspectos construidos, los que armonizan con las necesidades de supervivencia de la comunidad a largo plazo y con ello encontrar un consenso científico sobre las formas adecuadas de organizar un ente jurídico.

Es preciso mencionar que existe algunos elementos importantes para la planificación del desarrollo rural local, entre estos, visión de las Juntas Parroquiales en las que va a intervenir y sus articulaciones con los otros gobiernos locales; Municipio de Baños y del Consejo Provincial de Tungurahua.

La presente investigación tuvo como objetivo determinar la incidencia de la Planificación local en la administración de los recursos de las Juntas Parroquiales rurales de la provincia de Tungurahua (El caso de las parroquias de Río Negro y Río Verde). En tal sentido, se presenta el siguiente trabajo investigativo estructurado en seis capítulos mediante la práctica de la investigación de campo y bibliográfica que se presenta a continuación:

En el capítulo I, se esboza la problemática existentes en las Juntas Parroquiales de las provincias de Tungurahua, es decir, el problema de investigación, dentro del mismo se define el tema, planteamiento del problema, contextualización, análisis crítico, prognosis, formulación del problema, delimitación de la investigación, justificación y los objetivos a alcanzar.

El capítulo II, se sustenta a través del marco teórico en el cual se encuentran los antecedentes investigativos relacionados con el problema, fundamentación filosófica, fundamentación teórica; soportando las bases

teóricas del desarrollo de esta investigación; la base legal, categorías fundamentales, por último se expresa la hipótesis y sus variables.

El capítulo III, plantea la metodología de la investigación, determina la modalidad y el tipo de investigación; la población y muestra con la cual se trabajó; el sistema de operacionalización de las variables que facilitaron la aplicación de técnicas e instrumentos de recolección de datos, presentando así el plan de procesamiento de los mismos, facilitando el trabajo investigativo.

El capítulo IV, se presenta el análisis e interpretación de resultados obtenidos a través de la encuesta, entrevista y guía de observación. Se realiza un análisis general y particular de las parroquias de Río Negro y Río Verde. Se efectúa la verificación de la hipótesis desde tres puntos de vista: Uno a través de encuestas, dos con la aplicación del estadístico chi cuadrado del trabajo de campo y tres con las variables de la hipótesis planificación local y administración de recursos.

En el V capítulo se presenta las conclusiones y recomendaciones del trabajo investigativo.

El VI capítulo contiene la propuesta Estrategias Administrativas para optimizar los recursos de las Juntas Parroquiales de la Provincia de Tungurahua (El caso de las parroquias Río Negro y Río Verde); haciendo hincapié en la mancomunidad como estrategia principal.

Todo lo resaltado anteriormente, está enmarcado en esta investigación, espero que la información proporcionada permita considerar al presente trabajo investigativo como una herramienta de ayuda y aporte para mejorar la administración y alcanzar un progreso sostenido de las Juntas Parroquiales de Río Negro y Río Verde.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1 TEMA DE INVESTIGACIÓN

Incidencia de la Planificación local en la administración de recursos de las Juntas Parroquiales rurales en la provincia de Tungurahua (El caso de las parroquias Río Negro y Río Verde).

1.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.2.1 Contextualización

Macro

El Ecuador es un país relativamente pequeño, con un total de 256.549 km², en los cuales habitan según proyección alrededor de 14 millones de habitantes. Conserva aún una buena parte de su población en el área rural, 39%. Cuenta con 24 provincias, 221 cantones, 380 parroquias urbanas y 799 parroquias rurales.

La organización administrativa y política en el Ecuador se enfoca en la planificación local: Provinciales, Cantonales y Parroquiales. Alentar un efectivo proceso de descentralización administrativa y financiera en el país, con lo cual los diferentes niveles de gobiernos locales puedan en forma local resolver sus problemas. La relación entre organismos seccionales y comunidad, en este sentido se ve fortalecida dado el acercamiento que se promueve y de la atención que se pueda dar a sus requerimientos.

De otra parte, no se puede desconocer que la vía de la planificación se logra con una mayor participación ciudadana en la discusión y resolución de la problemática que los aqueja a nivel local o regional.

Es importante resaltar que la planificación debe ser entendida como un mecanismo de fortalecimiento de los gobiernos seccionales bajo la directriz principal del Estado sin dar lugar a una administración ineficiente de los recursos.

El Ecuador poblacionalmente está conformado por cuatro regiones naturales: Litoral o Costa, ubicada en la franja occidental. 6 provincias costeñas. Interandina o Sierra, llamada así por formar parte del callejón montañoso de la cordillera de los Andes 11 provincias. Amazónica o Trasadina, por integrar el área continental denominada "Amazonia", 6 provincias orientales. Insular, integrada por la provincia de Galápagos, un archipiélago de 13 islas y 17 islotes situado 1.000 kilómetros al oeste del territorio continental ecuatoriano.

Región Litoral o Costa.

El Oro: 14 cantones. La provincia El Oro tiene 5.849,7 kilómetros cuadrados de superficie. Cantones: Machala, Arenillas, Atahualpa, Balsas, Chilla; El Guabo, Huaquillas, Marcabelí, Pasaje, Piñas, Portovelo, Santa Rosa, Zaruma y Las Lajas. 27 parroquias urbanas y 48 rurales.

Esmeraldas: 7 cantones. La provincia Esmeraldas tiene 15.573,4 kilómetros cuadrados de superficie. Cantones: Esmeraldas, Eloy Alfaro, Muisne, Quinindé, San Lorenzo, Atacames y Río Verde. 10 parroquias urbanas y 56 rurales.

Guayas: 24 cantones. La provincia Guayas tiene 20.557,8 kilómetros cuadrados de superficie. Cantones: Guayaquil, Alfredo Baquerizo Moreno, Balao, Balzar, Colimes, Daule, Duran, El Empalme, El Triunfo, Milagro, Naranjal, Naranjito, Palestina, Pedro Carbo, Samborondón, Santa Lucía, Salitre, Yaguachi, Playas, Simón Bolívar; Coronel Marcelino Maridueña, Lomas de Sargentillo, Nobol e Isidro Ayora, 44 parroquias urbanas y 29 parroquias rurales.

Santa Elena: Creada recientemente el 7 de noviembre del 2007, tiene 3.763 Km² de superficie. Cantones: Salinas, Santa Elena, La Libertad y General Antonio Elizalde. 7 parroquias urbanas y 7 parroquias rurales.

Los Ríos: 12 cantones. La provincia Los Ríos tiene 7.176,2 kilómetros cuadrados de superficie. Cantones: Babahoyo, Baba, Montalvo, Pueblo Viejo, Quevedo, Urdaneta, Ventanas, Vinces, Palenque, Buena Fe, Valencia y Mocache. 25 parroquias urbanas y 15 rurales.

Manabí: 22 cantones. La provincia Manabí tiene 18.883 kilómetros cuadrados de superficie. Cantones: Portoviejo, Bolívar, Chone, El Carmen, Flavio, Alfaro, Jipijapa, Junín, Manta, Montecristi, Paján, Pichincha, Rocafuerte, Santa Ana, Sucre, Tosagua, 24 de Mayo, Pedernales, Olmedo, Puerto López, Jama y Jaramijó. 38 parroquias urbanas y 53 rurales.

Región Interandina o Sierra

Azuay: 14 cantones. La provincia cuenta con una extensión 8.630 km² de superficie. Cantones: Cuenca, Jirón, Gualaceo, Nabón, Paute, Pucará, San Fernando, Isabel, Sigsig, Oña, Chordeleg, El Pan, Sevilla de Oro y Guachapala. 28 parroquias urbanas y 60 rurales.

Bolívar: 7 cantones. La provincia cuenta con una extensión de 3.250 km² de superficie. Cantones: Guaranda, Chillanes, Chimbo, Echeandia, San Miguel, Caluma y las Naves. 9 parroquias urbanas y 21 rurales.

Cañar: 7 cantones. La provincia cuenta con una extensión de 5.500 km² de superficie. Cantones: Azogues, Biblian, Cañar, La Troncal, El Tambo, Deleg y Suscal. 10 parroquias urbanas y 26 rurales.

Carchi: 6 cantones. La provincia cuenta con una extensión de 4.140 km² de superficie. Cantones: Tulcán, Bolívar, Espejo, Mira, Montúfar y San Pedro de Guaca. 9 parroquias urbanas y 26 rurales.

Cotopaxi: 7 cantones. La provincia cuenta con una extensión 5.100 km² de superficie. Cantones: Latacunga, Salcedo, La Maná, Pangua, Pujilí, Saquisilí y Sigchos. 12 parroquias urbanas y 33 rurales.

Chimborazo: 10 cantones. La provincia cuenta con una extensión 5.800 km² de superficie. Cantones: Riobamba, Alausí, Colta, Chambo, Chunchi, Guamote, Guano, Pallatanga, Penipe y Cumandá. 16 parroquias urbanas y 36 rurales.

Imbabura: 6 cantones. La provincia cuenta con una extensión 5.470 km² de superficie. Cantones: Ibarra, Antonio Ante, Cotacachi, Otavalo, Pimampiro, San Miguel de Urcuqui. 12 parroquias urbanas y 36 rurales.

Loja: 16 cantones. La provincia cuenta con una extensión 6.930 km² de superficie. Cantones: Loja, Calvas, Catamayo, Celica, Chaguarpamba, Espíndola, Gonzanamá, Macará, Paltas, Puyango, Saraguro, Sozoranga, Zapotillo, Pindal, Quilanga y Olmedo. 24 parroquias urbanas y 73 rurales.

Pichincha: 8 cantones. La provincia cuenta con una extensión 16.560 km² de superficie. Cantones: Quito, Cayambe, Mejía, Pedro Moncayo, Rumiñahui, San Miguel de los Bancos, Pedro Vicente Maldonado y Puerto Quito. 27 parroquias urbanas y 52 rurales.

Tungurahua: 9 cantones. La provincia cuenta con una extensión 3.850 km² de superficie. Cantones: Ambato, Baños, Cevallos, Mocha, Patate, Quero, San Pedro de Pelileo, Santiago de Píllaro y Tisaleo. 19 parroquias urbanas y 44 rurales.

Santo Domingo de los Tsachilas: 1 cantón. La provincia cuenta con una extensión 3.857 km² de superficie. Cantón: Santo Domingo. 7 parroquias urbanas y 5 rurales.

Región Amazónica

Morona Santiago: 11 cantones. La provincia Morona Santiago tiene 25.691 kilómetros cuadrados de superficie. Cantones: Morona, Gualaquiza, Limón Indanza, Palora, Santiago, Sucúa, Huamboya, San Juan Bosco, Taisha, Logroño y Pablo VI. 12 parroquias urbanas y 46 rurales.

Napo: 5 cantones. La provincia Napo tiene 13.271,1 kilómetros cuadrados de superficie, cantones: Tena, Archidona, El Chaco, Carlos J. Arosemena Tola y Quijos. 5 parroquias urbanas y 18 rurales.

Orellana: 4 cantones. La provincia Orellana tiene 20.732,9 kilómetros cuadrados de superficie. Cantones: Orellana, Aguarico, Joya de los Sachas y Loreto. 5 parroquias urbanas y 16 rurales.

Pastaza: 4 cantones. La provincia Pastaza tiene 29.699,7 kilómetros cuadrados de superficie, 4 cantones: Pastaza, Mera, Santa Clara y Arajuno. 5 parroquias urbanas y 20 rurales.

Sucumbíos: 7 cantones. La provincia Sucumbíos tiene 18.330,6 kilómetros cuadrados de superficie. Cantones: Lago Agrio, Gonzalo Pizarro, Putumayo, Shushufindi, Sucumbíos, Cáscales y Cuyabeno. 7 parroquias urbanas y 26 rurales.

Zamora Chinchipe: 4 cantones. La provincia Zamora Chinchipe tiene 23.116,6 kilómetros cuadrados de superficie. Cantones: Zamora Chinchipe, Nangaritza, Yacuambi, Yantzaza, El Pangui, Centinela del Cóndor y Palanda. 9 parroquias urbanas y 22 rurales.

Región Insular

Galápagos: 3 cantones. La provincia Galápagos tiene 8.010 kilómetros cuadrados de superficie. Cantones: San Cristóbal, Isabela y Santa Cruz. 3 parroquias urbanas y 5 rurales.

Las 799 parroquias rurales del Ecuador (Anexo No.1), para una efectiva administración de sus recursos, deben contar con una planificación de desarrollo local para direccionar su posicionamiento a largo plazo.

Meso

A nivel de la provincia de Tungurahua, los cantones involucrados son: Ambato, Pelileo, Píllaro, Baños, Patate, Cevallos, Mocha, Quero y Tisaleo. Cada cantón tiene su división política territorial representada en las juntas parroquiales urbanas y rurales. Las parroquias rurales que conforman los cantones y son parte de la provincia de Tungurahua se expresan en la siguiente tabla:

CANTON	No. P. Rurales	Parroquias Rurales	No. Habitantes
Ambato	18	AMBATILLO	4.212
		ATAHUALPA (CHISALATA)	7.344
		AUGUSTO N. MARTINEZ (MUNDUGLEO)	7.602
		CONSTANTINO FERNANDEZ (CAB EN CULLITAHUA)	2.392
		HUACHI GRANDE	6.704
		IZAMBA	11.130
		JUAN BENIGNO VELA	6.835
		MONTALVO	3.202
		PASA	6.382
		PICAIHUA	7.403
		PILAGUIN (PILAHUIN)	10.639
		QUISAPINCHA (QUIZAPINCHA)	11.581
		SAN BARTOLOME DE PINLLO	7.727
		SAN FERNANDO (PASA SAN FERNANDO)	2.327
		SANTA ROSA	14.511
		TOTORAS	5.516
		CUNCHIBAMBA	3.847
		UNAMUNCHO	4.002
Pelileo	8	BENITEZ	2.016
		BOLÍVAR	2.460
		COTALÓ	1.977
		CHIQUICHA	1.957
		EL ROSARIO	2.400

		GARCIA MORENO	5.211
		HUAMBALÓ	6.994
		SALASACA	5.195
Píllaro	7	BAQUERIZO MORENO	276
		EMILIO MARIA TERÁN	1.329
		MARCOS ESPINEL	2.182
		PRESIDENTE URBINA	2.420
		SAN ANDRÉS	9.885
		SAN JOSÉ DE POALÓ	1.922
		SAN MIGUELITO	5.050
Cevallos	0		
Mocha	1	PINGUILÍ	1.147
Quero	2	RUMIPAMBA	2.730
		YANAYACU	1.846
Tisaleo	1	QUINCHICOTO	1.781
Patate	3	EL TRIUNFO	1.365
		LOS ANDES	1.212
		SUCRE	1.778
Baños	4	RÍO NEGRO	1.778
		RÍO VERDE	1.057
		ULBA	1.855
		LLIGUA	312
TOTAL	44		190.799

Tabla No. 1.1. Parroquias y habitantes

Fuente: INEC – fascículos de cada parroquia - 2001

Elaborado por: Enrique Naranjo

La provincia de Tungurahua cuenta con 44 parroquias rurales. Los gobiernos parroquiales de cada una de ellas tienen las mismas características en su organización y administración que lo conforman de acuerdo a la ley de las juntas parroquiales rurales, hoy derogada por cuanto se encuentra en vigencia la COOTAD. Es importante conocer si la administración de las juntas parroquiales rurales de Tungurahua tienen una planificación de desarrollo local para mejorar su posicionamiento a largo plazo.

Micro

Con los problemas identificados de las parroquias de Río Negro y Río Verde, en su organización administrativa y descoordinación con otras entidades que hacen gestión y actividades públicas sin que traten de

solucionar esta deficiencia, no conocen las leyes que rigen a las juntas, como la coordinación con la Municipalidad y el Consejo Provincial; la evaluación y análisis de su planificación del desarrollo local es indispensable.

La capacitación no es para todos los miembros de las juntas parroquiales, el Presidente y el secretario(a) tesorero(a) de la junta, son los únicos que se nutren de conocimientos impartidos en los eventos de capacitación. Los directivos de la Asamblea Parroquial conocen en forma parcial sus obligaciones y participan solamente cuando son convocados por el presidente de la Junta Parroquial, por lo que hace falta información y a la vez interés por dar un mejor servicio a los habitantes de las Parroquias, los mismos que son representativos, puesto que Río Negro actualmente tiene 1776 y Río Verde 1057 habitantes.

Al Consejo Provincial por Ley le corresponde propender el desarrollo del sector rural, existe la planificación local, estratégica y operativa en la que participa los departamentos de planificación, orientación y proyectos; para el desarrollo no solamente de la obra pública sino también de todos los ámbitos enmarcados en los ejes agua, tierra y gente. La falta de interés de los miembros de las juntas parroquiales impide el aprovechamiento de estos recursos. A nivel de gobierno cantonal, por falta de conocimiento de las juntas parroquiales y dentro de su orgánico funcional no participan con el departamento de planificación y proyectos en coordinación con la Planificación Estratégica; da paso a la manipulación de los recursos económicos que tienen las parroquias de Río Negro y Río Verde para que sean administradas de acuerdo al criterio del alcalde y sus departamentos de planificación.

Las parroquias de Río Negro y Río Verde cuentan con un plan local, pero no se cumple en su ejecución, generando una inadecuada administración de recursos, por lo que se requiere de una planificación estratégica y operativa responsable.

De igual forma se puede decir las relaciones con el Municipio de Baños, en su organización no existe una Comisión de Concejales que se preocupen en forma directa de satisfacer las necesidades de sus parroquias rurales, como acontece con las Parroquias de Río Negro y Río Verde, si algo lo realizan lo hacen con fines electoreros y no con una planificación seria.

Los gobiernos locales cantonales tienen concejales rurales que deben involucrarse en la problemática administrativa rural al igual que los delegados de las juntas parroquiales rurales que actúan como consejeros en el Consejo Provincial.

La falta de conocimientos administrativos por parte de los miembros de las juntas parroquiales, tiende al desperdicio de recursos humanos, materiales y económicos.

Las parroquias de Río Negro y Río Verde a más de ser agrícolas y ganaderas, son por excelencia turísticas por sus atractivos naturales como biodiversidad de la vegetación y su fauna, sus cascadas, que le dan un encanto especial y singular para que sea visitada por nacionales y extranjeros y de esta manera el turismo sea un rubro de ingresos para sus habitantes; pero no son aprovechados en forma eficiente. Por las causas anotadas, especialmente que cuenten con una planificación mancomunada para el desarrollo armónico de las dos parroquias.

El Gobierno Nacional decretó la creación de Río Negro y Río Verde el 11 de septiembre de 1961, como parroquias civiles, en la presidencia del Dr. José María Velasco y Ibarra; desde ese entonces se han dedicado a la agricultura y ganadería sin ninguna técnica ni ayuda gubernamental. Desde 1998 se encuentran normadas a través de la ley orgánica de Juntas Parroquiales, entonces se presentan elecciones para nombrar a los miembros de las Juntas Parroquiales, quienes no han implementado una administración eficaz y eficiente que conlleve a un desarrollo a largo plazo de las parroquias y no han aprovechado la planificación del gobierno Provincial.

Describiendo lo expuesto se puede dar cuenta que necesario es que las Juntas cuenten con una planificación adecuada, técnicamente estructurada, bien definida las funciones, junto a una correcta elaboración presupuestaria, para optimizar tiempo y recursos en beneficio de sí mismo y conseguir una fluida relación con los gobiernos locales del Cantón Baños de Agua Santa y del Consejo Provincial.

1.2.2 Análisis crítico

EFE CTOS

Árbol de problemas

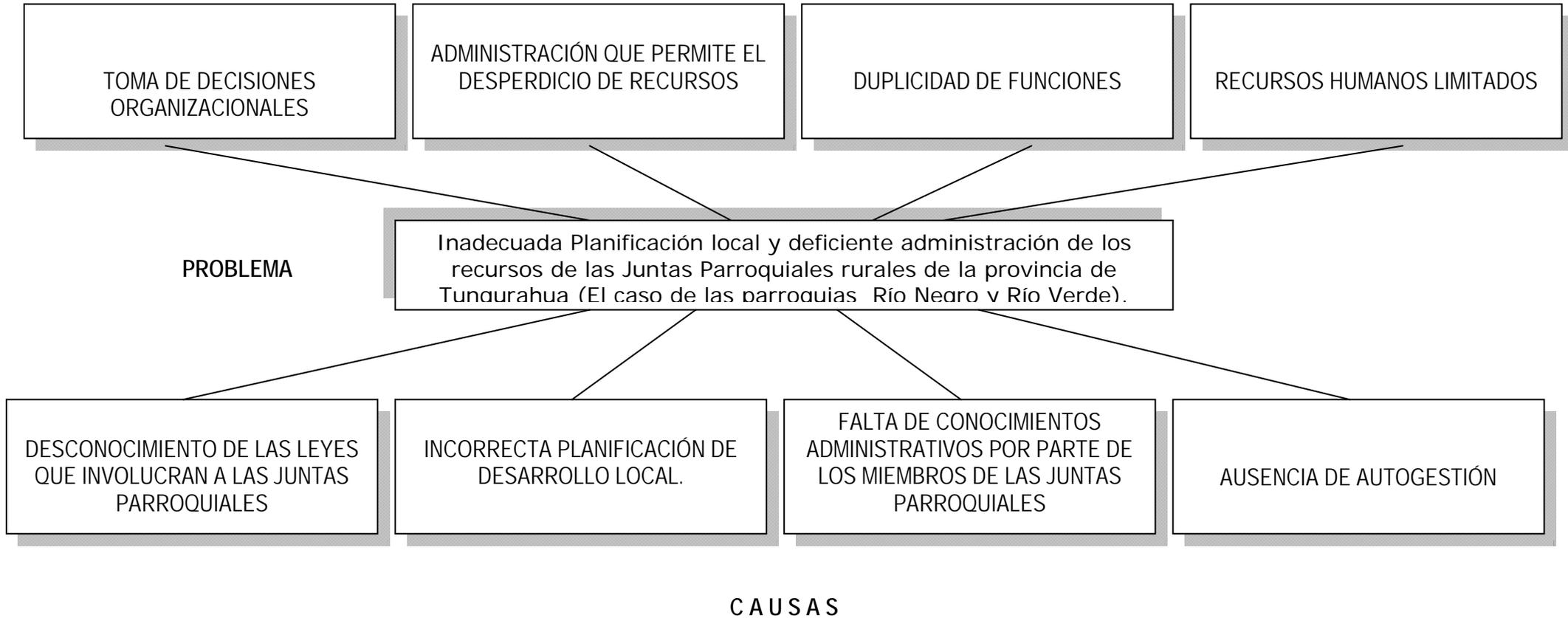


Gráfico No. 1.1. Árbol de problemas
Elaborado por: Enrique Naranjo

Relación causa y efecto

La falta de conocimientos Administrativos por parte de los miembros de las Juntas Parroquiales genera una inadecuada toma de decisiones organizacionales, porque a pesar que en la Ley de la COOTAD existen funciones delimitadas para cada miembro tanto de las Juntas como de las Asambleas Parroquiales, estas no se cumplen en su totalidad.

El desconocimiento de las Leyes orgánicas de las Juntas Parroquiales, de régimen municipal y provincial (hoy Ley de la COOTAD) no tienen la capacidad para interpretar estas leyes y la carencia de asesoramiento, no permite tener un desarrollo sustentable de las parroquias, porque los recursos tanto humanos como económicos sean de la propia parroquia o del Municipio de Baños de Agua Santa o del Consejo Provincial no son bien aprovechados de acuerdo a las prioridades de las parroquias de Río Negro y Río Verde.

El bajo nivel de cumplimiento de la planificación de desarrollo local, genera problemas administrativos que desembocan en el desperdicio de recursos. Es así que el plan estratégico no es desarrollado con la participación activa de todos los elementos de las parroquias esto ha hecho que el plan operativo y sus presupuestos no responda a las verdaderas necesidades de sus moradores, si no que se lo elabora y ejecuta de acuerdo el criterio de los miembros de las juntas parroquiales y del alcalde para luego informar y poner a consideración de la Asamblea Parroquial.

La ausencia de autogestión genera que la comunidad parroquial no cuente con los recursos económicos suficientes para una eficiente y eficaz administración. Es así que los impuestos de la Hidroeléctrica Pastaza que por ley le corresponde a las dos parroquias, estos son pagados en el Municipio del Cantón Baños. Falta de incentivo cívico en

sus pobladores para que participen en las mingas comunitarias y se abaraten costos y ejecutar más volumen de obra.

1.2.3 Prognosis

De persistir una administración que de paso al desperdicio de recursos, más aún sin un nivel adecuado de cumplimiento de la planificación de desarrollo local eficiente por las Juntas Parroquiales de Río Negro y Río Verde, al no encontrar solución para disminuir el desperdicio de recursos, puede provocar una gestión deficiente, retraso en las obras, descontento en la comunidad y como resultado estancamiento del desarrollo local.

Para superar el nivel de cumplimiento de la planificación, en relación a la administración de los recursos de las Juntas Parroquiales, es importante realizar el presente proyecto de investigación, conocer a profundidad las causas que conllevan al desperdicio de recursos. Delimitar las funciones y responsabilidades y evaluar el cumplimiento de la planificación.

1.2.4 Formulación del problema

¿Cómo incide la Planificación local en la administración de los recursos de las Juntas Parroquiales rurales de la provincia de Tungurahua (El caso de las parroquias Río Negro y Río Verde), período 2009?

1.2.5 Preguntas directrices

- ¿Cuál es la planificación de desarrollo actual de las Juntas Parroquiales de Río Negro y Río Verde?
- ¿Cómo es la administración de los recursos de las Juntas Parroquiales de Río Negro y Río Verde?

- ¿Qué Leyes y reglamentos rigen a las juntas parroquiales?
- ¿Qué estrategias se pueden aplicar para una mejor planificación de desarrollo local que permita una administración eficiente de los recursos en las Juntas Parroquiales?

1.2.6 Delimitación del problema

Espacial: Parroquias de Río Negro y Río Verde.- Juntas Parroquiales

Temporal: Enero a Diciembre del 2009

Unidades de Observación

Campo: Administración

Área: Planificación de desarrollo local

Aspecto: Recursos de las Juntas Parroquiales

1.3 JUSTIFICACIÓN

Al ser la administración la base que se fundamentan las organizaciones para alcanzar una gestión fructífera que redunde en satisfacción de los habitantes y las Instituciones con las cuales realiza actividades de coordinación, se requiere que este trabajo de investigación sea una herramienta eficaz que permita una planificación de desarrollo local eficiente.

La investigación es de gran utilidad porque nos hace conocer la administración de las juntas parroquiales, tomando como ejemplo las parroquias de Río Negro y Río Verde, su efecto en la utilización de los recursos humanos, económicos y materiales, observables a través de sus

resultados, para contribuir eficientemente en la aplicación del plan de desarrollo local.

Es necesario realizar esta investigación porque las conclusiones a las que se llega, resolverán en gran parte del problema, aportando con eficiencia en el trabajo, desarrollo y mejoramiento de la administración y gestión de las Juntas Parroquiales de Río Negro y Río Verde.

Es viable esta investigación porque cuenta con la autorización de las personas involucradas en el problema, tanto en la Junta Parroquial de Río Negro y Río Verde. Además es factible porque se cuenta con los recursos económicos y materiales necesarios para su desarrollo.

La respuesta de los miembros de las Juntas es importante para el estudio, es un aporte a la gestión administrativa de las mismas, situaciones positivas son lo que permite efectuar el trabajo propuesto.

Es trascendental desde el punto de vista social y económico, los beneficiarios son los habitantes de las parroquias de Río Negro y Río Verde, miembros de las Juntas Parroquiales y de las Asambleas.

1.4. OBJETIVOS

1.4.1 Objetivo general

Determinar la incidencia de la planificación local en la administración de los recursos de las Juntas Parroquiales de Río Negro y Río Verde período 2009.

1.4.2 Objetivos específicos

- Investigar la planificación de desarrollo local actual de las Juntas Parroquiales de Río Negro y Río Verde.
- Analizar la administración de los recursos de las Juntas Parroquiales de Río Negro y Río Verde
- Proponer estrategias aplicables para una mejor planificación de desarrollo local que permita una administración eficiente de los recursos en las Juntas Parroquiales.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS

Una vez revisada los trabajos investigativos de la Facultad de Contabilidad y Auditoría se ha encontrado la tesis: “Incidencia de la planificación en el desarrollo local sostenible de la parroquia Río Negro”, autor Dra. Silvia Toaza, quién ha llegado a la siguiente conclusión: “no existe un plan estratégico de la parroquia en el que se declare la visión y misión así como los objetivos estratégicos. La gran mayoría de los habitantes de la parroquia se dedican a las actividades agrícolas las mismas que los desarrollan en forma empírica razón por la cual consideran que es importante contar con asistencia técnica para mejorar los cultivos. Toda la población de la parroquia de Río Negro no cuenta con agua potable, se dispone únicamente de agua entubada. La actividad turística no se encuentra muy desarrollada a pesar de que la parroquia cuenta con muchos atractivos turísticos pero por falta de recursos y conocimientos no han sabido explotarlos al máximo”. Este trabajo será útil en parte, en cuanto sea una guía del plan estratégico que debe seguir una gestión administrativa. La parroquia de Río Verde tiene iguales características por ser continuas dentro de su ubicación geográfica, por lo tanto se encuentra involucrada en las misma problemática.

En el internet se encuentra proyectos de análisis de la nueva constitución como la realizada por Medardo Mora Solórzano quien llega a la siguiente conclusión: “que el proyecto de nueva constitución no facilita la conformación de regímenes autonómicos y más bien frenaría el proceso que ha venido creciendo desde que se produjeron las consultas populares entre los años 1999 y 2000, por lo que habría que admitir que se persigue

es mantener una descentralización en el orden administrativo con algunos matices que difieren de la constitución de 1998, pero tampoco se puede sostener que profundiza esa descentralización administrativa, pues el único rasgo de una descentralización política sería que al constituirse una región los habitantes de la misma elijan popularmente a su gobernador”.

[Http://medardomora-reformapolitica.blogspot.com/2008/08/la-organizacin-territorial-del-estado.html](http://medardomora-reformapolitica.blogspot.com/2008/08/la-organizacin-territorial-del-estado.html)

La nueva Constitución Política del 2008, ha tomado estas consideraciones, y actualmente se conoce los niveles de gobierno central representado por el presidente, vicepresidente y los ministros. Los gobiernos locales representado por provincial, cantonal y parroquial que gozan de autonomía y descentralización administrativa. También exige la planificación en todos los niveles de gobierno; es decir, tanto el gobierno central como en los gobiernos locales.

El provincial está representado por el prefecto, vice prefecto y consejeros. El cantonal por el alcalde, vicealcalde, concejales urbanos y rurales; y el gobierno parroquial representado por el presidente y cuatro vocales.

2.2 FUNDAMENTACIÓN FILOSÓFICA

La investigación se sustenta en el análisis crítico propositivo, por cuanto la realidad del entorno de las juntas parroquiales tiene múltiples problemas de organización administrativa con sus efectos y las alternativas de solución que se proponen, permite el desarrollo de la población rural de Río Negro y Río Verde, el análisis crítico de la planificación de los miembros de las Juntas Parroquiales propicia el crecimiento de las parroquias.

La presente investigación tiene una fundamentación sociológica porque involucra al ser humano como ente que necesita superarse bajo una estructura administrativa clara y transparente para el bienestar propio y de

los que lo rodean. Una administración bien definida contribuye a que sus miembros conozcan claramente cuál es el plan de desarrollo que encamina los objetivos que quiere alcanzar la comunidad a corto, mediano y largo plazo.

La investigación requiere de una fundamentación axiológica basada en la práctica de valores en cuanto a combatir la corrupción, reavivar los valores cívicos, y la autoestima de las poblaciones de Río Negro y Río Verde.

Por lo que urge, imperiosamente retomar la verdadera esencia de una planificación de desarrollo local y la importancia de proponer estrategias que sirvan en su aplicación, a las Juntas Parroquiales con principios y valores éticos que contribuyan al adelanto de la sociedad.

La investigación se fundamenta en el enfoque epistemológico por cuanto los miembros de las Juntas Parroquiales de Río Negro y Río Verde y los que conforman sus asambleas, y en definitiva toda la comunidad mediante la participación ciudadana que interactúe, recibiendo múltiples estímulos internos y externos a través de estrategias que indique claramente el accionar de las Juntas Parroquiales.

Según Taylor, quién es el fundador del movimiento conocido como organización científica del trabajo. El pensamiento que lo guía es la eliminación de las pérdidas de tiempo, de dinero, etc., mediante un método científico. Afirma que "el principal objetivo de la administración debe ser asegurar el máximo de prosperidad, tanto para el empleador como para el empleado". Para el empleador, el máximo de prosperidad no significa la obtención de grandes beneficios a corto plazo, sino el desarrollo de todos los aspectos de la empresa para alcanzar un nivel de prosperidad. Para el empleado, el máximo de prosperidad no significa obtener grandes salarios de inmediato, sino un desarrollo personal para

trabajar eficazmente, con calidad y utilizando sus dones personales. Taylor hace una distinción entre producción y productividad: "la máxima prosperidad es el resultado de la máxima productividad que, depende del entrenamiento de cada uno". Consciente de la oposición entre obreros y empleadores, da la siguiente explicación:

Existe una falsa creencia, de que un aumento de la producción traerá el desempleo. Algunos malos sistemas de administración obligan al obrero a limitar su producción para proteger sus intereses pues, cuando él aumenta su ritmo de trabajo, el patrón se las arregla para no aumentarle su salario.

El objetivo de la organización científica del trabajo (OCT) es derribar esos obstáculos y descubrir los métodos más eficaces para realizar una tarea y dirigir a los obreros: la "cooperación estrecha, íntima, personal, entre la administración y los obreros es la esencia misma de la OCT". "Lo que los trabajadores piden a sus empleadores es un salario elevado, y lo que los empleadores desean son bajos costos de producción la existencia o la ausencia de estos dos elementos constituye el mejor indicio de una buena o de una mala administración".

Taylor enunció 4 principios de administración científica:

Estudio científico del trabajo, debe ser realizado por un equipo de especialistas; ese estudio dará lugar a la creación de una oficina o servicio de métodos de trabajo. Se definirán los procesos operativos más económicos y se establecerá la cantidad de trabajo que debe realizar un obrero colocado en condiciones óptimas; si el obrero obtiene esa cantidad deberá percibir un salario muy alto.

Selección científica y entrenamiento obrero. Taylor recomienda una selección sistemática según las aptitudes y estima que, cualquier

trabajador puede resultar excelente por lo menos para un puesto de trabajo.

Unión del estudio científico del trabajo y de la selección científica del trabajador, "se trata que los obreros apliquen la ciencia" y es allí donde fracasan muchos dirigentes y no los obreros, porque los primeros no quieren cambiar sus métodos. Cooperación entre los dirigentes y los obreros; "el trabajo y la responsabilidad del trabajo se dividen de manera casi igual entre dirigentes y obreros".

Al decir ciencia, Taylor se refiere a la observación y la medición sistemáticas.

El trabajo de un capataz abarca funciones diferentes y para que esté bien hecho su trabajo, este debe estar dividido entre varios especialistas, lo que significa abandonar, el principio de la unidad de mando. Taylor llama a ese sistema administración funcional. Formula el principio de la gestión por excepciones: las relaciones de producción no deben abarcar más que aquello que no respeta los estándares.

Taylor postuló que su método se aplicaba a todas las actividades humanas, no provocaba desempleo y aumentaba la remuneración y la formación profesional de los obreros.

Se busca al hombre que conozca su oficio y pueda ser utilizado; el hombre que ha sido formado por los demás. Cuando comprendamos que nuestro deber, como nuestra oportunidad, reside en cooperar en instruir y formar este hombre competente, en lugar de buscar el hombre formado por los demás, nos hallaremos en el camino que conduce a un mayor rendimiento nacional.

En el pasado, la teoría afirmaba que cuando se había conseguido el hombre conveniente, podía dejársele sin ningún riesgo la elección de los métodos. En el futuro deberá comprenderse que nuestros jefes de industrias deben ser instruidos correctamente, y que no hay hombre, que con el antiguo sistema de administración personal pueda tener la esperanza de competir con un número de hombres comunes, pero bien organizados y que sepan coordinar sus esfuerzos.

En el pasado, el hombre lo era todo; en el futuro, el sistema debe ser lo principal. El primer propósito de todo sistema debe ser formar hombres de primera clase; y bajo una administración sistemática el mejor hombre alcanzará la cima con más seguridad y rapidez.

<http://www.monografias.com/trabajos7/freta/freta.shtml>

La planificación del trabajo se lo hace en forma participativa; se establecen consensos y acuerdos mínimos para la priorización de actividades, la asignación de responsabilidades individuales, las formas de evaluación, el control del trabajo y los resultados. Hay un ambiente de diálogo y cooperación permanentes.

2.3 FUNDAMENTACIÓN LEGAL

La presente investigación está sujeta a las siguientes normas:

- Constitución Política del Ecuador
- Ley de Descentralización y Participación Ciudadana
- Ley orgánica de las Juntas Parroquiales Rurales
- Ley de Planificación SENPLADES
- Ley de Ordenamiento Territorial. (COOTAD)
- Código de Planificación y Finanzas Públicas.

Constitución Política de la República del Ecuador

Codificación

Capítulo III

De los gobiernos seccionales autónomos

Art. 235. En cada parroquia rural habrá una Junta Parroquial de elección popular. Su integración y atribuciones se determinarán en la ley. Su presidente será el principal personero y tendrá las responsabilidades y competencias que señale la ley.

Art. 236.- La ley establecerá las competencias de los órganos del régimen seccional autónomo, para evitar superposición y duplicidad de atribuciones, y regulará el procedimiento para resolver los conflictos de competencias.

Art. 237.- La ley establecerá las formas de control social y de rendición de cuentas de las entidades del régimen seccional autónomo.

Ley especial de descentralización del estado y de participación social

(Ley no. 27)

Ley especial de descentralización del estado y de participación social

Capítulo V

De la participación social

Art. 36.- Formas de participación local y comunitaria.- Sin perjuicio de otras formas de participación reconocidas en la Constitución política y las leyes de la república, los alcaldes, prefectos provinciales y organismos de desarrollo regional, con la finalidad de lograr el desarrollo de la comunidad y mejorar las condiciones de vida de los habitantes de las respectivas

circunscripciones, promoverán e impulsarán la participación social e iniciativa popular a través de las siguientes entidades sociales territoriales:

- a) Comités barriales;
- b) Federaciones barriales; y,
- c) Juntas parroquiales

Ley orgánica de las Juntas Parroquiales Rurales

Capítulo I

Principios fundamentales

Artículo 1.- Objeto de la ley.- La presente ley tiene por objeto establecer los principios y normas generales que regulen el funcionamiento de las juntas parroquiales rurales.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación.- Las disposiciones contenidas en la presente ley, se aplicarán en el ámbito geográfico que corresponda a la circunscripción territorial de las juntas parroquiales rurales, constituidas como gobiernos seccionales autónomos.

Artículo 3.- Personería jurídica.- La Junta Parroquial rural será persona jurídica de derecho público, con atribuciones y limitaciones establecidas en la constitución y demás leyes vigentes, con autonomía administrativa, económica y financiera para el cumplimiento de sus objetivos.

Estructura orgánica y funcional de la Junta Parroquial y de la

Asamblea Parroquial

Sección I

Estructura orgánica

Artículo 7.- Integración.- La Junta Parroquial rural estará integrada por cinco miembros principales y por sus respectivos suplentes, elegidos

mediante votación popular y directa, en la forma que señala la ley. Durarán cuatro años en sus funciones y podrán ser reelegidos. Para la designación de presidente, vicepresidente, primero, segundo y tercer vocal, se respetará y adjudicará de forma obligatoria, según la mayoría de votación alcanzada en el proceso electoral respectivo por cada uno de los integrantes de la Junta Parroquial. Así, el de mayor votación será designado presidente, el segundo en votación será designado vicepresidente y así sucesivamente. En forma excepcional y sólo por unanimidad de los cinco miembros de la Junta Parroquial, mediante resolución debidamente firmada por sus integrantes y certificada en actas, podrán convenir en aras de su mejor y armónico funcionamiento en una forma de integración diferente a la que establece la regla anterior, en cuanto a la designación de sus dignidades.

Artículo 10.- Sede de la Junta Parroquial.- La Junta Parroquial tendrá su sede en la cabecera parroquial creada según ordenanza o decreto ejecutivo.

Artículo 11.- Del secretario-tesorero de la Junta Parroquial.- La Junta Parroquial, de fuera de su seno, nombrará a su secretario-tesorero, quien desempeñará sus funciones durante cuatro años. Previo a su posesión y durante el desempeño de sus funciones, deberá rendir caución en la forma y monto que resuelva la Junta Parroquial, en ningún caso dicha caución será inferior al diez por ciento del presupuesto anual disponible bajo la administración directa de la misma.

Artículo 12.- Remuneración del presidente de la Junta Parroquial.- La Junta Parroquial fijará la remuneración mensual que deba percibir su presidente. Éste por tanto no percibirá dietas por sesión, tal remuneración estará en relación con el monto de los recursos presupuestarios de la parroquia.

Artículo 13.- Dietas.- Los miembros de la Junta Parroquial, por cada sesión ordinaria a la que asistan, tendrán derecho al pago de una dieta que será fijada por la misma junta.

Sección II

Estructura funcional

Artículo 14.- Estructura directiva.- El nivel directivo de la Junta Parroquial, es responsabilidad del presidente.

Artículo 15.- Estructura administrativa y operativa.- La conformación técnica, administrativa y operativa de la Junta Parroquial, se resolverá según los requerimientos de cada parroquia y en ningún caso se comprometerá para ello más del diez por ciento (10%) de la disponibilidad financiera de la misma.

Artículo 16.- Asesoría.- Si la Junta Parroquial cuenta con los recursos suficientes podrá conformar niveles de asesoría o consultoría, en las áreas que se considere necesarias. Prohíbese contratar asesorías con los recursos del Estado.

Artículo 17.- Asociación entre parroquias.- Las juntas parroquiales podrán asociarse con el fin de fortalecer el desarrollo parroquial y la gestión de las áreas rurales de su circunscripción territorial.

Sección III

De la Asamblea Parroquial

Artículo 18.- La asamblea parroquial.- La asamblea parroquial constituye el espacio de consulta, control y participación ciudadana de los habitantes de la parroquia con la Junta Parroquial, sin discriminación por

razón de sexo, edad, raza, opción sexual, creencia religiosa o tendencia política.

Artículo 19.- Conformación de la asamblea parroquial.- La asamblea parroquial es el máximo órgano de consulta y control de la Junta Parroquial y de participación de las organizaciones y habitantes de la parroquia, sin distinciones de ninguna naturaleza. La asamblea se reunirá por lo menos dos veces al año y será convocada y presidida por el presidente de la Junta Parroquial, o por quien le subrogue legalmente. La convocatoria se hará con ocho días de anticipación a la fecha de su realización por los medios de comunicación locales o por carteles que se exhibirán en los sitios más concurridos de la población.

Artículo 20.- Atribuciones de la asamblea parroquial.- Son atribuciones de la asamblea parroquial:

- a) Velar por el fiel cumplimiento de los objetivos y finalidades de la Junta Parroquial rural, contempladas en la presente ley y su reglamento;
- b) Plantear a la Junta Parroquial rural, proyectos, planes y programas que vayan en beneficio de su desarrollo económico, social y cultural de la población;
- c) Impulsar la participación comunitaria a través de diferentes actividades de autogestión, para consolidar su integración y desarrollo, tales como: mingas, actividades sociales, entre otras;
- d) Conocer el presupuesto anual y la planificación de los gastos de la Junta Parroquial;
- e) Vigilar y denunciar todos los actos de corrupción que cometan los funcionarios o empleados públicos que ejerzan sus funciones en la parroquia.

Constitución Política del Ecuador

Título IV

Participación y organización del poder

Sección tercera

Participación en los diferentes niveles de gobierno

Art. 100.- En todos los niveles de gobierno, se conformarán instancias de participación, integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para:

- 1.- Elaborar planes y políticas nacionales, locales y sectoriales entre los gobiernos y la ciudadanía.
- 2.- Mejorar la calidad de la inversión pública y definir agendas de desarrollo.
- 3.- Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos

Título V

Organización territorial del Estado

Capítulo IV

Régimen de competencias

Art. 267.- Los gobiernos parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las adicionales que determina la ley:

1. Planificar el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con gobierno cantonal y provincial.
2. Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales.

3. Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales la vialidad parroquial.

Art. 12. Sistema Nacional de Planificación.- El plan de desarrollo parroquial es parte constitutiva del sistema nacional de planificación el mismo que será de aplicación obligatoria para el gobierno central y los gobiernos seccionales.

Este sistema, se concebirá en términos territoriales y bajo los criterios de descentralización, asignando funciones precisas a la planificación parroquial, y con determinación de competencias para cada nivel de gobierno.

CODIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

TITULO III

GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS

Artículo 28.- Gobiernos autónomos descentralizados.- Cada circunscripción territorial tendrá un gobierno autónomo descentralizado para la promoción del desarrollo y la garantía del buen vivir, a través del ejercicio de sus competencias.

Estará integrado por ciudadanos electos democráticamente quienes ejercerán su representación política.

Artículo 29.- Funciones de los gobiernos autónomos descentralizados.- El ejercicio de cada gobierno autónomo descentralizado se realizará a través de tres funciones integradas:

- a) De legislación, normatividad y fiscalización;
- b) De ejecución y administración; y,
- c) De participación ciudadana y control social.

Capítulo IV
Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural
Sección Primera Naturaleza jurídica, sede y funciones

Artículo 63.- Naturaleza jurídica.- Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden.

Sección tercera
Del presidente o presidenta de la Junta Parroquial

Art. 67.- Presidente o presidenta de la Junta Parroquial.- El presidente o presidenta es el ejecutivo del gobierno parroquial rural, elegido por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en materia electoral.

Art. 68.- Atribuciones del presidente o presidenta de la Junta Parroquial rural.- Le corresponde al presidente o presidenta de la Junta Parroquial rural:

- d) Elaborar el plan parroquial de desarrollo y de ordenamiento territorial en concordancia con el plan de desarrollo y los planes de gobierno autónomo descentralizado con la participación ciudadana y de otros actores del sector público y privado; para lo cual presidirá las sesiones del Consejo Parroquial de planificación, conforme a la Ley.
- e) Elaborar la proforma del presupuesto institucional conforme al plan parroquial de desarrollo y de ordenamiento territorial y someterla a consideración de la Junta Parroquial Rural para su aprobación.
- h) Expedir el orgánico funcional del gobierno parroquial rural.

2.4 Categorías fundamentales

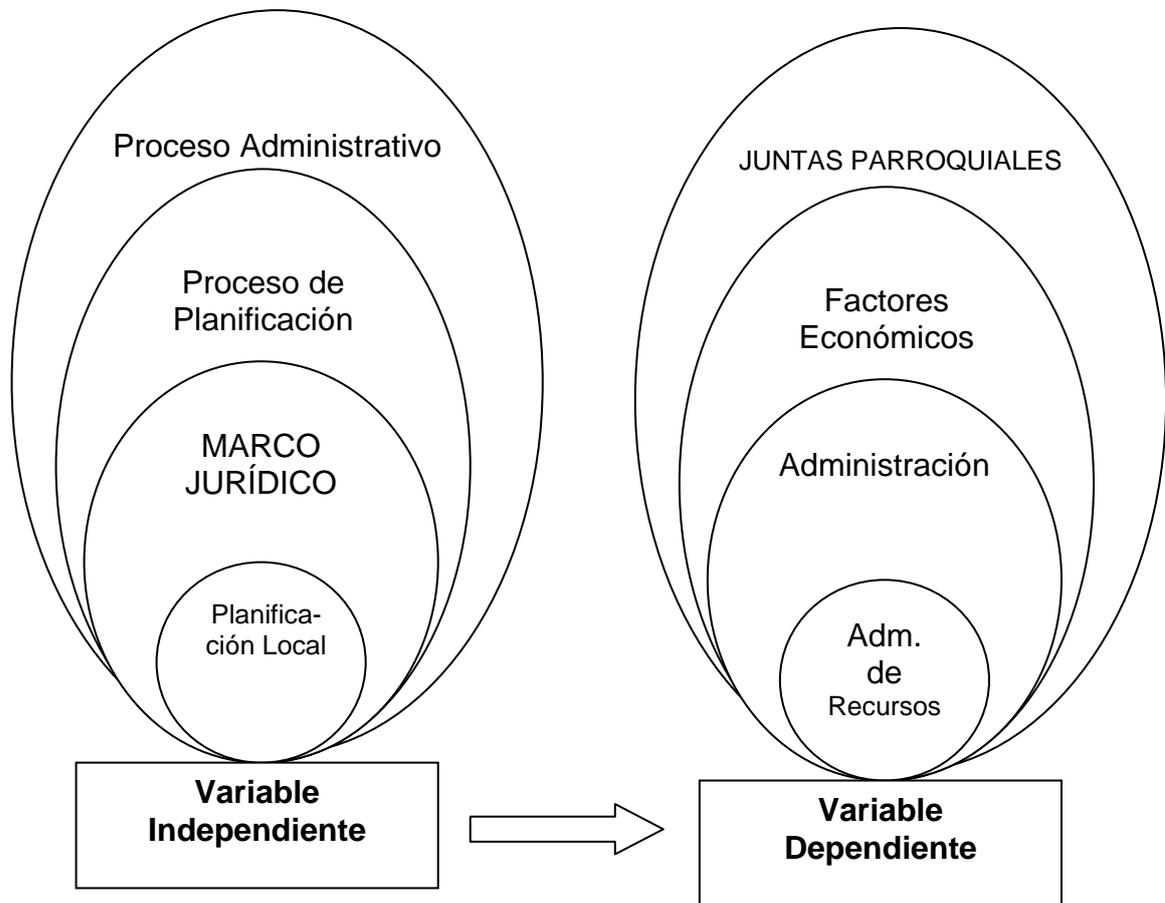


Gráfico No. 2.1. Categorías fundamentales
Elaborado por: Enrique Naranjo

Subordinación conceptual de la Variable independiente

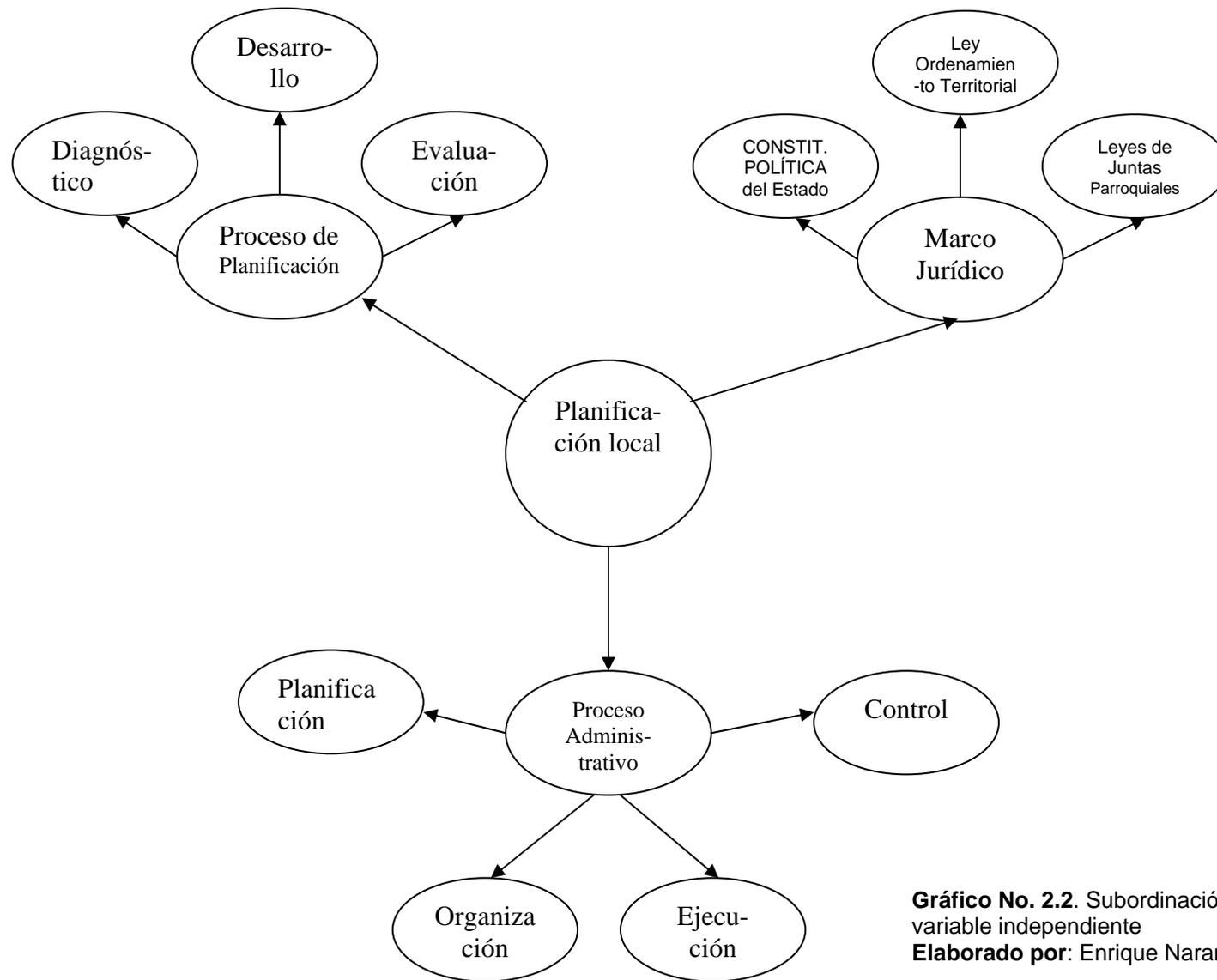


Gráfico No. 2.2. Subordinación conceptual de la variable independiente
Elaborado por: Enrique Naranjo

Subordinación conceptual de La variable dependiente

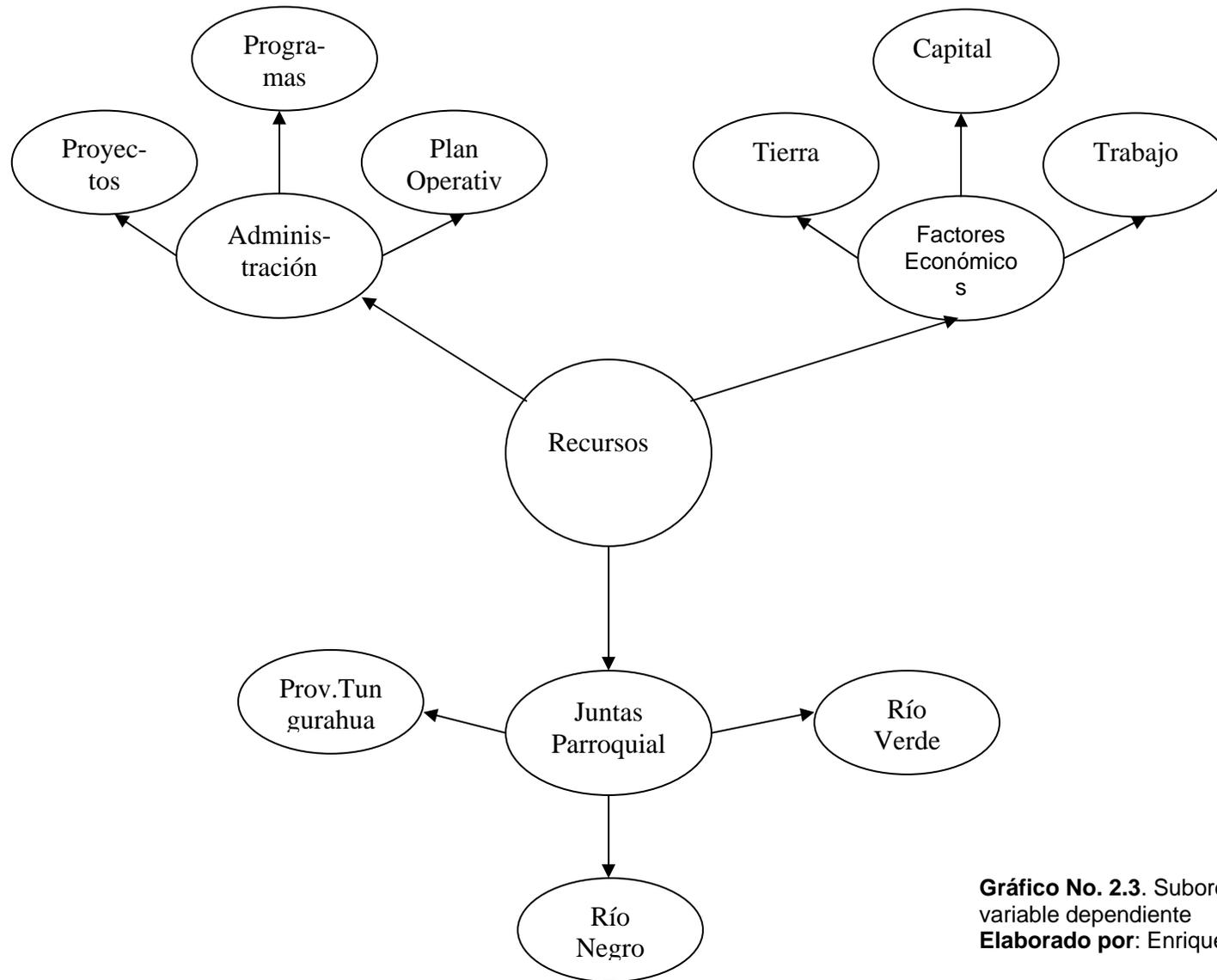


Gráfico No. 2.3. Subordinación conceptual de la variable dependiente
Elaborado por: Enrique Naranjo

2.5 FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

2.5.1 Planificación local

Definición

“Es un proceso continuo que refleja los cambios del ambiente entorno a cada jurisdicción de un gobierno local, organiza y busca adaptarse a ellos. El propósito fundamental es facilitar el logro de los objetivos e implica tomar en cuenta la naturaleza del ámbito futuro en el cual deberán ejecutarse las acciones”. (Liberio, Hemelrick; “El enfoque sistémico del desarrollo local”, 2004)

El instrumento de la Planificación es el Plan.

Plan Estratégico

Las instituciones y organismos que conforman el sector gubernamental, son las que materializan las políticas públicas, que en la mayoría de los casos surgen de las demandas de la sociedad.

Tanto los planes estratégicos como los planes operativos, permiten la evaluación continua y permanente del nivel de ejecución de las políticas y acciones del gobierno.

Un plan estratégico contiene programas, cada programa contiene planes operativos y cada plan operativo contiene proyectos.

Planificación Estratégica.- Es “el proceso por el cual los miembros guía de una organización prevén su futuro y desarrollan los procedimientos y aspiraciones necesarias para alcanzarlos “ (Leonardo Goodstein, 2001).

Contienen la secuencia básica: Diagnóstico, Visión, Misión, Objetivos, lineamientos y políticas, programas y proyectos.

Planeación estratégica es un proceso sistemático que identifica dónde estamos, dónde queremos ir, cómo queremos llegar allá, cuando queremos llegar, quién realizará el trabajo, y cuánto costará. (Gobierno Canadiense).

Cuatro elementos importantes de la planeación estratégica son la Misión, Visión, FODA y Objetivos Estratégicos.

Misión.- Es el origen, la razón de ser de una organización. La misión suele estar bastante clara en el momento de la constitución de la empresa, pero se va difuminando, debido a los diferentes matices que se van incluyendo en el tiempo.

La definición de la misión en cada momento del tiempo se ve influenciando por varios elementos:

- a) ¿Qué función desempeña la organización
- b) ¿Para quién desempeña esta(s) función(es)?
- c) ¿Cómo desempeñará sus funciones?
- d) ¿Por qué existe esta organización? (organizaciones públicas sin fines de lucro)

Visión.- Es un conjunto de valores y definición de un estado deseado ideal que se pretende alcanzar. La formulación de la visión de las organizaciones, ha evolucionado, en cuanto a la posición en los modelos de la dirección estratégica contemporánea.

La planificación debe realizarse de forma participativa y consensuada para que tenga llegada en todo el personal. El diseño del marco filosófico

es la base conceptual que define lo que hace la organización, su cultura corporativa y hacia dónde va.

FODA.- Es tomar información y separarlos en aspectos internos que está representado por las fortalezas y debilidades y la información externa que nos permite conocer las oportunidades y amenazas. Es una herramienta de múltiple aplicación que es utilizada por las organizaciones en sus diferentes niveles, para analizar la situación interna y externa de las mismas, y establecer el curso de acción más adecuado para maximizar sus recursos.

Objetivos.- Son metas a las cuales se apunta un sistema administrativo abierto. Ellos fluyen naturalmente de la misión o propósito de la organización. El propósito organización es por la cual la empresa existe, dado a un particular grupo de clientes y de sus necesidades.

Los objetivos individuales son metas personales que cada miembro de una organización le gustaría alcanzar como resultado de la actividad personal en la organización. La integración de metas es la compatibilidad entre los objetivos individuales y de la organización. Esto ocurre cuando el individuo y la organización coinciden en los objetivos. (Certog Samuel. 2004).

Objetivos estratégicos.- Son el producto del plan estratégico para que posteriormente se defina los planes de acción e indicadores de los proyectos.

Planificación operativa.- Define los planes operativos de largo y corto plazo, así como todas las medidas de control y evaluación para que las acciones detalladas se puedan cumplir.

Una vez definido los objetivos estratégicos, permite definir las acciones que deberán ejecutarse para alcanzar cada uno de ellos.

Plan Operativo

Es un instrumento que permite el reajuste de las políticas y acciones estratégicas a las condiciones y circunstancias que se presentan cada año y a los cambios de ciertas variables contempladas para el largo plazo. En las actividades que se va a cumplir con los recursos que se va utilizar la ejecución del presupuesto. (Velasquí. 2008). Un formato de plan operativo se encuentra en el anexo No. 4.

El Plan Operativo Anual es un instrumento que vincula la planificación con el presupuesto, es la base para elaborar la proforma presupuestaria. El Plan Operativo supone concretar lo planificado en función de las capacidades y la disponibilidad real de recursos. (SENPLADES. 2009: Pág. 3)

Contenido del Plan Operativo

El plan contiene 9 elementos básicos que son:

a) Objetivos estratégicos y políticas

Qué se extraen del plan estratégico y constituyen las soluciones a los problemas detectados.

b) Líneas de acción inmediatas

Son actividades de carácter operativo y cualitativo que están vinculadas al objetivo estratégico.

c) Los proyectos de inversión

Son los que se ejecutarán en el ejercicio fiscal, parcial o íntegramente. Parcialmente cuando son plurianuales. La prioridad dependerá de los objetivos estratégicos, su viabilidad técnica y financiera; así como el impacto social, económico, ambiental.

d) La ubicación geográfica

Se deberá definir el ámbito y zona de influencia de la actividad o del proyecto (nacional, regional, provincial, local o parroquial).

e) Metas

Generalmente son cuantitativas.

f) Unidades responsables

Se debe indicar la institución o unidad administrativa responsable de la ejecución de las actividades o proyectos respectivos y el concurso de otras si fuera necesario.

g) Gastos

Se refiere a los recursos monetarios que se prevé gastar en el período para cumplir los objetivos y metas programadas. Aquí se produce el enlace con la programación presupuestaria. (Formato de programación presupuestaria en el Anexo No. 5).

h) Ingresos

Son recursos necesarios para cubrir los gastos previstos. Se deberá indicar el origen de tales recursos.

i) Cronograma de ejecución

Facilita el seguimiento y control de los avances.

Financiamiento

Para la ejecución de las políticas públicas la autoridad gubernamental, debe contar con los recursos económicos-financieros que le permita financiar las mismas.

Para el efecto, los problemas objeto de políticas públicas debe contemplar en los planes de desarrollo de los gobiernos y que en la mayoría de los casos responden a planes estratégicos institucionales, planes operativos; así como también a los presupuestos de cada ente gubernamental.

El financiamiento puede ser con recursos fiscales del período, endeudamiento interno o externo, o saldo de ejercicios anteriores o donaciones.

Implementación de un plan

Papel de los ejecutores.- La autoridad gubernamental es el principal autor de los planes y en su actividad se distingue en dos facetas:

a) **Gestión interna.**- Consiste en la movilización de sus recursos propios, con el fin de alcanzar objetivos concretos. (personal, materiales, recursos financieros, créditos). La autoridad es la responsable de la utilización óptima de los recursos, de la eficiencia en los resultados y del aprovechamiento de los instrumentos de gestión, (gestión de recursos humanos, contabilidad, informática, desarrollo organizacional, etc.).

b) Gestión externa.- Esta subordinada a la satisfacción de metas, y problemas externos. Generalmente trata de modificar las características del tejido social, de acuerdo con la orientación de la autoridad pública en procura de protegerla de las amenazas del entorno y de buscar su bienestar (Paz civil, educación, empleo, salud).

Esta segunda función se caracteriza el papel de las políticas públicas y en la que se encuentra la esencia de su accionar.

El propósito fundamental de sus participaciones es buscar la generación de impactos en la sociedad.

Evaluación del plan

Es necesario advertir que los efectos o impactos del plan, generados por una política, muchas veces puede tener consecuencias en otra u otras políticas. De ahí la necesidad de que el análisis de la acción gubernamental, se realice en el contexto más general posible con la incorporación de indicadores que permitan evaluar la adopción de dichas medidas.

2.5.2 Marco jurídico

Conjunto de disposiciones, leyes, reglamentos y acuerdos a los que debe apegarse una dependencia o entidad en el ejercicio de las funciones que tienen encomendadas. [Http://www.definicion.org/marco-juridico](http://www.definicion.org/marco-juridico)

- Constitución Política del Ecuador
- Ley de Descentralización y Participación Ciudadana
- Ley orgánica de las Juntas Parroquiales Rurales
- Ley de Planificación SENPLADES
- Ley de Ordenamiento Territorial. (COOTAD)

- Código de Planificación y Finanzas Públicas.

2.5.3 Proceso de Planificación

El proceso de planificación local no es un proceso espontáneo, requiere de metodologías, herramientas, reflexión, análisis de información secundaria, levantamiento de información primaria, construcción de propuestas, coordinación institucional, encuentro de diversos saberes, conocimientos, experiencias, destrezas, establecimiento de alianzas y redes de cooperación y de una participación ordenada y productiva. (Toaza. 2008: pág. 36).

La constitución Política de la República del Ecuador dispone que el Sistema Nacional de Planificación (SNP) fije los objetivos nacionales permanentes en materia económica y social, determine (en forma descentralizada) las metas de desarrollo a corto, mediano y largo plazo, y oriente la inversión con carácter obligatorio para el sector público y referencial para el sector privado.

Dentro de la planificación consideramos al Plan de Desarrollo Nacional como macro; las planificaciones locales de los niveles de gobierno cantonales y provinciales como meso y el Plan de Desarrollo local parroquial como micro.

2.5.4 Proceso Administrativo

Autores como Urwick define el proceso administrativo como las funciones del administrador, con siete (7) elementos que se detallan a continuación:

Investigación

Planificación

Coordinación
Control
Previsión
Organización
Comando

Koontz y O'Donnell define el Proceso Administrativo con cinco (5) elementos:

Planificación
Designación de Personal
Control
Organización
Dirección

Miner define el Proceso Administrativo con cinco (5) elementos:

Organización

Es un conjunto de elementos, compuesto principalmente por personas, que actúan e interactúan entre sí bajo una estructura pensada y diseñada para que los recursos humanos, financieros, físicos, de información y otros, de forma coordinada, ordenada y regulada por un conjunto de normas, logren determinados fines, los cuales pueden ser de lucro o no. Se organizan de acuerdo a lo planificado. (Stoner. 2006)

Dirección

Es el elemento de la administración en el que se logra la realización efectiva de lo planeado, por medio de la autoridad del administrador, ejercida a base de decisiones tomadas directamente, con más frecuencia,

delegando dicha autoridad y se vigila simultáneamente que se cumpla en la forma adecuada todas las órdenes emitidas. (Stoner. 2006)

Coordinación

Es la acción de coordinar, de poner a trabajar en conjunto diferentes elementos en pos de obtener un resultado específico. Todo aquel individuo u objeto que cumple el rol de coordinador en una situación determinada, tiene como tarea principal la de planificar, organizar y ordenar las diversas tareas de quienes formarán parte de un proceso con el fin de generar ciertos resultados y, consiguientemente, triunfar en las metas establecidas. La coordinación puede darse de manera voluntaria y planificada, como también de modo inesperado y espontáneo de acuerdo a cada situación específica. (Stoner. 2006).

Control

El control es un elemento del proceso administrativo que incluye todas las actividades que se emprenden para garantizar que las operaciones reales coincidan con las operaciones planificadas. Todos los gerentes de una organización tienen la obligación de controlar; Por ejemplo, tienen que realizar evaluaciones de los resultados y tomar las medidas necesarias para minimizar las ineficiencias. De tal manera, el control es un elemento clave en la administración.

El control es la función administrativa por medio de la cual se evalúa el rendimiento.

Para Robbins (1996) el control puede definirse como "el proceso de regular actividades que aseguren que se están cumpliendo como fueron planificadas y corrigiendo cualquier desviación significativa" (p.654).

2.5.5 Administración de Recursos

La administración de Recursos es planificar, organizar, dirigir y controlar la utilización de los recursos materiales, humanos y económicos de acuerdo a la complejidad de la jurisdicción, les permite tomar decisiones para alcanzar sus objetivos de los gobiernos locales.

2.5.6 Administración

Conjunto de acciones mediante las cuales el directivo desarrolla sus actividades a través del cumplimiento de las fases del proceso administrativo: planear, organizar, dirigir, coordinar y controlar.

2.5.7 Factores económicos

Conformada por los recursos económicos que son aquellos que se utilizan para producir los bienes y servicios que requieren la sociedad. Son factores de la producción que requieren: tierra, trabajo, capital, tecnología y capacidad empresarial.

Tierra.- En economía se usa en un sentido amplio, se refiere no solo a la tierra cultivable y urbana, sino también a los recursos naturales que contiene el suelo y subsuelo como es el caso de los minerales.

Trabajo.- Es el factor productivo básico. Es la facultad física e intelectual del ser humano que interviene en el proceso productivo.

Capital.- Comprende las instalaciones fábricas, naves industriales, edificios, maquinarias, equipos, las existencias de bienes semi elaborados o elaborados; así como los recursos financieros que intervienen en la producción de los bienes o servicios.

Tecnología.- Tiene que ver con la utilización de conocimientos como de instrumentos y sistemas tecnológicos modernos.

Capacidad empresarial.- Comprende todos los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos; así como las habilidades y experiencias aplicadas en la gestión empresarial.

Agentes Económicos

La actividad económica, se concreta con la producción de bienes y servicios, los que al ser tranzados en el mercado (compra-venta), tienen como destino último la satisfacción de las necesidades humanas.

Los agentes económicos que participan en el mercado son: Familias (consumidores), empresas (productores), sector público (productor y consumidor) y sector externo (oferente y demandante).

Familia.- Tienen como funciones fundamentales la de consumir bienes y servicios por un lado: y, la de ofrecer sus recursos (trabajo y capital) por otro a las empresas o al gobierno.

Empresas.- La empresa es la unidad de producción básica. Contrata trabajo y compra otros factores con el fin de producir y vender bienes y servicios.

Gobierno.- Esta conformado por el conjunto de órganos y administraciones públicas. Establece el marco jurídico institucional en el que se desarrolla la actividad económica. Además, es responsable de establecer y ejecutar la política económica.

Sector externo.- Participa ofreciendo (exportaciones), y comprando (importaciones) tanto bienes y servicios como recursos.

El Mercado

Es el medio donde se combinan los factores de la producción (tierra, trabajo, capital, tecnología y capacidad empresarial) y los agentes económicos (familias, empresas, sector externo), a través de los cuales se produce el intercambio económico.

En el mercado se puede apreciar la presencia del mercado real, mercado monetario, y el mercado financiero, fundamentalmente.

2.5.8 Juntas parroquiales

Son gobiernos locales, descentralizados, autónomos, de tercer nivel. En la provincia de Tungurahua existen 44 Juntas Parroquiales rurales.

Recursos económicos de las Juntas Parroquiales de Río Negro y Río Verde

Los recursos económicos de las Juntas parroquiales son provenientes del presupuesto general del Estado, que para el año 2010 tiene un valor de 106'000.000 a distribuirse a las 799 Juntas Parroquiales Rurales de todo el país en relación a su ordenamiento territorial, población y necesidades prioritarias de cada una, para el caso particular de las parroquias de Río Negro y Río Verde aproximadamente reciben entre 700.000 y 800.000 dólares cada una, proveniente de los recursos petroleros que se encuentran estipulado dentro de la Ley 010. Además reciben recursos del Gobierno Cantonal y del Gobierno Provincial.

2.6 FUNDAMENTACIÓN CONCEPTUAL

Planificación local

Es un proceso continuo que refleja los cambios del ambiente entorno a cada jurisdicción de un gobierno local, organiza y busca adaptarse a ellos. El propósito fundamental es facilitar el logro de los objetivos e implica tomar en cuenta la naturaleza del ámbito futuro en el cual deberán ejecutarse las acciones.

Estructura orgánica.- La estructura orgánica es la forma en que están cimentadas y ordenadas las unidades administrativas de una institución, organización u órgano y la relación que guarda entre sí, dicho de otra manera se refiere a la forma en que se dividen, agrupan y coordinan las actividades de la institución u organización en cuanto a las relaciones entre él o los presidentes y los colaboradores; para diseñar la estructura orgánica, habrá que tener en cuenta los factores como es la magnitud, giro y necesidades de la institución, pues en base a ellos se determinarán las unidades administrativas, los medios humanos necesarios y la asignación de funciones a los mismos.

[Http://www.wikilearning.com/curso_gratis/la_administracion_de_recursos_humanos-estructura_organica/15947-22](http://www.wikilearning.com/curso_gratis/la_administracion_de_recursos_humanos-estructura_organica/15947-22)

Estructura funcional.- Es el tipo de estructura organizacional, que aplica el principio funcional o principio de la especialización de las funciones para cada tarea.

[Http://www.monografias.com/trabajos6/napro/napro.shtml#fun](http://www.monografias.com/trabajos6/napro/napro.shtml#fun)

Marco jurídico.- Conjunto de disposiciones, leyes, reglamentos y acuerdos a los que debe apegarse una dependencia o entidad en el ejercicio de las funciones que tienen encomendadas.

[Http://www.definicion.org/marco-juridico](http://www.definicion.org/marco-juridico)

Desperdicio de recursos.- Es una filosofía industrial, que considera la reducción o eliminación de todo lo que implique bagazo en las actividades y utilización de recursos en un negocio. El desperdicio se concibe como "todo aquello que sea distinto de la productividad". Las actividades que no agregan valor son una fuente básica de desperdicio.

www.emprende.org/component/option,com_rd_glossary/task,showcat/catid,64/itemid,67/

Recursos humanos.- Se denomina recursos humanos al trabajo que aporta el conjunto de los empleados o colaboradores de una organización.

http://es.wikipedia.org/wiki/Recursos_humanos

Recursos económicos.- Un recurso económico es toda cosa, material o inmaterial, tangible o intangible, que tiene la capacidad de satisfacer una necesidad de una persona o de una comunidad de personas.

<http://es.answers.yahoo.com/question/index?qid=20070328082455AA2uErG>

Recursos materiales.- Los recursos materiales son a grandes rasgos, la infraestructura edilicia, el equipamiento, en fin, todo lo que es bienes tanto muebles como inmuebles.

<http://mx.answers.yahoo.com/question/index?qid=20070328104136AAmQbsQ>

Presupuesto.- Es un plan integrador y coordinador que expresa en términos financieros con respecto a las operaciones y recursos que forman parte de una empresa para un periodo determinado, con el fin de lograr los objetivos fijados por la alta gerencia.

<http://www.gestiopolis.com/canales/financiera/articulos/41/presupuesto.htm>

Presupuesto parroquial.- Es un acto del gobierno parroquial que contiene el plan anual operativo preparado en conformidad a los planes de mediano y largo plazo, que indican el origen y monto de los recursos

que se esperan recaudar y el costo de las áreas programadas y subprogramadas en la junta parroquial, expresados en términos de los resultados que se pretende alcanzar y de los recursos necesarios para lograrlos. **(Noboa. 2008)**

Junta parroquial

Es el territorio donde se asienta una población con unidad de cultura, idioma, tradición, las mismas que forman los recintos y su conjunto da origen a las parroquias y éstas eligen a los miembros que forman el gobierno local conocido como Junta Parroquial. Integrado por cinco miembros de los cuales uno es el presidente.

Parroquia de Río Negro.- Zona agrícola y turístico, geográficamente ubicada en el cantón Baños de Agua Santa. Limitada al occidente con la parroquia de Río Verde. Cuenta con 1778 habitantes.

Parroquia de Río Verde.- Zona agrícola y turística, geográficamente ubicada en el cantón Baños de Agua Santa. Limitada al oriente con la parroquia de Río Negro. Cuenta con 1057 habitantes.

Administración de recursos.- La administración de Recursos es planificar, organizar, dirigir y controlar la utilización de los recursos materiales, humanos y económicos de acuerdo a la complejidad de la jurisdicción, les permite tomar decisiones para alcanzar sus objetivos de los gobiernos locales.

Gestión administrativa.- Conjunto de acciones mediante las cuales el directivo desarrolla sus actividades a través del cumplimiento de las fases del proceso administrativo: planear, organizar, dirigir, coordinar y controlar.

[Http://www.unmsm.edu.pe/ogp/archivos/glosario/indg.htm](http://www.unmsm.edu.pe/ogp/archivos/glosario/indg.htm)

Proceso Administrativo.- Constituye las funciones del administrador como: Planificación, Organización, Dirección, Coordinación y Control.

Plan estratégico.- "La planificación estratégica es el proceso por el cual los dirigentes ordenan sus objetivos y sus acciones en el tiempo. No es un dominio de la alta gerencia, sino un proceso de comunicación y de determinación de decisiones en el cual intervienen todos los niveles estratégicos de la empresa".

[Http://www.gestiopolis.com/recursos2/documentos/fulldocs/mar/planmktkarim.htm](http://www.gestiopolis.com/recursos2/documentos/fulldocs/mar/planmktkarim.htm)

FODA.- siglas correspondientes a fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas. Herramienta mercadológica para enumerar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas de una empresa, marca, producto o incluso personal. En inglés se conoce como SWOT.

Plan de desarrollo local.- El plan de desarrollo local es un instrumento de gestión útil para propulsar el desarrollo social de una comunidad rural, barrio marginal, o cualquier otra comunidad que tenga una integración y unidad de propósitos generales. (Liberio, Hemelrick; "El enfoque sistémico del desarrollo local", 2004)

2.7 HIPÓTESIS

La inadecuada Planificación local incide en la deficiente administración de los recursos de las Juntas Parroquiales rurales de la provincia de Tungurahua (El caso de las parroquias Río Negro y Río Verde).

2.8. VARIABLES DE LA HIPÓTESIS

Variable independiente: Planificación local

Variable dependiente: Administración de recursos

CAPÍTULO III METODOLOGÍA

3.1 ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN

Según Fernández P. “La investigación cuantitativa es aquella en la que se recogen y analizan datos cuantitativos sobre variables. La investigación cualitativa evita la cuantificación, porque trata de identificar la naturaleza profunda de las realidades, su sistema de relaciones, su estructura dinámica.”

El enfoque de la presente investigación es cualitativo porque se determina si existe una planificación adecuada o inadecuada. Es cuantitativa en el momento de obtener respuestas de la encuesta para tabular y determinar porcentajes de los resultados.

3.2 MODALIDAD BÁSICA DE LA INVESTIGACIÓN

La investigación aplica las siguientes modalidades:

3.2.1 Investigación de campo

Para Herrera y otros (2002: 106), es el estudio sistemático de los hechos en el lugar en que se producen los acontecimientos. En esta modalidad el investigador toma contacto en forma directa con la realidad, para tener información de acuerdo con los objetivos del proyecto.

La investigación es de campo porque fue necesario estar en el lugar de los hechos para recopilar información sobre la planificación y administración de los recursos de las Juntas Parroquiales de Río Negro y Río Verde.

3.2.2 Investigación bibliográfica

Para Herrera y otros (2002: 106), se basa en la profundización teórica, conceptual y criterios de diversos autores sobre una cuestión determinada, basándose en documentos (fuentes primarias), o en libros, revistas, periódicos y otras publicaciones (fuentes secundarias).

Se aplica la investigación bibliográfica para recabar información sobre la planificación y administración en libros, revistas, leyes, reglamentos, tesis e internet para profundizar el conocimiento científico de otros autores.

3.3 MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN

Método Deductivo.- Porque mediante este método se aplican los principios descubiertos a casos particulares, para ser desglosados y analizados en busca del conocimiento científico.

Método Analítico.- Porque se distinguen los elementos de un fenómeno y se procede a revisar ordenadamente cada uno de ellos por separado. Consiste en la extracción de las partes de un todo, con el objeto de estudiarlas y examinarlas por separado, por ejemplo análisis de la utilización de los recursos.

Método Descriptivo.- Mediante este tipo de investigación que utiliza el método descriptivo, se logra caracterizar un objeto de estudio o una situación concreta, señalar sus características y propiedades. Combinada con ciertos criterios de clasificación sirve para ordenar, agrupar o sistematizar los objetos involucrados en el trabajo indagatorio.

3.4 NIVEL O TIPO DE INVESTIGACIÓN

3.4.1 Investigación Exploratorio

Para Herrera y otros (2002: 106) la investigación exploratorio sondea un problema poco investigado o desconocido en un contexto particular.

En el presente trabajo se aplica para explorar la planificación y la administración de recursos que ocurren en las Juntas Parroquiales de Río Negro y Río Verde.

3.4.2 Investigación descriptiva

Para Rubén Rodríguez González(2008: INTERNET) investigación descriptiva se presenta mediante la manipulación de una variable experimental no comprobada, en condiciones rigurosamente controladas, con el fin de describir de qué modo o por qué causa se produce una situación o acontecimiento particular.

Se aplica este tipo de investigación para describir el modo que se efectúa la planificación y la administración de recursos que se producen en las Juntas Parroquiales de Río Negro y Río Verde.

3.5 POBLACIÓN Y MUESTRA

3.5.1 Población

La población es el conjunto de todos los elementos objeto de estudio.

En la presente investigación, la población está conformada por los 5 miembros de cada una de las Juntas Parroquiales de la provincia de Tungurahua. Esta provincia tiene 44 juntas parroquiales; dando un total

de 220 miembros. De los cuales tres no contestan: Un vocal de Montalvo por enfermedad, un vocal de Pinguilí estuvo fuera de la provincia y un vocal de Los Andes se niega a contestar. Por tanto la población es de 217.

La población de estudio también lo conforman las secretarías tesoreras de las juntas parroquiales porque ella participa directamente en la elaboración y evaluación del presupuesto; son responsables del manejo económico. Existe una secretaria tesorera por Junta Parroquial, siendo un total de 44.

La investigación se profundiza en las Parroquias de Río Negro y Río Verde.

3.5.2 Muestra

Muestra es un subconjunto, extraído de la población, (mediante técnicas de muestreo) cuyo estudio sirve para inferir características de toda la población.

Para el presente trabajo investigativo, la población está conformada por los 217 miembros, a quienes se aplica la encuesta, dando mayor confiabilidad a los resultados obtenidos. Además se entrevista a las 43 Secretarías tesoreras de las Juntas Parroquiales.

En el presente estudio se trabajó con la población.

3.6 OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Variable independiente.- Planificación local

CONCEPTUALIZACIÓN	CATEGORÍAS	INDICADORES	ITEMS	TÉCNICAS INSTRUMENTOS
Es un proceso continuo que refleja los cambios del ambiente entorno a cada jurisdicción de un gobierno local, organiza y busca adaptarse a ellos. El propósito fundamental es facilitar el logro de los objetivos e implica tomar en cuenta la naturaleza del ámbito futuro en el cual deberán ejecutarse las acciones	Programas y/o proyectos Proceso continuo que refleja cambios	# proyectos, #Programas Porcentaje de avance en programas y proyectos ejecutados en la parroquia	¿Dispone de un Plan en el que se incluyan los programas y proyectos para el desarrollo local en la parroquia y en qué porcentaje de avance se encuentra? ¿Todos los proyectos tienen Plan Operativo Anual?	Encuesta a los miembros de las Juntas Parroquiales Encuesta a los miembros de las Juntas Parroquiales
	Participación de los miembros de las Juntas Parroquiales	Grado de ejecución de Planes Operativos Porcentaje de participación en la elaboración de programas y proyectos	¿El POA sirvió para la elaboración del presupuesto? ¿Qué instrumentos utiliza para el control de los proyectos? ¿Ha sido partícipe de la formulación de programas y proyectos para la Junta Parroquial? ¿Conoce las políticas y estrategias que tienen la Junta Parroquial?	

Tabla No. 3.1.- Operacionalización variable independiente

Elaborado por: Enrique Naranjo

Variable dependiente.- Administración de recursos

CONCEPTUALIZACIÓN	CATEGORÍAS	INDICADORES	ITEMS	TÉCNICAS INSTRUMENTOS
Es planificar, organizar y controlar la utilización de los recursos materiales, humanos y económicos de acuerdo a la complejidad de la jurisdicción, les permite tomar decisiones para alcanzar sus objetivos de los gobiernos locales.	Proceso administrativo	Organigrama Cobertura de los recursos económicos por proyectos Cobertura de los recursos materiales Grado de instrucción	¿La Junta Parroquial tiene un organigrama?	Encuesta
	Organización		¿Cómo calificaría la administración de recursos de la Junta Parroquial?	Encuesta
	Recursos económicos		¿Cuál es la asignación presupuestaria de cada proyecto? ¿Qué valor se ha desembolsado de cada proyecto?	Entrevista a la tesorera de la Junta Parroquial
	Recursos materiales		¿Qué bienes están a cargo de las juntas parroquiales?	
	Recursos humanos		¿Qué grado de instrucción tiene usted?	Encuesta

Tabla No. 3.2.- Operacionalización variable dependiente

Elaborado por: Enrique Naranjo

3.7 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS

Entre las técnicas e instrumentos necesarios para la investigación se ha efectuado:

3.7.1 Encuesta

Se aplica la técnica de la encuesta a través del instrumento cuestionario dirigido a los 5 representantes de cada una de las Juntas Parroquiales de la provincia de Tungurahua, siendo un total de 217 encuestas, para diagnosticar, analizar la administración de los recursos y la planificación de desarrollo local. (Anexo No. 02).

3.7.2 Entrevista

Se aplica la entrevista con el instrumento guía de entrevista para analizar la administración de los recursos de las Juntas Parroquiales de la Provincia de Tungurahua. (Anexo No. 03). Total de entrevistas 43.

3.8 RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

Metodológicamente para Luis Herrera E. y otros (2002: 174-178 y 183-185), la construcción de la información se opera en dos fases: plan para la recolección de información y plan para el procesamiento de información.

3.8.1 Plan para la recolección de información

Este plan contempla estrategias metodológicas requeridas por los objetivos e hipótesis de investigación, de acuerdo con el enfoque escogido, considerando los siguientes elementos:

- Las personas investigadas son los 217 miembros de las Juntas Parroquiales de la provincia de Tungurahua y las 43 secretarías tesoreras respectivas.
- Las técnicas empleadas en el proceso de recolección de información son: la encuesta y la entrevista.
- Los Instrumentos seleccionados o diseñados de acuerdo con la técnica escogida para la investigación son el cuestionario y guía de entrevista.
- Se trasladó a las Juntas Parroquiales de la provincia de Tungurahua a realizar las encuestas y las entrevistas a cada uno de los miembros de las Juntas Parroquiales y a las secretarías tesoreras; para estos casos se lleva los cuestionarios y la guía de entrevista para el levantamiento de la información requerida.

3.8.2 Plan de procesamiento de información

Procesamiento

- Revisión crítica de la información recogida a través de las encuestas; limpieza de información defectuosa, incompleta, no pertinente, etc.
- Repetición de las encuestas en casos necesarios que requieran corregir fallas de contestación.
- Tabulación de las encuestas.
- Elaboración de cuadros según variables de la hipótesis: manejo de información, estudio estadístico de datos para presentación de resultados; apoyado por un técnico en investigación.
- Representaciones gráficas de los datos tabulados en forma de pastel.

Análisis e interpretación de resultados

- Análisis de los resultados estadísticos, destacando tendencias o relaciones fundamentales de acuerdo con los objetivos e hipótesis del trabajo investigativo.
- Interpretación de los resultados, con apoyo del marco teórico, en el aspecto pertinente a cada una de las preguntas de la encuesta.
- Comprobación de hipótesis, con análisis de la variable independiente y dependiente.
- Establecimiento de conclusiones y recomendaciones.
- Presentación del informe final

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

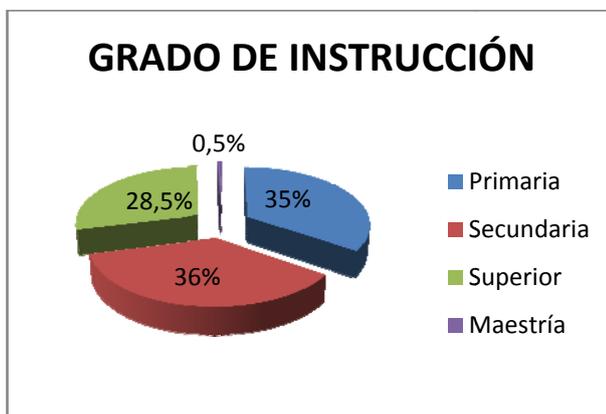
4.1 ANÁLISIS DE LAS ENCUESTAS

Se aplicaron 217 encuestas (Anexo No. 1), conformada por 44 juntas parroquiales rurales de la provincia de Tungurahua.

Pregunta No. 1 ¿Qué grado de instrucción tiene usted?

RESPUESTAS	No.	%
Primaria	75	35%
Secundaria	79	36%
Superior	62	28.5%
Maestría	1	0.5%
TOTAL	217	100%

Tabla No. 4.1. Grado de instrucción
Elaborado por: Enrique Naranjo



Gráficos No. 4.1. Grado de instrucción
Elaborado por: Enrique Naranjo

Análisis e interpretación

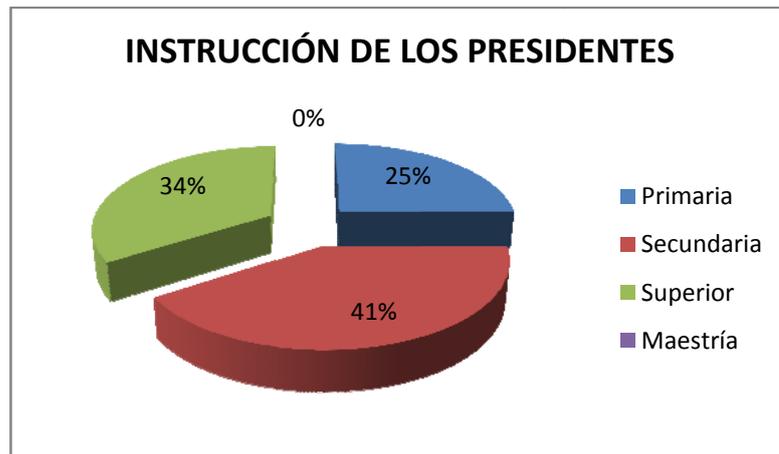
El 35% de los miembros de las juntas parroquiales rurales tienen instrucción Primaria, 36% secundaria y 29% Superior. Es decir muy pocos tienen instrucción superior.

Apenas un encuestado posee título de cuarto nivel y 62 de tercer nivel que estarían en capacidad de aportar con conocimientos planificación local y administración de recursos.

Instrucción de los presidentes de las juntas parroquiales

RESPUESTAS	No.	%
Primaria	11	25%
Secundaria	18	41%
Superior	15	34%
Maestría	0	0%
TOTAL	44	100%

Tabla No. 4.2. Grado de instrucción presidentes
Elaborado por: Enrique Naranjo



Gráficos No. 4.2. Grado de instrucción presidentes
Elaborado por: Enrique Naranjo

Análisis e interpretación

De los 44 presidentes encuestados el 41% tienen instrucción secundaria. El 34% instrucción superior y 25% instrucción primaria.

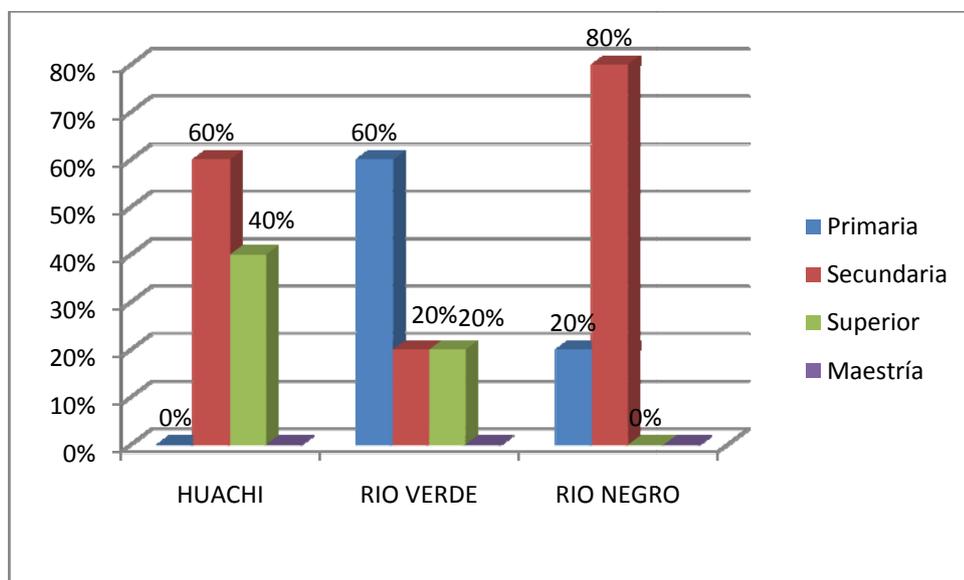
Ninguno presidente tiene título de cuarto nivel. La instrucción aceptable es superior y maestría alcanzando únicamente 34%. La instrucción es inaceptable 66% porque falta de conocimientos básico que facilite la comprensión de plan estratégico, plan de desarrollo local y plan operativo como parte de una administración eficiente de los recursos de la junta parroquial.

Instrucción de los miembros de las juntas parroquiales de Huachi, Río Negro y Río Verde

INSTRUCCIÓN	HUACHI	RIO VERDE	RIO NEGRO
Primaria	0%	60%	20%
Secundaria	60%	20%	80%
Superior	40%	20%	0%
Maestría	0%	0%	0%
TOTAL	100%	100%	100%

Tabla No. 4.3. Grado de instrucción en Huachi, Río Negro y Río Verde

Elaborado por: Enrique Naranjo



Gráficos No. 4.3. Grado de instrucción en Huachi, Río Negro y Río Verde

Elaborado por: Enrique Naranjo

Análisis e interpretación

Se ha seleccionado a la parroquia de Huachi porque mejor administra sus recursos en comparación con el resto de las juntas parroquiales de la provincia de Tungurahua y esto se soporta en la instrucción de sus miembros, es así que el 40% tiene instrucción superior.

En las parroquias de Río Verde esta bajo los niveles de aceptación por cuanto 4 de los 5 miembros esta dentro de la instrucción primaria. En Río Negro 4 de los 5 miembros están en instrucción secundaria.

Pregunta No. 2 ¿La Junta Parroquial cuenta con un plan estratégico?

RESPUESTAS	No.	%
SI	133	61%
NO	84	39%
TOTAL	217	100%

Tabla No. 4.4. Plan estratégico
Elaborado por: Enrique Naranjo



Gráficos No. 4.4. Plan estratégico
Elaborado por: Enrique Naranjo

Análisis e interpretación

Del 100% de los miembros de las juntas parroquiales rurales, el 61% menciona que la junta tiene un plan estratégico, 39% indica que no disponen del plan. Esto indica que algunas juntas no cumplen con la disposición legal de la SENPLADES, que indica que toda institución pública debe tener su planificación institucional para cumplir con los objetivos de la planificación nacional, además del plan estratégico es muy importante en toda institución organizada porque permite priorizar los proyectos de los diferentes programas que servirán de insumos para la elaboración del plan operativo que facilite la organización y elaboración del presupuesto anual.

Pregunta No. 3 ¿La Junta Parroquial dispone del plan de desarrollo local?

RESPUESTAS	No.	%
SI	143	66%
NO	74	34%
TOTAL	217	100%

Tabla No. 4.5. Plan de Desarrollo Local
Elaborado por: Enrique Naranjo



Gráficos No. 4.5. Plan de Desarrollo Local
Elaborado por: Enrique Naranjo

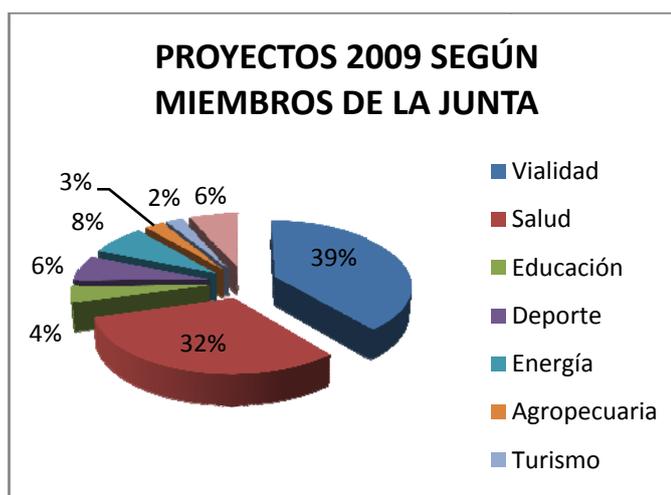
Análisis e interpretación

Del 100% de los miembros de las juntas parroquiales rurales, el 66% menciona que la junta tiene un plan de desarrollo local, 34% indica que no disponen del plan. Esto implica que algunas juntas no cumplen con la disposición legal de la SENPLADES, que señala toda institución pública debe tener su plan de desarrollo local para cumplir con los objetivos de la comunidad, en concordancia con la planificación de los demás niveles de gobierno cantonal y provincial que se encuentren inmersos dentro de las políticas de la planificación nacional.

Pregunta No. 4 ¿Qué proyectos de gran importancia contempla el plan de desarrollo local en el año 2009?

RESPUESTAS	No.	%
Vialidad	139	39%
Salud	113	32%
Educación	15	4%
Deporte	23	6%
Energía	27	8%
Agropecuaria	9	3%
Turismo	8	2%
Otros	23	6%
TOTAL	357	100%

Tabla No. 4.6. Proyectos del Plan de Desarrollo Local
Elaborado por: Enrique Naranjo



Gráficos No. 4.6. Proyectos del Plan de Desarrollo Local
Elaborado por: Enrique Naranjo

Análisis e interpretación

Del 100% de los miembros de las juntas parroquiales rurales, el 39% realiza obras civiles como: empedrado, asfaltado, adoquinado y puentes; 32% proyectos de salud como: alcantarillado, agua potable, baterías sanitarias y cerramiento de los sub centros de salud, 8% energía como alumbrado pública, 6% deportes vías de acceso, cerramientos y mantenimiento de coliseos y estadios; 4% en educación, como construcción y mantenimiento de aulas; 3% agropecuario y 2% turismo.

Pregunta No. 5 ¿Se han elaborado Planes Operativos Anuales?

RESPUESTAS	No.	%
SI	174	80%
NO	43	20%
TOTAL	217	100%

Tabla No. 4.7. Planes Operativos Anuales
Elaborado por: Enrique Naranjo



Gráficos No. 4.7. Planes Operativos Anuales
Elaborado por: Enrique Naranjo

Análisis e interpretación

Del 100% de los miembros de las juntas parroquiales rurales, el 80% menciona que si elaboran Planes Operativos Anuales y 20% indica que no. Los Planes Operativos Anuales ponen en relieve las diversas partes de la organización, describe lo que se quiere hacer y que tenga éxito a corto plazo la Institución.

De los 43 encuestados que indica que no se han elaborado planes operativos anuales corresponden a: Pilahuín, Cunchibamba, Los Andes, San Miguelito, Urbina, Río Negro y Ulba, a más de estas juntas, 8 miembros afirman igual. Deducimos que ellos dan una respuesta real porque fue comprobado al momento de revisar sus presupuestos.

Pregunta No. 6 ¿Se controla la ejecución de los Planes Operativos Anuales?

RESPUESTAS	No.	%
SI	174	80%
NO	43	20%
TOTAL	217	100%

Tabla No. 4.8 Control de Planes Operativos Anuales
Elaborado por: Enrique Naranjo



Gráficos No. 4.8 Control de Planes Operativos Anuales
Elaborado por: Enrique Naranjo

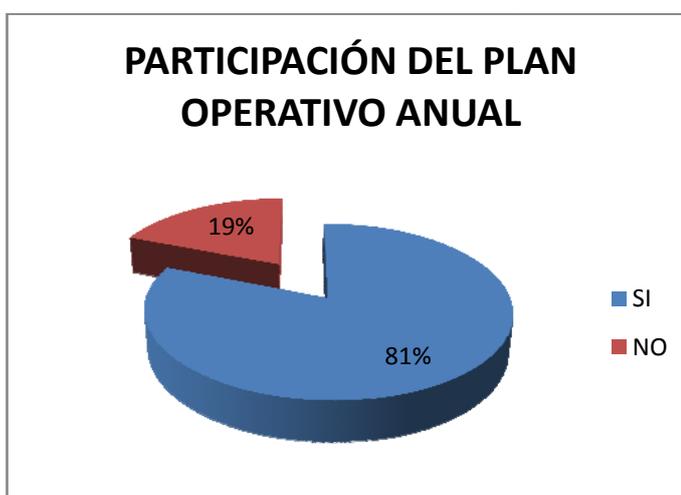
Análisis e interpretación

Del 100% de los miembros de las juntas parroquiales rurales, el 80% menciona que si controla la ejecución de los Planes Operativos Anuales y 20% indica que no controla. El control permite medir el desempeño; en caso exista una desviación se pueda rectificar por ejemplo el control del presupuesto. Lo que implica que las juntas parroquiales en menor porcentaje que tienen plan operativo anual no realizan la medición del desempeño para conocer la calidad, eficiencia y eficacia de las obras desarrolladas en sus respectivas jurisdicciones, situaciones que fueron verificadas en control de sus presupuestos. Las respuestas tienen relación con la pregunta anterior.

Pregunta No. 7 ¿Ha sido partícipe de la formulación del Plan Operativo Anual de la Junta Parroquial?

RESPUESTAS	No.	%
SI	176	81%
NO	41	19%
TOTAL	217	100%

Tabla No. 4.9. Participación en Plan Operativo Anual
Elaborado por: Enrique Naranjo



Gráficos No. 4.9. Participación en Plan Operativo Anual
Elaborado por: Enrique Naranjo

Análisis e interpretación

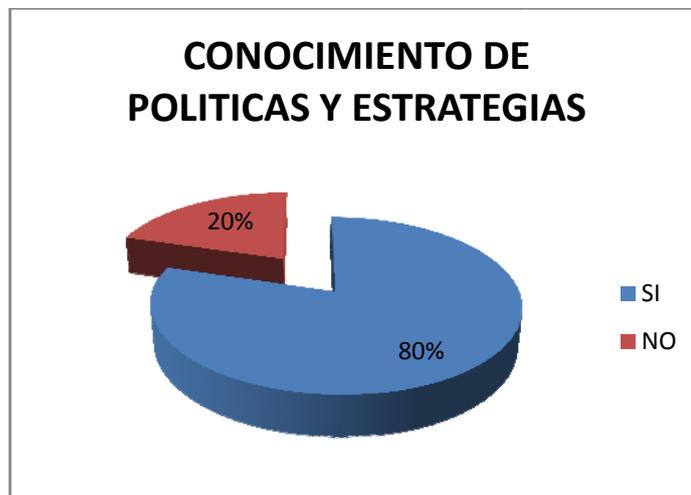
Del 100% de los miembros de las juntas parroquiales rurales, el 81% menciona que han sido partícipes de la formulación del Plan Operativo Anual y 19% indica que no han participado. El plan operativo se logra con una mayor participación ciudadana en la discusión y resolución de la problemática que los aqueja a nivel local y en base a sus prioridades tratar de satisfacer sus carencias programando en el presupuesto anual de la Junta parroquial.

Al ser partícipes del plan operativo anual darían respuesta a los requerimientos de sus parroquias plasmadas en sus respectivos presupuestos, pero sucede que estos son elaborados solamente con ingresos y egresos para justificar los gastos corrientes y no hay inversión planificada.

Pregunta No. 8 ¿Conoce las políticas y estrategias que tienen la Junta Parroquial?

RESPUESTAS	No.	%
SI	173	80%
NO	44	20%
TOTAL	217	100%

Tabla No. 4.10. Conocimiento de Políticas y Estrategias
Elaborado por: Enrique Naranjo



Gráficos No. 4.10. Conocimiento de Políticas y Estrategias
Elaborado por: Enrique Naranjo

Análisis e interpretación

Del 100% de los miembros de las juntas parroquiales rurales, el 80% menciona si conoce las políticas y estrategias que tiene la Junta Parroquial y 20% indica que no conoce. Las políticas son decisiones que se toman una vez encontrado las estrategias que se van a aplicar en el desarrollo del plan operativo. Los miembros deben conocer las políticas y estrategias para cumplir acertadamente la planificación local.

Los 44 encuestados conocen lo que son políticas y estrategias que quiere decir dar respuestas en base a decisiones al los requerimientos de la parroquia y como esto no sucede, ellos afirman que no conocen ni políticas ni estrategias que tienen las juntas parroquiales.

Pregunta No. 9 ¿La Junta Parroquial tiene un organigrama?

RESPUESTAS	No.	%
SI	156	72%
NO	61	28%
TOTAL	217	100%

Tabla No. 4.11. Organigrama en la Junta Parroquial
Elaborado por: Enrique Naranjo



Gráficos No. 4.11. Organigrama en la Junta Parroquial
Elaborado por: Enrique Naranjo

Análisis e interpretación

Del 100% de los miembros de las juntas parroquiales rurales, el 72% menciona que las Juntas Parroquiales tienen un organigrama y 28% indica que no tiene el organigrama. Los organigramas permiten visualizar los niveles de gobierno, instancias de participación, integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias debe ser plasmada en un organigrama, el mismo que debe ser estructurado de acuerdo a la Ley Orgánica de las Juntas parroquiales vigente o la COOTAD aprobada por la Asamblea Nacional, en donde se puede visualizar los niveles administrativo legislativo, asesoramiento, y operativo. De las visitas realizadas a cada una de las Juntas Parroquiales rurales de la provincia de Tungurahua en forma objetiva se descubrió que todas sin excepción operativamente funcionan la Asamblea, Junta Parroquial, el presidente, secretario-tesorero y comisiones; las unidades jurídicas, coordinación institucional y de obras públicas no tienen por falta de recursos económicos.

Pregunta No. 10 ¿Cómo calificaría la administración de recursos de la Junta Parroquial?

RESPUESTAS	No.	%
Excelente	27	12%
Muy Buena	120	55%
Buena	67	31%
Regular	3	2%
TOTAL	217	100%

Tabla No. 4.12. Calificación a la Junta Parroquial
Elaborado por: Enrique Naranjo



Gráficos No. 4.12. Calificación a la Junta Parroquial
Elaborado por: Enrique Naranjo

Análisis e interpretación

Del 100% de los miembros de las juntas parroquiales rurales, el 55% menciona que la administración de recursos de la Junta Parroquiales es muy buena, 31% indica que es buena, 12% es excelente y 2% es regular. La Administración de las juntas parroquiales es muy buena a criterio de todos quienes la conforman porque son el resultado en su mayoría reelectos de la administración anterior, y dan una valoración no a la ejecución de los proyectos sino la gestión a través de la coordinación realizada en la consecución de estos proyectos cumplidos por los gobiernos cantonales y provincial. Tres de los 217 miembros que califican regular la administración de los recursos de la junta parroquial tienen instrucción superior.

Pregunta No. 11 ¿El Plan Operativo Anual sirvió para la elaboración del Presupuesto?.

RESPUESTAS	No.	%
SI	65	30%
NO	152	70%
TOTAL	217	100%

Tabla No. 4.13. POA para el Presupuesto.
Elaborado por: Enrique Naranjo



Gráficos No. 4.13. POA para el Presupuesto
Elaborado por: Enrique Naranjo

Análisis e interpretación

Del 100% de los miembros de las juntas parroquiales rurales, el 70% menciona que el Plan Operativo Anual NO sirvió para la elaboración del Presupuesto. El 30% indica que SI sirve.

La mayoría de los miembros indican que el plan operativo anual no le sirvió como instrumento para elaboración del presupuesto por cuanto las obras realizadas en sus parroquias son ejecutadas en los gobiernos cantonales y provincial, los recursos económicos que pertenecen a sus presupuestos sirven solamente como gastos corrientes utilizados en las remuneraciones que recibe el presidente, la secretaria tesorera y las dietas de los miembros de las Juntas Parroquiales. Los que mencionan que si utilizan el POA como instrumento del presupuesto manifiestan que a pesar que no son recursos económicos de la Junta pero por gestión tanto a los gobiernos cantonales como al provincial permiten conocer proyectos ejecutados en sus jurisdicciones y que para el control constan también en el presupuesto parroquial.

4.2 RESUMEN DEL ANÁLISIS DE LAS ENCUESTAS

En forma general el Plan de Desarrollo Local, Plan Estratégico y el Plan Operativo, la mayoría de Juntas Parroquiales disponen de estos planes, ejecutan y controlan. Los proyectos y las obras realizadas van más encaminadas a la vialidad y a la salud y en menores porcentajes a educación, deporte, energía, agropecuaria y turismo. En cuanto a la organización el 72% tienen el organigrama y conocen políticas y estrategias que llegan a ser aplicadas en la Junta Parroquial.

La Administración de las juntas parroquiales es muy buena porque son los resultados que en su mayoría son reelegidos de la administración anterior, y dan una valoración no a la ejecución de los proyectos sino la gestión a través de la coordinación realizada en la consecución de estos proyectos cumplidos por los gobiernos cantonales y provincial.

En la parroquia de Río Negro los miembros de la Junta Parroquial tienen instrucción secundaria, consideran que tienen un Plan Estratégico, pero no disponen de Plan de Desarrollo Local, las obras realizadas en la parroquia los miembros consideran que no contemplan importancia en relación al Plan de Desarrollo Local. No realizan planes operativos por tanto no tienen que controlar no han participado en ningún plan operativo. Conocen las políticas, estrategias y organigramas pero se manejan sin planificación generando desperdicio de recursos. A pesar de esto consideran que su gestión es Muy buena porque creen que solo es gestión de coordinación con el gobierno cantonal y provincial que son quienes realizan las obras.

En la parroquia de Río Verde los miembros de la Junta Parroquial en su mayoría son de instrucción primaria. Ellos consideran que tienen un plan Estratégico, Plan de Desarrollo Local, Plan Operativo, realizan proyectos de vialidad, salud y educación; por tanto controlan la ejecución de planes operativos y participan en su elaboración, conocen políticas, estrategias y el organigrama. Para ellos la administración que realizan es muy buena. Los miembros ejecutan los proyectos en relación a los recursos económicos obtenidos de la ley Reformatoria a la

codificación de la Ley de Fondo para el Eco Desarrollo Regional Amazónico y de Fortalecimiento de sus Organismos Seccionales. Estos resultados obtenidos de la encuesta, de acuerdo a su desarrollo administrativo se puede observar que a las preguntas planteadas no responden con criterio de conocimiento, al revisar sus presupuestos vemos que los mismo no tienen relación con los programas del plan operativo en donde estarían las obras a ejecutarse; porque se desarrollan solo a través de reformas que lo realiza el Concejo Municipal de Baños a partir del segundo semestre.

Las Juntas Parroquiales tanto de Río Negro como Río Verde no cumplen con los procesos del ciclo presupuestario por no tener un camino una orientación que esté respaldada en la planificación para el cumplimiento de sus metas.

4.3 ANÁLISIS DE LAS ENTREVISTAS

Se realizaron 44 entrevistas, de las cuales una de Pilahuín se negó a contestar porque es nueva en el cargo de secretaria tesorera, quedando 43 para ser procesadas. Estas entrevistas fueron tabuladas todas las preguntas. La pregunta 4 contestó únicamente 22 lo que representa el 50%.

Pregunta No.1 ¿Qué proyectos de gran importancia contempla el plan de desarrollo local en el año 2009?

RESPUESTAS	No.	%
Vialidad	30	34%
Salud	23	26%
Educación	3	3%
Deporte	6	7%
Energía	7	8%
Agropecuaria	4	5%
Turismo	2	2%
Otros	13	15%
TOTAL	88	100%

Tabla No. 4.14. Proyectos según secretarías tesoreras
Elaborado por: Enrique Naranjo



Gráficos No. 4.14. Proyectos según secretarías tesoreras
Elaborado por: Enrique Naranjo

Análisis

Del 100% de secretarías tesoreras de las juntas parroquiales rurales entrevistadas, el 34% nominan obras civiles como: empedrado, asfaltado, adoquinado y puentes; 26% proyectos de salud como: alcantarillado, agua potable, baterías sanitaria y cerramiento de los sub centros de salud, 3% en educación como construcción y mantenimiento de aulas, 7% deportes menciona proyectos de arreglo de coliseos, estadios, vías de acceso y cerramientos de los estadios; 8% energía como alumbrado pública, 5% agropecuaria, 2% turismo y 15% otros como adecuación de parques, construcción de casas comunales, casas parroquiales y edición de libros para la junta parroquial de Chinchi Coto. La vialidad responde a una política del Consejo Provincial como un modelo de gestión para impulsar el desarrollo de la población de Tungurahua, concomitantemente con la agenda del Gobierno Provincial basada en sus prioridades en los tres ejes principales: agua, trabajo y gente.

Pregunta No. 2 ¿Cree que las obras públicas ejecutadas en la parroquia han sido prioritarias en el 2009?

RESPUESTAS	No.	%
SI	39	89%
NO	4	9%
No contesta	1	2%
TOTAL	44	100%

Tabla No. 4.15. Prioridad de las obras
Elaborado por: Enrique Naranjo



Gráficos No. 4.15. Prioridad de las obras
Elaborado por: Enrique Naranjo

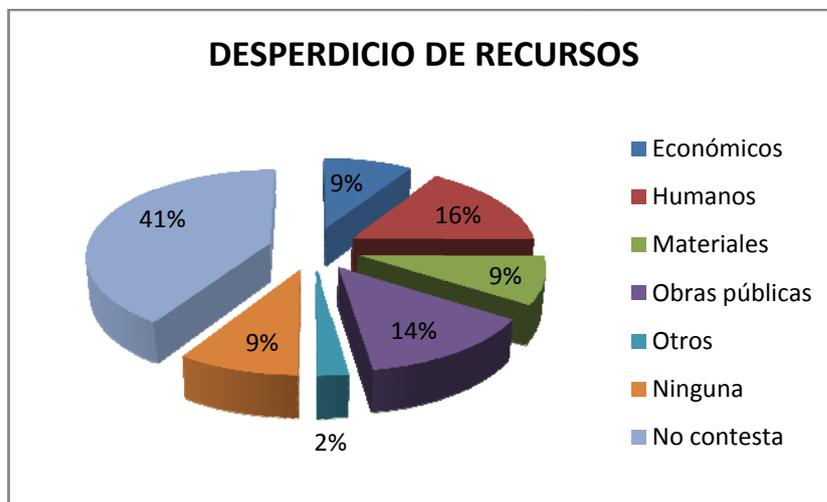
Análisis

Del 100% de secretarías tesoreras de las juntas parroquiales rurales entrevistadas, el 89%, indican que las obras ejecutadas en la parroquia han sido prioritarias en el año 2009, 9% menciona que no y 2% no contesta. De igual manera las obras públicas responden a la Política aplicada por el Gobierno Provincial dentro de su modelo de gestión impulsando los ejes transversales de agua, gente y trabajo que se planificaron respondiendo a demandas colectivas en el ámbito social, económico, productivo cultural y ambiental.

Pregunta No. 3 ¿Según usted que recursos considera que la Junta Parroquial ha desperdiciado?

RESPUESTAS	No.	%
Económicos	4	9%
Humanos	7	16%
Materiales	4	9%
Obras públicas	6	14%
Otros	1	2%
Ninguna	4	9%
No contesta	18	41%
TOTAL	44	100%

Tabla No. 4.16. Desperdicio de recursos
Elaborado por: Enrique Naranjo



Gráficos No. 4.16. Desperdicio de recursos
Elaborado por: Enrique Naranjo

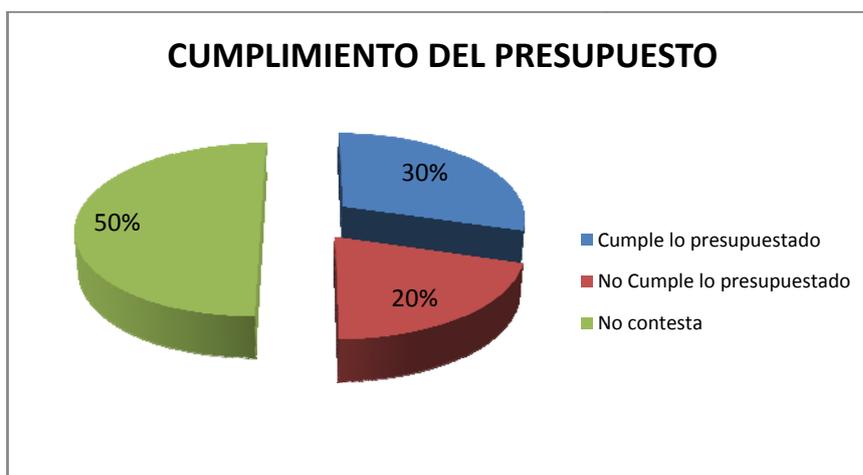
Análisis

Del 100% de secretarías tesoreras de las juntas parroquiales rurales entrevistadas, el 41% no contestan, 16% indican que se desperdicia recursos humanos, 14% menciona que Obras públicas, 9% económicos, 9% materiales y 9% considera que la Junta Parroquial no desperdicia recursos. El 41% de las secretarías tesoreras entrevistadas no opinan por considerar que son nuevas habiéndose posesionado el 31 de julio del 2009 conjuntamente con los nuevos miembros de las Juntas Parroquiales razón por la cual aducen que no conocen el desenvolvimiento ni las relaciones de coordinación con los gobiernos cantonales y provincial. De esto se puede concluir que en muchas entrevistas hacen conocer proyectos en la pregunta número 1 pero no dan respuestas en la pregunta número 4.

Pregunta No. 4 ¿Cuál es la asignación presupuestaria de cada proyecto (detallado anteriormente) y hasta el momento cuál es el valor desembolsado?

RESPUESTAS	No.	%
Cumple lo presupuestado(Asignado= desembolso)	13	30%
No Cumple lo presupuestado (Asignado<desembolso)	9	20%
No contesta	22	50%
TOTAL	44	100%

Tabla No. 4.17. Cumplimiento de los proyectos
Elaborado por: Enrique Naranjo



Gráficos No. 4.17. Cumplimiento de los proyectos
Elaborado por: Enrique Naranjo

Análisis

Del 100% de secretarías tesoreras de las juntas parroquiales rurales entrevistadas, el 50% no contestan, 30% cumplen lo presupuestado el 20% no cumplen lo presupuestado. El 50% dan el mismo argumento de la pregunta anterior. El resto de entrevistadas dieron esos resultados porque los recursos para el desarrollo de esos proyectos no son propios de las Juntas Parroquiales donde se ejecutaron esas obras porque depende de la calidad de gestión que realicen los presidentes de las Juntas o a su vez de las políticas públicas de los gobiernos cantonales o gobierno provincial por tratar de otras obras prioritarias y ajustándose a la Ley de Presupuesto realizan reformas presupuestarias. Se debe recalcar que en este sentido no existe el deber de cumplir los concejales rurales en sus respectivos municipios respaldando los intereses de las Juntas Parroquiales rurales; de igual forma podemos responsabilizar a los señores consejeros que representan a las Juntas Parroquiales en el Gobierno Provincial no permitir estas reformas presupuestarias y de esa manera puedan cumplir eficientemente en la ejecución de los proyectos presupuestados.

Pregunta No. 5 ¿Qué instrumentos utiliza para el control de los proyectos?

RESPUESTAS	No.	%
Fiscalización	11	25%
Control	14	32%
No controla	10	23%
No contesta	9	20%
TOTAL	44	100%

Tabla No. 4.18. Instrumentos para el control de proyectos
Elaborado por: Enrique Naranjo



Gráficos No. 4.18. Instrumentos para el control de proyectos
Elaborado por: Enrique Naranjo

Análisis

Del 100% de secretarías tesoreras de las juntas parroquiales rurales entrevistadas, el 32% realizan control, 25% Fiscalizan, el 23% no controla y 20% no contesta.

En esta pregunta podemos considerar que una de las obligaciones prioritarias de las Juntas Parroquiales es legislar y fiscalizar, si no se ha podido obtener una respuesta óptima en esta actividad podemos argumentar que la fiscalización le correspondería a los mismos gobiernos locales quienes ejecutan las obras sean estas cantonales o provincial. Porque los miembros de las juntas parroquiales por sí solos no podrían realizarlo en una forma eficaz y eficiente por no tener los recursos humanos y materiales apropiados para esta actividad; en sus

organigramas solamente se cumplen en su organización en lo que tiene que ver a la tesorera secretaria y presidente. Se debe recalcar que en el trabajo investigativo realizado no existe la colaboración cívica de los miembros de las juntas para cumplir con sus deberes y obligaciones que la Ley les determina, tanto al presidente como sus vocales, por cuanto solamente asisten a las sesiones de las Juntas y el presidente a pesar de recibir una remuneración no pasa en la Junta a tiempo completo es un abandono total por cuanto quién da información es la secretaria tesorera y el presidente solamente está en su lugar de trabajo cuando la necesidad lo requiera. Es decir en este literal se puede reafirmar el problema planteado en este trabajo en donde se evidencia los desperdicios de recursos económicos, humanos materiales y obra pública. Razón por la cual es urgente capacitar a todos los miembros de las juntas para que conozcan sus derechos y obligaciones de acuerdo al organigrama funcional y si falta recursos económicos en su organización para crear departamentos; se lo puede realizar a través de acciones de mancomunidad entre parroquias de un mismo cantón o realizar un proyecto de zonificación y de esta manera superar las falencias presentadas en las respuestas de esta entrevista.

4.4 ANÁLISIS DE LAS PARROQUIAS RIO NEGRO Y RIO VERDE

La Junta Parroquial de Río Negro, obtiene recursos provenientes del Fondo Especial de la ley para el Eco Desarrollo Regional Amazónico y de Fortalecimiento de sus organismos seccionales (010), de \$858.750,00 asignados de acuerdo al presupuesto del año 2010 que puede variar en relación a la explotación y exportación del petróleo. Estos recursos una vez realizado el análisis de presupuesto parroquial se observa que no tiene ninguna planificación de inversión, al contrario en lugar de acogerse a la descentralización estos recursos constan en forma genérica en el presupuesto del Municipio de Baños de igual forma dentro del presupuesto se encuentra como recursos para ser asignados, es decir sin destino, solamente luego de una reforma presupuestaria es decir a partir del segundo semestre, se nota la asignación a diferentes obras a realizarse. Lo mismo sucede con la parroquia de Río Verde.

4.5 VERIFICACIÓN DE LA HIPÓTESIS

Hipótesis

La inadecuada Planificación local incide en la deficiente administración de los recursos de las Juntas Parroquiales rurales de la provincia de Tungurahua (El caso de las parroquias Río Negro y Río Verde).

Planteamiento lógico de la Hipótesis

Hipótesis Nula (H0)

La inadecuada Planificación local NO incide en la deficiente administración de los recursos de las Juntas Parroquiales rurales de la provincia de Tungurahua (El caso de las parroquias Río Negro y Río Verde).

Hipótesis Alternativa (H1)

La inadecuada Planificación local SI incide en la deficiente administración de los recursos de las Juntas Parroquiales rurales de la provincia de Tungurahua (El caso de las parroquias Río Negro y Río Verde).

a) Verificación a través de encuestas

El análisis a nivel de todas las parroquias rurales de la provincia de Tungurahua, se tiene:

Variable independiente: Planificación local

ELEMENTOS	SI	NO	OBSERVACIONES
P2.- Plan Estratégico	61%	39%	
P3.- Plan de desarrollo local	66%	34%	
P5.- Planes operativos	80%	20%	

Tabla No. 4.19. Argumentos de la Planificación local
Elaborado por: Enrique Naranjo

Se puede apreciar que las parroquias rurales disponen de plan estratégico, plan de desarrollo local y plan operativo sobre todo porque es exigida la presentación por la SENPLADES y la ley de la COOTAD.

Variable dependiente: Administración de recursos

ELEMENTOS	SI	NO	OBSERVACIONES
P1.- Instrucción de los miembros de la Junta Parroquial	29%	71%	El 29% comprende instrucción superior. 71% abarca instrucción primaria y secundaria
Instrucción de los presidentes de las Juntas Parroquiales	34%	66%	El 34% contiene instrucción superior. 66% abarca instrucción primaria y secundaria
P10.- Calificación de la Administración de la Junta	67%	33%	El 67% califican excelente y muy buena. El 33% buena y regular

Tabla No. 4.20. Argumentos de la administración de recursos
Elaborado por: Enrique Naranjo

La administración de los recursos esta direccionado en relación al recurso humano que lo demuestra a través de la gestión realizada en coordinación con el gobierno cantonal y provincial para la planificación y ejecución de las obras.

Análisis

Si es verdad que existe la planificación tanto estratégica, local y operativa pero se observa que está en relación a la instrucción de sus presidentes. Lo que corrobora en la estructura de sus presupuestos. La existencia de estos planes no son aprovechados eficientemente por falta de conocimientos y capacitación que vincule a una efectiva comprensión y ejecución de los recursos por tanto se evidencia una deficiente administración. Por lo que se concluye que se acepta la hipótesis alternativa que dice: “La inadecuada Planificación local SI incide en

la deficiente administración de los recursos de las Juntas Parroquiales rurales de la provincia de Tungurahua”.

En los casos de estudio Río Negro y Río Verde la validación de la hipótesis es más evidente los niveles de instrucción no están dentro de los rangos aceptables; razón por la cual se observa una ineficiente administración y desperdicio de recursos. (Gráficos 4.1 y 4.2). Esto ha dado lugar que sus recursos sean administrados directamente por el gobierno cantonal de Baños de Agua Santa.

b) Verificación a través del Chi cuadrado de las variables de la hipótesis

La verificación se realiza a partir de los resultados de la encuesta a los miembros de las Juntas Parroquiales de la provincia de Tungurahua. Para la variable independiente “Planificación local”, se toma los resultados de la pregunta 3 ¿La Junta Parroquial dispone del Plan de desarrollo Local?; para la variable dependiente “Administración de recursos”, se toma los resultados de la pregunta 10 ¿Cómo se calificaría la administración de recursos de la Junta Parroquial?

Planteamiento lógico de la Hipótesis

Hipótesis Nula (H0)

La inadecuada Planificación local NO incide en la deficiente administración de los recursos de las Juntas Parroquiales rurales de la provincia de Tungurahua (El caso de las parroquias Río Negro y Río Verde).

Hipótesis Alternativa (H1)

La inadecuada Planificación local SI incide en la deficiente administración de los recursos de las Juntas Parroquiales rurales de la provincia de Tungurahua (El caso de las parroquias Río Negro y Río Verde).

Planteamiento estadístico

$$\chi^2_c = \sum \frac{(f_o - f_e)^2}{f_e}$$

Cálculo del Chi cuadrado tabular

Grados de libertad (gl)

gl= (f-1) (c -1)

gl= (4-1) (2 -1)

gl= (3) (1)

gl= 3

Confiabilidad = 95%

7.815 (Anexo No. 9)

Planificación Local(P3) Administración Recursos(P10)	SI	NO	TOTAL
Excelente	26	1	27
Muy Buena	78	42	120
Buena	39	28	67
Regular	0	3	3
TOTAL	143	74	217

Tabla No. 4.21. Frecuencias Observadas Planificación y Administración Realizado por. Enrique Naranjo

Planificación Local(P3) Administración Recursos(P10)	SI	NO	TOTAL
Excelente	17.7926267	9.207373272	27
Muy Buena	79.078341	40.92165899	120
Buena	44.1520737	22.84792627	67
Regular	1.97695853	1.023041475	3
TOTAL	143	74	217

Tabla No. 4.22. Frecuencias Esperadas Planificación y Administración Realizado por. Enrique Naranjo

fo	fe	fo-fe	(fo-fe) ²
26	17.79	8.21	67.360976
78	79.08	-1.08	1.16281934
39	44.15	-5.15	26.5438637
0	1.98	-1.98	3.90836501
1	9.21	-8.21	67.360976
42	40.92	1.08	1.16281934
28	22.85	5.15	26.5438637
3	1.02	1.98	3.90836501
		X ² c	197.952048

Tabla No. 4.23. Cálculo del X²c Planificación y Administración
Realizado por. Enrique Naranjo

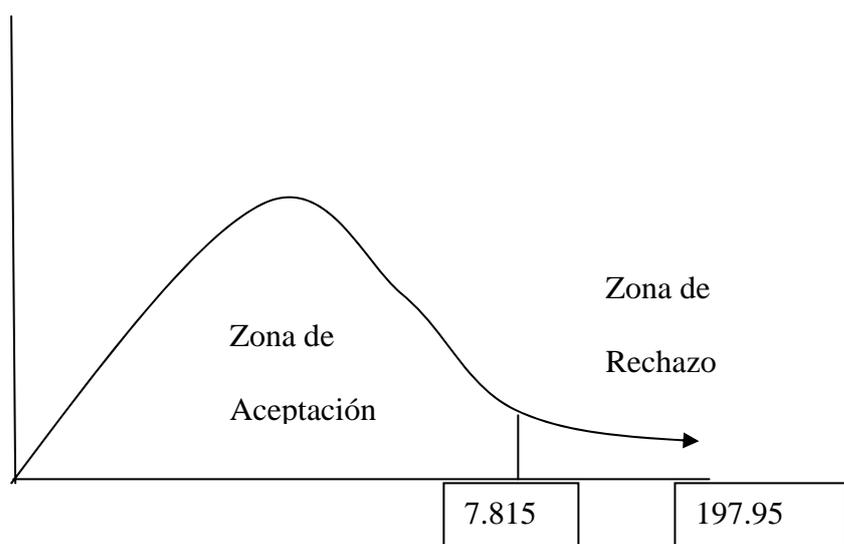


Gráfico No. 4.19. Zonas de identificación de H0 con 197.95
Realizado por. Enrique Naranjo

Con 3 grados de libertad al 95% de confiabilidad, se demuestra a través del Chi cuadrado que existe relación entre la variable independiente “Planificación Local” y la variable dependiente “Administración de recursos” por el Plan Operativo Anual como instrumento del presupuesto.

Planificación Local(P3)	SI	NO	TOTAL
Administración Recursos(P10)			
Excelente	26	1	27
Muy Buena	78	42	120
Buena	39	28	67
Regular	0	3	3
TOTAL	143	74	217

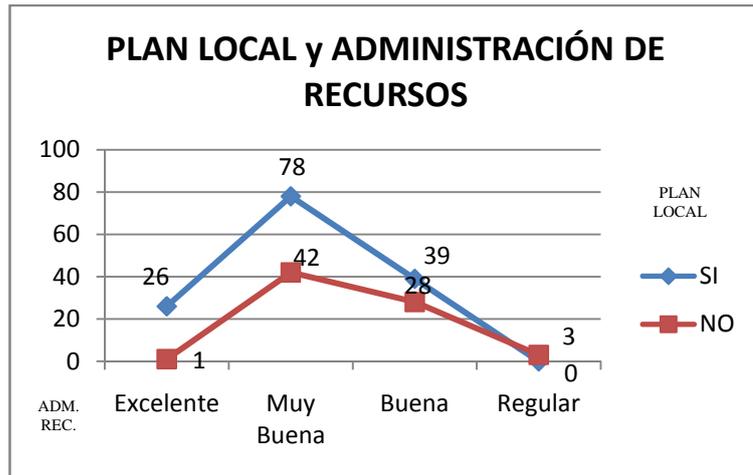


Gráfico No. 4.20. Plan local y Administración de recursos
Realizado por. Enrique Naranjo

Análisis

La planificación local y la administración de recursos tienen relación. Por cuanto una planificación local es un proceso continuo que refleja los cambios del ambiente entorno a cada jurisdicción de un gobierno local, el propósito fundamental es facilitar el logro de los objetivos e implica tomar en cuenta la naturaleza del ámbito futuro en el cual deben ejecutarse las acciones para alcanzar una administración eficiente de los recursos de las Juntas Parroquiales rurales de la provincia de Tungurahua.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 CONCLUSIONES

De acuerdo al grado de instrucción de los miembros de las Juntas Parroquiales, se observa que el 35% tienen instrucción primaria, secundaria alcanza el 36% y superior el 29%; que de acuerdo al análisis permite concluir que cualquier capacitación dada a todos los miembros estarían en capacidad de asimilar los conocimientos para que puedan entender lo que son los planes local, estratégico, operativo y su aplicación de los recursos en la administración, puesto que el 71% están dentro de los parámetros de instrucción primaria y secundaria.

Lo óptimo sería que todas las juntas parroquiales deberían tener el plan estratégico y el plan operativo porque parten de las prioridades encontradas en el plan local es decir, conocen tanto el entorno interno como externo que se manifiesta a través del FODA pero se observa que en relación a la encuesta realizada que un 60% conocen y aplican el plan estratégico y el plan operativo pero al momento de hacer un análisis de las estructuras de los presupuestos tanto de la parroquia Río Verde como Río Negro se da cuenta que no hay la aplicación del plan operativo.

Las aspiraciones de las Juntas Parroquiales, a través de gestión especialmente las dirigidas al Gobierno Provincial, están encaminadas al aspecto de vialidad y salud como prioridad y en escasa proporción a electrificación, deporte, educación, agropecuaria y turismo. Lo que hace entender que el gobierno provincial primeramente está preocupado en satisfacer la estructura de intercomunicación de la provincia a través de la red vial y salud de la población rural para que en lo posterior dar mayor impulso a las otras actividades aquí anotadas. En el caso particular de las parroquias de Río Negro y Río Verde, se

nota que las obras realizadas dependen especialmente de la Ley 010 proveniente de los recursos petroleros.

Si se relaciona los recursos de donde provienen ya sean del Gobierno Cantonal o Provincial son a través de obras y los del Gobierno Central sirven para gastos corrientes, al formular tanto el plan estratégico para luego llegar al plan operativo de las juntas y las políticas y estrategias a aplicarse, tenemos una respuesta mayoritaria que participan y conocen las políticas y estrategias de la Junta; de acuerdo al análisis nos podemos dar cuenta que como miembros de las juntas solamente llegamos a utilizar el recurso humano, por cuanto las obras ejecutadas y por ejecutarse solamente se realizan por gestiones realizadas tanto a sus gobiernos cantonales como al gobierno provincial y en el caso de Río Verde y Río Negro, teniendo recursos económicos provenientes de la Ley 010, se pudo descubrir que quien influye tanto política como estratégicamente es el alcalde del cantón Baños, realizando las asignaciones y obras que prioriza sin ser sus recursos.

De acuerdo a la Ley Orgánica de las Juntas Parroquiales aún vigente, y también la COOTAD aprobada por la Asamblea Nacional, considera que el organigrama debe estar estructurado por la Asamblea, los miembros de la Junta, Presidente, Vicepresidente, Comisiones, Asesoría Jurídica, Secretario tesorero, Coordinador Institucional y Unidad de Obras Públicas; sin embargo, las Juntas Parroquiales funcionan con la Asamblea, Junta Parroquial, comisiones, presidente, vicepresidente, secretario tesorero, existe la ausencia de asesoría jurídica, coordinador institucional y unidad de obras públicas por cuanto sus recursos son limitados para poder tener un organigrama funcional de acuerdo a lo aprobado.

Se refleja una auto calificación institucional de las Juntas Parroquiales, en relación a la obra realizada por las gestiones de sus presidentes y respondiendo a las necesidades más urgentes de cada una de las poblaciones de sus respectivas parroquias. La calificación obtenida es en base a comparaciones de administraciones anteriores a través de la forma como fueron nombradas por la ley; es decir, toman en consideración el antes de 1998 y el después de ella hasta la actualidad. Esto permite manifestar que los representantes de las

Juntas elegidos a través del voto popular y la asignación de recursos económicos obtenidos en forma directa del gobierno central hayan existido mayor gestión y responsabilidad frente a su comunidad. Igual situación se puede considerar de las Parroquias de Río Negro y Río Verde que despuntan mayor desarrollo y satisfacción a su requerimiento con la utilización de los recursos propios obtenidos de la Ley 010 del año 2008 proveniente de la explotación y exportación de los hidrocarburos.

El 50% de la entrevista no presentan resultados satisfactorios por cuanto no conocen todavía el organigrama administrativo institucional, son nuevas en este servicio porque se posesionaron el 31 de Julio del año 2009 y recién están en proceso de familiarizarse con los entes administrativos que tienen relación en los diferentes niveles de gobierno con quienes desarrolla su actividad es decir gobierno local parroquial, cantonal y gobierno provincial.

Creo que una vez revisado y realizado el análisis correspondiente a los criterios obtenidos a través de la encuesta y la entrevista se hace necesario e imprescindible realizar una evaluación de los planes locales existentes en cada una de las parroquias y a partir de ellas plantear nuevamente una planificación estratégica que responda a la realidad actual y sirva como instrumento para la elaboración del plan operativo y por ende a los presupuestos a desarrollarse en el futuro.

La capacitación es una prioridad en todas las Juntas parroquiales de Tungurahua y para superar este requerimiento pueden acudir al Centro de Formación Ciudadana, en donde brindan conocimientos sobre: género y políticas públicas, liderazgo ambiental, presupuesto participativo a Juntas parroquiales y formulación y gestión de proyectos.

De esta manera pueden ser mejorados en la utilización de sus propios recursos o estar en capacidad de realizar gestión tanto con los Gobiernos Cantonales o el Gobierno Provincial y dar mayor satisfacción respondiendo a las necesidades de sus comunidades.

5.2 RECOMENDACIONES

Realizar un plan de capacitación para todos los miembros de las Juntas Parroquiales, en materia de presupuestos, planes locales, estratégicos y operativos para alcanzar una eficiente administración de los recursos económicos, humanos, materiales y obras públicas de tal manera que la planificación local sea concordante con la planificación cantonal y provincial para que los resultados de desarrollo de la parroquia vaya inmersa en atención a las prioridades encontradas inclusive en la planificación nacional. Con esto estamos seguros que los presupuestos en lo futuro estarán elaborados en base a las necesidades y requerimientos urgentes que necesita la comunidad de sus respectivas parroquias y en el caso particular de Río Negro y Río Verde.

Se tiene que entender que las juntas parroquiales se debe manejar como una empresa pública que lo es, por tanto sus políticas tienen que darse para alcanzar objetivos que beneficien a su comunidad para alcanzar lo propuesto, es necesario tomar una resolución fría sin intereses de grupo ni personales para que la funcionaria que desempeña como tesorera secretaria sea una profesional con el perfil que responda a nuestras necesidades. De esta manera estaríamos confiados en que su desempeño también ayudaría en asesoramiento tanto al presidente, vocales y quienes conforman la asamblea parroquial.

Todos los miembros de las juntas parroquiales al igual que los miembros de sus asambleas deben conocer el régimen de competencias que se encuentra estipulado en el artículo 267 de la COOTAD para que sean aplicados a través de los propios recursos asignados por el Gobierno Central para la ejecución de sus competencias.

Realizar acciones mancomunadas entre parroquias de un mismo cantón o realizar un proyecto de zonificación y de esta manera superar las falencias presentadas en la organización por falta de recursos. En el caso particular de Río Negro y Río Verde en consideración a los recursos obtenidos sumados del gobierno central y provenientes de la ley 010 y considerando las particularidades por su ubicación geográfica entre las dos parroquias es factible realizar un

organigrama estructural y funcional a través de actividades mancomunadas entre las dos parroquias que puedan satisfacer estos requerimientos presentados en los aspectos de asesoría jurídica, coordinación institucional y unidad de obras públicas lo que permitiría planificar su desarrollo sustentado en sus recursos económicos y humanos a demás plasmar lo que la ley permite la descentralización sin dejar de lado la coordinación con el Gobierno Cantonal y Provincial.

Es recomendable crear una Coordinadora Provincial de las Juntas parroquiales que sea dependiente de SENPLADES para que permita evaluar el desarrollo y cumplimiento de la planificación de cada una de sus parroquias, además se puede encontrar falencias que sería superada por la observación y recomendación dada por esta coordinadora.

CAPÍTULO VI PROPUESTA

6.1 DATOS INFORMATIVOS

- **Título de la propuesta**

Estrategias Administrativas para optimizar los recursos de las Juntas Parroquiales de la provincia de Tungurahua (El caso de las parroquias Río Negro y Río Verde).

- **Localización de la propuesta**

Juntas Parroquiales de la provincia de Tungurahua (El caso de las parroquias Río Negro y Río Verde).

- **Dirigido a:**

Las Asambleas parroquiales de Río Negro y Río Verde

- **Responsable de la elaboración**

Enrique Naranjo

- **Coordinador de la propuesta**

Economista Santiago López

- **Duración de la propuesta**

Un año

- **Gasto total de la propuesta**

El costo total de la propuesta es de \$81.000, que serán financiados 50% por cada una de las Juntas Parroquiales (Río Negro y Río Verde).

6.2 ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA

La investigación realizada a las juntas parroquiales de la provincia de Tungurahua, indica que el 35% de sus miembros tienen instrucción primaria, el 36% secundaria y el 29% superior; quienes están en capacidad de asimilar los conocimientos sobre estrategias administrativas para optimizar los recursos humanos, materiales y económicos. Dentro de las estrategias lo óptimo es que exista una aplicación eficiente del plan operativo, que sus actividades no sean únicamente gestión ante el Gobierno Provincial o Cantonal, sino que en base a la descentralización y autonomía lleguen a la planificación y ejecución de las obras prioritarias de sus jurisdicciones territoriales, optimizando de mejor manera los recursos provenientes de la Ley 010 y presupuestos que llegan del Estado.

El no cumplimiento total del organigrama hace que se plantee la mancomunidad entre parroquias, especialmente en el caso de estudio de las parroquias Río Negro y Río Verde acogiéndose a los artículos 285, 286 y 287 de la COOTAD (Anexo No. 6) que expresa la necesidad de unirse, por su naturaleza jurídica y el procedimiento de conformación de las mancomunidades de los gobiernos locales.

La falta de elaboración de presupuestos técnicos que den una respuesta eficiente al plan operativo hace que se plantee como estrategia administrativa la reestructuración de la organización del presupuesto para mejorar la optimización de los propios recursos porque llegarán a ser administrados directamente y no dependan siempre de los Gobiernos Cantonal y/o gobierno Provincial, para el caso de las parroquias Río Negro y Río Verde lleguen administrar eficientemente sus recursos dando mayor satisfacción y respondiendo en mejor manera a las necesidades de sus comunidades y a sus propias competencias.

6.3 JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La investigación evidencia claramente una enorme identificación de la dependencia de los gobiernos de otros niveles, frente a esto se debe llegar a la autogestión aprovechando directamente de los recursos propios y la

participación ciudadana, en el caso particular de los pobladores de las parroquias Río Negro y Río Verde.

La importancia de las estrategias administrativas para optimizar los recursos es la cooperación mediante la solidaridad de las parroquias continuas para superar debilidades y fortalecer en ámbitos que por sí solos no podrían, especialmente en la parte administrativa por falta de recursos económicos. En el caso particular de las parroquias Río Negro y Río Verde se complementarían el organigrama estructural y funcional con la asesoría jurídica, coordinación institucional y la unidad de obras públicas.

La propuesta es de interés general para todas las parroquias rurales de la provincia de Tungurahua y en forma relevante las parroquias Río Negro y Río Verde donde los mayores beneficiarios son las autoridades parroquiales y sus habitantes puesto que sus recursos serán eficientemente y eficazmente administrados.

La propuesta es factible porque no existen intereses individuales ni conflictos entre las diferentes parroquias de la provincia de Tungurahua en consideración que son parte activa con el lema “ **Todos somos Gobierno de Tungurahua** “ y en el caso particular de las parroquias Río Negro y Río Verde por ser parroquias continuas en relación a su ubicación geográfica además tienen las mismas características naturales, población y participación de los mismos recursos económicos tanto los provenientes del presupuesto general del Estado como la Ley 010.

6.4 OBJETIVOS

6.4.1 Objetivo general

Establecer Estrategias Administrativas para optimizar los recursos de las Juntas Parroquiales de la provincia de Tungurahua (El caso de las parroquias Río Negro y Río Verde)

6.4.2 Objetivos específicos

Establecer estrategias administrativas para el cumplimiento del organigrama estructural y funcional a través de la mancomunidad especialmente en las parroquias Río Negro y Río Verde.

Determinar el marco teórico del ciclo presupuestario como herramienta administrativa para desempeño efectivo del plan operativo de las parroquias de Río Negro y Río Verde.

Elaborar el plan operativo para la aplicación de las estrategias administrativas en las parroquias de Río Negro y Río Verde.

6.5 ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD

La propuesta es factible de ejecutarse porque cuenta con una sólida investigación basada en hechos reales. Cuenta con el financiamiento y la aprobación de las Juntas Parroquiales de Río Negro y Río Verde.

Las dos parroquias tienen intereses colectivos, además deben responder a las exigencias de la Ley Orgánica de la COOTAD, SENPLADES y el Código de PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS haciendo eco al lema “Todos somos Gobierno de Tungurahua,” aprovechando la continuidad de su ubicación geográfica, características naturales, población y participación de los mismos recursos económicos tanto los provenientes del presupuesto general del Estado como la Ley 010.

6.6 FUNDAMENTACIÓN

Optimizar recursos.- Optimizar, no es sinónimo de ahorrar o suprimir, se define en términos generales como buscar la mejor manera de realizar una actividad.

En el mundo empresarial la optimización de recursos tiene que ver con la eficiencia (utilizar los recursos de la mejor manera posible, o dicho de otra manera, obtener los mayores beneficios con los mínimos costos), Pero la

eficiencia tiene estrecha conexión con la eficacia (término que hace énfasis en los resultados, hacer las cosas correctas, lograr objetivos, crear más valores), por lo que para optimizar recursos, no nos bastaría con ser eficientes, sino que también hay que ser eficaces. (Herbert. 2001)

Estrategias administrativas Son actividades que le lleven a garantizar el progreso continuo de la organización a fin de cumplir sus objetivos. (Quiñen, 1992).

Una de las estrategias administrativas es la organización, para su mayor entendimiento se representa en un organigrama.

El organigrama se define como la representación gráfica de la estructura orgánica de una institución o de una de sus áreas y debe reflejar en forma esquemática la descripción de las unidades que la integran, su respectiva relación, niveles jerárquicos y canales formales de comunicación. (Herbert. 2001)

El organigrama estructural de la Junta parroquial de Río Verde esta publicado en el Registro Oficial No. 193 del 27 de octubre del 2000 y se basa en el contenido de la Ley Orgánica de las Juntas Parroquiales Rurales de 1998, para la propuesta se hace referencia a la ley aprobada el Martes 19 de octubre del 2010 y publicada en el Registro Oficial No. 303.

En el ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 4, literal c) y t). La Junta parroquial de Río Verde tiene el siguiente organigrama:

Organigrama Estructural de la Junta Parroquial de Río Verde

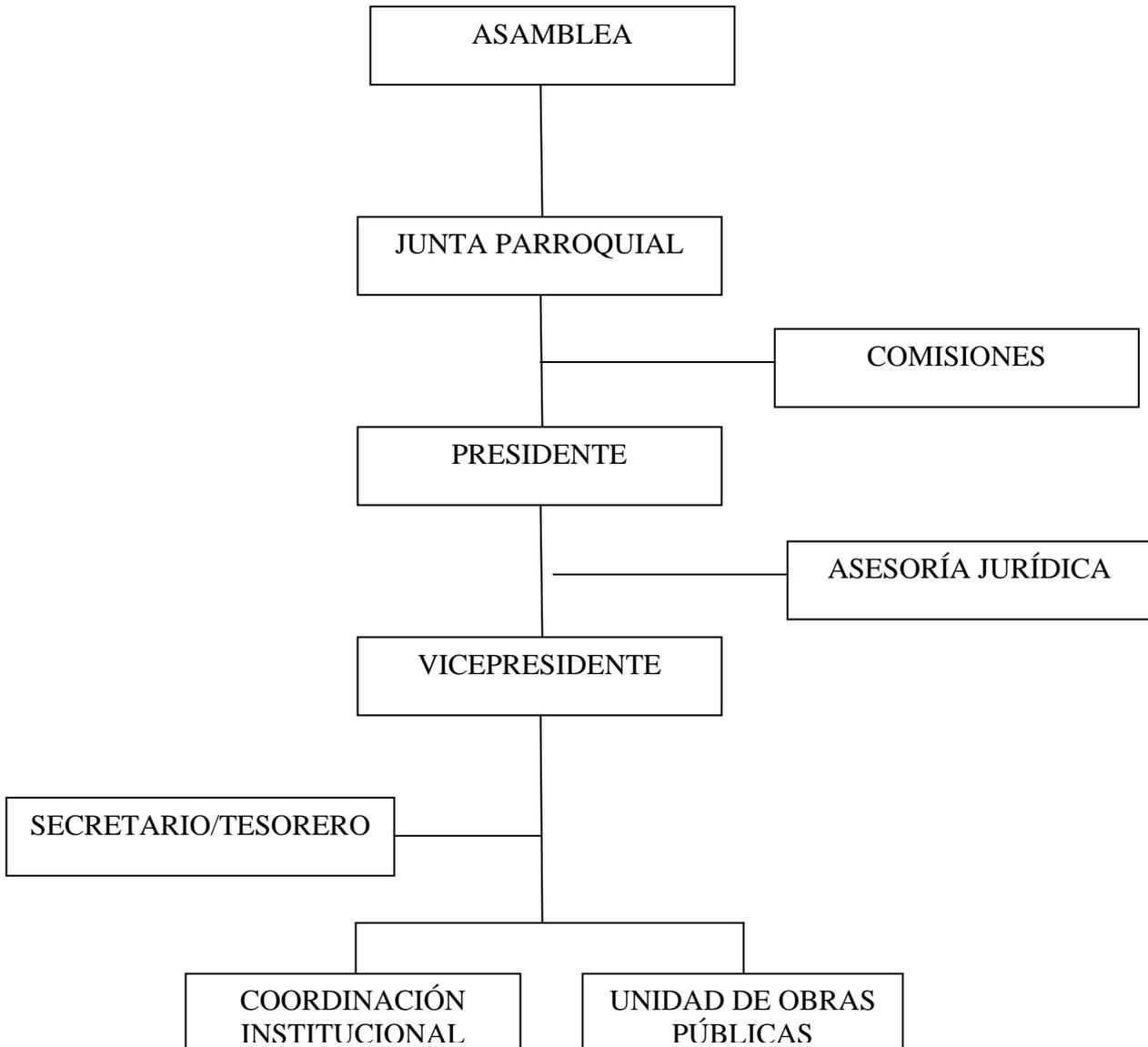


Gráfico No. 6.1. Organigrama estructural Río Verde
Realizado por. Enrique Naranjo

La Junta Parroquial de Río Negro no tiene publicado en el Registro Oficial como manda la Ley Orgánica de las Juntas Parroquiales Rurales. La Junta parroquial de Río Verde teniendo el organigrama estructural no tienen en operatividad todas las unidades por falta de presupuesto. Se ve en la necesidad de plantear la mancomunidad, con la parroquia aledaña de Río Negro.

Organización funcional

Incluyen las principales funciones que tienen asignadas, además de las unidades y sus interrelaciones. Este tipo de organigrama es de gran utilidad para capacitar al personal y presentar a la organización en forma general. (Herbert. 2001)

En el R.O. No. 193 del 27 de octubre del 2000, se expide el siguiente reglamento orgánico funcional de la Junta Parroquial rural de Río Verde que forma parte del Cantón Baños de Agua Santa, provincia de Tungurahua.

Título I: Normas generales

Artículo 1::Ámbito, el presente reglamento institucional de Río Verde que forman parte del Cantón Baños de Agua Santa y define, en general las funciones atribuidas a ellas.

Artículo 2::Objeto, este reglamento busca viabilizar la aplicación de las normas contenidas en la Ley Orgánica de las Juntas Parroquiales Rurales con el objeto de desarrollar en forma óptima sus atribuciones constitucionales y legales.

Artículo 3::Principios.- La organización y funcionamiento se estructuraría de acuerdo con los principios de Juridicidad, jerarquía, responsabilidad, desconcentración, coordinación, cooperación, eficiencia, eficacia y economía.

Título II De la Organización

Artículo 4. Niveles. La estructura orgánica de la Junta Parroquial de Río Verde estará conformada por los siguientes niveles administrativos:

- a) Nivel Legislativo
- b) Nivel Directivo
- c) Nivel Asesor
- d) Nivel auxiliar o de Apoyo

e) Nivel Operativo

Artículo 5. Nivel Legislativo.- Nivel de jerarquía máxima constituido por la Junta Parroquial, dentro de este nivel se encuentran las comisiones.

Artículo 6.: Nivel Directivo.- Se encuentra integrado por el Presidente de la Junta Parroquial, en caso de subrogación por el vicepresidente.

Artículo 7: Nivel Asesor.- Se encuentra integrado por la asesoría Jurídica, las comisiones, y los asesores técnicos permanentes u ocasionales que sean necesarios para el funcionamiento de la Junta.

Artículo 8: Nivel Auxiliar o de Apoyo.- Se encuentra integrado por el secretario-tesorero, y demás personal auxiliar y de apoyo, que requiera la Junta para su funcionamiento.

Artículo 9: Nivel Operativo.- Se encuentra conformado por las unidades de: Coordinación Institucional y de Obras Públicas.

Artículo 10: Los cinco niveles de la estructura orgánica tienen las siguientes definiciones:

a) Nivel Legislativo.- Constituye el primer nivel jerárquico, cuya función básica es la de legislar sobre la política que debe seguir la organización y decidir sobre los aspectos de mayor importancia de la Junta Parroquial.

b) Nivel Directivo.- Ejerce la máxima autoridad dentro de la junta parroquial. En consecuencia tiene a su cargo la determinación de la política institucional y la aprobación de los planes y programas de trabajo de las unidades administrativas y el control y evaluación de sus resultados.

c) Nivel Asesor.- Formula las sugerencias y recomendaciones requeridas por el nivel Directivo, con el objeto de contribuir al adecuado funcionamiento de todos los niveles y unidades administrativas de la Junta Parroquial.

d) Nivel auxiliar o de Apoyo.- Tiene a su cargo las actividades complementarias, para ofrecer ayuda material, de procedimientos o servicios internos a todos los niveles y unidades administrativas a fin de que cumplan con sus funciones y a la realización de los objetivos de la junta parroquial.

e) Nivel Operativo.- Cumplen con las políticas y objetivos de la Junta Parroquial a través de la ejecución de planes y programas aprobados por el nivel ejecutivo al que están subordinado.

Título III Del Funcionamiento

Capítulo I. Nivel Legislativo

Artículo 11: Las Juntas parroquiales rurales de Río Negro y Río Verde de conformidad con la Ley, tienen las siguientes atribuciones:

a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución, Leyes, Ordenanzas, Instructivos y reglamentos de la República, así como los acuerdos y resoluciones emitidas de conformidad con la Ley por la Junta Parroquial dentro de su circunscripción territorial.

b) Convocar en el transcurso de treinta días, a partir de su posesión, a la conformación de la Asamblea Parroquial, que será el espacio que garantice la participación ciudadana.

c) Dictar, aprobar y reformar los reglamentos internos, y reglamento orgánico funcional.

d) Gestionar ante los organismos del Estado, la transferencia oportuna de los recursos económicos que por ley le corresponde a la parroquia, para la ejecución de obras y prestación de servicios presupuestados en coordinación con el Consejo Provincial de Tungurahua, y el Municipio Baños de Agua Santa y demandar de estos la ejecución oportuna de las obras constantes en el plan estratégico anual debidamente presupuestado.

- e) Coordinar con el Concejo Municipal, Consejo Provincial y demás organismos del Estado, la planificación, presupuesto y ejecución de políticas, programas y proyectos de desarrollo de la parroquia, promoviendo y protegiendo la participación ciudadana en actividades que se emprenda para el progreso de su circunscripción territorial, en todas las áreas de su competencia.
- f) Coordinar con el Consejo Provincial, Concejo Municipal y demás entidades Estatales y organizaciones no gubernamentales todo lo relacionado con el medio ambiente, los recursos naturales, el desarrollo turístico, la cultura popular de la parroquia y los problemas sociales de sus habitantes.

Para estos efectos podrá recibir directamente recursos económicos de organizaciones no gubernamentales, especializadas en la protección del medio ambiente.

- g) Evaluar la ejecución de los planes, programas, proyectos y acciones que se emprendan en el sector, llevados a cabo por los habitantes de la circunscripción territorial o por organizaciones que en ella trabajen, así como llevar un registro de los mismos para que exista un desarrollo equilibrado y equitativo de la parroquia.
- h) Plantear al Consejo Provincial o al Concejo Municipal la realización de obras o la prestación de servicios en la parroquia.
- i) Coordinar con la Policía Nacional, las Fuerzas Armadas y la Defensa Civil las acciones preventivas que impidan la alteración de la tranquilidad y el orden público y proteger la paz y la seguridad de las personas y bienes.
- j) Organizar centros de mediación para la solución de conflictos conforme lo establecido en la ley de mediación y arbitraje.
- k) Proponer al Concejo Municipal y Consejo Provincial, proyectos de ordenanzas en beneficio de la parroquia.

- l) Aceptar legados, donaciones y herencias con beneficio de inventario.

- m) Nombrar y remover con justa causa a los Empleados de la Junta Parroquial.

- n) Planificar y coordinar con el Concejo Municipal, Consejo Provincial y otras entidades públicas o privadas actitudes encaminadas a la protección familiar, salud y promoción popular a favor de la formación de su circunscripción territorial, especialmente de los grupos vulnerables, como la niñez, adolescencia, discapacitados y personas de la tercera edad.

- o) Formular anualmente el Plan Estratégico.

- p) Rendir Cuentas de su gestión a la población a través de la Asamblea Parroquial. La misma que para efectos de este reglamento se considera constituida por los miembros de las comunidades, y representantes de las asociaciones parroquiales.

- q) Impulsar la conformación de comités barriales o sectoriales dentro de su circunscripción territorial, tendiente a promover la organización comunitaria, el fomento de la producción, la seguridad sectorial y el mejoramiento del nivel de vida de la población, además fomentar la cultura y el deporte.

- r) Plantear reclamos y solicitudes ante los diferentes órganos administrativos del Estado, para exigir atención de obras y asuntos de interés comunitario.

- s) Conformar la estructura técnica y administrativa de la Junta Parroquial según los requerimientos y disponibilidades financieras de la parroquia. Se fijara el presupuesto de la Junta Parroquial para el pago del personal administrativo y demás gastos corrientes; en base a las disposiciones legales establecidas por la SENRES y demás leyes, reglamentos, acuerdos y resoluciones.

- t) Promover y coordinar la colaboración de los moradores de su circunscripción territorial en mingas o cualquier otra forma de participación social, para la realización de obras de interés comunitario.

- u) Ejercer las demás competencias y contribuciones establecidas en las leyes y reglamentos.

Artículo 68. De la COOTAD, Son atribuciones de los vocales de la junta parroquial rural.- Los vocales de la junta parroquial rural tienen las siguientes atribuciones:

- a) Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones de la junta parroquial rural;
- b) La presentación de proyectos de acuerdos y resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural;
- c) La intervención en la asamblea parroquial y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe lá junta parroquial rural, y en todas las instancias de participación:
- d) . Fiscalizar las acciones del ejecutivo parroquial de acuerdo con este Código y la ley; y,
- e) Cumplir aquellas funciones que le sean expresamente encomendadas por la junta parroquial rural

Artículo 70.- Atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural.- Le corresponde al presidente o presidenta de la junta parroquial rural:

- a) El ejercicio de la representación legal, y judicial del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural:
- b) Ejercer la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural;
- c) Convocar y presidir con voz y voto las sesiones de la junta parroquial rural, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa. El ejecutivo tendrá voto dirimente en caso de empate en las votaciones del órgano legislativo y de fiscalización;
- d) Presentar a la junta parroquial proyectos de acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria, de acuerdo a las materias que son de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural;

- e) Dirigir la elaboración del plan parroquial de desarrollo y el de ordenamiento territorial, en concordancia con el plan cantonal y provincial de desarrollo, en el marco de la plurinacionalidad, interculturalidad y respeto a la diversidad, con la participación ciudadana y de otros actores del sector público y la sociedad; para lo cual presidirá las sesiones del consejo parroquial de planificación y promoverá la constitución de las instancias de participación ciudadana establecidas en la Constitución y la ley;
- f) Elaborar participativamente el plan operativo anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan parroquial rural de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este Código. La proforma del presupuesto institucional deberá someterla a consideración de la junta parroquial para su aprobación;
- g) Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan parroquial rural de desarrollo y de ordenamiento territorial;
- h) Expedir el orgánico funcional del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural;
- i) Distribuir los asuntos que deban pasar a las comisiones del gobierno autónomo parroquial y señalar el plazo en que deben ser presentados los informes correspondientes;
- j) Sugerir la conformación de comisiones ocasionales que se requieran para el funcionamiento del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural;
- k) Designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno parroquial rural; así como delegar atribuciones y deberes al vicepresidente o vicepresidenta. vocales de la junta y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias;
- l) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización de la junta parroquial rural;
- m) En caso de emergencia declarada requerir la cooperación de la Policía Nacional. Fuerzas Armadas y servicios de auxilio y emergencias, siguiendo los canales legales establecidos;

- n) Coordinar un plan de seguridad ciudadana, acorde con la realidad de cada parroquia rural y en armonía con el plan cantonal y nacional de seguridad ciudadana, articulando, para tal efecto, el gobierno parroquial rural, el gobierno central a través del organismo correspondiente, la ciudadanía y la Policía Nacional;
- o) Designar a los funcionarios del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, mediante procesos de selección por méritos y oposición, considerando criterios de interculturalidad y paridad de género; y removerlos siguiendo el debido proceso. Para el cargo de secretario y tesorero, la designación la realizará sin necesidad de dichos procesos de selección;
- p) En caso de fuerza mayor, dictar y ejecutar medidas transitorias, sobre las que generalmente se requiere autorización de la junta parroquial, que tendrán un carácter emergente, sobre las que deberá informar a la asamblea y junta parroquial;
- q) Delegar funciones y representaciones a los vocales de la junta parroquial rural;
- r) La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El presidente o la presidenta deberá informar a la junta parroquial sobre dichos traspasos y las razones de los mismos;
- s) Conceder permisos y autorizaciones para el uso eventual de espacios públicos, de acuerdo a las ordenanzas metropolitanas o municipales, y a las resoluciones que la junta parroquial rural dicte para el efecto:
- t) Suscribir las actas de las sesiones de la junta parroquial rural:
- u) Dirigir y supervisar las actividades del gobierno parroquial rural, coordinando y controlando el trabajo de los funcionarios del gobierno parroquial rural;
- v) Presentar a la junta parroquial rural y a la ciudadanía en general un informe anual escrito, para su evaluación a través del sistema de rendición de cuentas y control social, acerca de la gestión administrativa realizada,

destacando el cumplimiento e impacto de sus competencias exclusivas y concurrentes, así como de los planes y programas aprobadas por la junta parroquial, y los costos unitarios y totales que ello hubiera representado; y,
w) Las demás que prevea la ley.

Artículo 71.- Reemplazo.- En caso de ausencia temporal mayor a tres días o definitiva del presidente o presidenta de la junta parroquial rural, será reemplazado por el vicepresidente o vicepresidenta que será el o la vocal que haya alcanzado la segunda más alta votación.

En caso de ausencia o impedimento de aquel le subrogará quien le siga en votación.

En el caso en que un vocal reemplace al presidente o presidenta de la junta parroquial rural, se convocará a actuar al suplente respectivo.

CAPÍTULO II

Nivel Directivo

Artículo 13.- Las atribuciones del presidente de la Junta Parroquial son las siguientes:

- a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución leyes, reglamentos, acuerdos, ordenanzas y resoluciones de la Asamblea Parroquial y de la Junta Parroquial dentro de la circunscripción territorial.
- b) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Junta Parroquial.
- c) Convocar, instalar, presidir, suspender y clausular, las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta Parroquial y de la Asamblea Parroquial.
- d) Elaborar el orden del día y suscribir el acta de las sesiones conjuntamente con un secretario y un tesorero de la Junta Parroquial.
- e) Conceder licencias a los demás miembros de la Junta Parroquial, hasta por sesenta días al año.
- f) Dirigir el trabajo de las comisiones.
- g) Nombrar empleados, previo la autorización de la Junta Parroquial y controlar sus actividades.

- h) Suscribir convenios con las entidades, organismos del sector público, privado, personas naturales, personas jurídicas nacionales o extranjeras, en la consecución de obras y/o proyectos en beneficio de la parroquia, previa autorización de la Junta Parroquial
- i) Someter a consideración para aprobación, de los miembros de la Junta Parroquial Rural los planes, programas de desarrollo y ordenamiento territorial parroquial, así como su respectivo presupuesto.
- j) Seguir lineamientos políticos y ejecutar los planes y programas aprobados por la Asamblea y la Junta Parroquial.
- k) Poner a consideración de la Asamblea Parroquial y de la Junta, el presupuesto a invertirse en las diferentes obras y/o servicios a desarrollarse en la parroquia.
- l) Presentar los informes de actividades anuales o cuando la Junta Parroquial así lo requiera, para su aprobación.
- m) Coordinar con el Concejo Municipal y el Consejo Provincial acciones encaminadas al desarrollo de la comunidad.
- n) Requerir la cooperación de la Policía Nacional y la Defensa Civil cuando sea necesario.
- o) Conceder permisos para juegos, diversiones y espectáculos públicos.
- p) Formular los proyectos de instructivos que considere necesarios y someterlos a la aprobación de la Junta Parroquial.
- q) En caso de fuerza mayor, dictar y ejecutar medidas transitorias de carácter urgente, sobre las que deberá informar a la Asamblea Parroquial y a los miembros de la Junta.
- r) Velar y asegurar la correcta y oportuna utilización de los recursos humanos materiales y financieros.
- s) Las demás que determinen las leyes y reglamentos.
- t) Autorizar gastos de hasta por el monto que se establezca en el respectivo reglamento de contratación.

Artículo 14.- El vicepresidente de la Junta Parroquial, subrogará al presidente en los casos de falta temporal o definitiva, con todas las atribuciones y deberes.

Si la ausencia fuera definitiva, lo reemplazará por todo el tiempo que le faltara. Para completar el período para el cual fue elegido.

CAPÍTULO III

Nivel Asesor

Artículo15.- Las atribuciones de la Asesoría Jurídica son las siguientes:

- a) Ejercer la personería Jurídica de la Junta Parroquial.
- b) Representar a la Junta Parroquial en forma judicial y extrajudicial ante cualquier autoridad para reclamar o defender sus derechos.
- c) Conocer y resolver los problemas jurídicos y legales, que atañen a la Junta Parroquial.
- d) Estudiar y analizar el aspecto legal de todo contrato que celebre la Junta Parroquial.
- e) Emitir dictámenes legales sobre asuntos puestos a su consideración y de competencia de la Junta Parroquial.
- f) Recopilar, ordenar sistemáticamente y mantener actualizada las ordenanzas acuerdos y resoluciones.
- g) Asesorar en forma legal a los miembros de la Junta Parroquial.
- h) Elaborar minutas de contratos y tramitar mediante escritura pública todo contrato de venta, permuta, hipoteca o arrendamiento de bienes raíces de la Junta Parroquial.
- i) Elevar a escritura pública todo ingreso de bienes raíces que pasen a convertirse en patrimonio de la Junta Parroquial.
- j) Continuar los Juicios de coactiva iniciados por la tesorería de la Junta Parroquial.
- k) Absolver las consultas de carácter legal que formulen los miembros de la Junta Parroquial.
- l) Formar parte integrante de la Junta de remates.
- m) Mantener un archivo actualizado y ordenado de contratos, convenios, acuerdos, resoluciones, escrituras y más asuntos legales de la Junta Parroquial.

- n) Presentar al presidente de la Junta Parroquial informes periódicos de las labores cumplidas por la dependencia.
- o) Ejercer las demás atribuciones que la ley, la junta parroquial o el presidente de la misma lo señale.

CAPÍTULO IV

Nivel Auxiliar o de Apoyo

Artículo16.- Las atribuciones del secretario-tesorero son las siguientes:

- a) Actuar como secretario en las sesiones de la Junta Parroquial y de la Asamblea Parroquial a la que asistirá con voz informativa pero sin voto.
- b) Elaborar la convocatoria a sesión tanto de la Junta Parroquial como de la Asamblea Parroquial conjuntamente con el Presidente.
- c) Entregar la convocatoria a sesiones al menos con 48 horas de anticipación.
- d) Llevar las actas de la Asamblea Parroquial y de la Junta.
- e) Conferir copias certificadas que sean legal y correctamente solicitadas de los documentos que reposen en los archivos de la Junta Parroquial, previa la autorización del presidente de la Junta.
- f) Difundir a través de los medios de comunicación locales y exhibir mediante carteles la convocatoria a Asamblea Parroquial los lugares públicos, notorios y poblados de la Junta Parroquial al menos con ocho días de anticipación.
- g) Asumir con responsabilidad el correcto manejo del presupuesto y demás recursos de la Junta Parroquial.
- h) Mantener una cuenta corriente aperturada a la orden la Junta Parroquial en cualquier institución bancaria del país, en la misma que registrará su firma conjuntamente con el presidente de la Junta.

- i) Ser responsable y custodio directo de todos los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Junta Parroquial.
- j) Será responsable de observar en todo egreso la correspondiente autorización previa del presidente de la Junta en funciones.
- k) Depositar diariamente los fondos de la Junta Parroquial, en los bancos depositarios oficiales.
- l) Mantener como fondo de caja chica solo una cantidad en efectivo que se considere necesaria para el pago de pequeños gastos.
- m) Remitir al presidente de la Junta, informes periódicos de la marcha administrativa de tesorería.
- n) Presentar informes financieros semestralmente, los mismos que serán suscritos por un Contador Público Autorizado.
- o) Mantener un archivo ordenado sistemáticamente de la documentación bajo su responsabilidad.
- p) Las demás que señales las leyes y reglamentos.

CAPITULO V

Nivel Operativo

Artículo17.- Las atribuciones de la unidad de coordinación institucional son las siguientes:

- a) Coordinar las actividades de la Junta Parroquial con el Concejo Municipal de Baños de Agua Santa, Consejo Provincial de Tungurahua y otras instituciones en forma conjunta con el presidente de la Junta Parroquial.

- b) Preparar las políticas y objetivos generales para la planificación de la Junta Parroquial.
- c) Coordinar la preparación de los planes anuales de las unidades Administrativas de la Junta Parroquial.
- d) Evaluar el plan institucional, la calidad técnica, eficiencia y productividad y preparar informes periódicos que incluyan sugerencias para mejorar la gestión.
- e) Identificar los problemas técnicos, legales y normativos existentes, a fin de proponer cambios que posibiliten mejorar y optimizar los resultados.
- f) Elaborar informes mensuales de las actividades cumplidas por la unidad de coordinación institucional.

Artículo18.- Las atribuciones de la Unidad de obras públicas son las siguientes:

- a) Planear, programar y orientar las obras públicas que permitan el cumplimiento de los planes de desarrollo rural.
- b) Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de obras por administración directa.
- c) Supervisar la realización de las obras y controlar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los contratistas.
- d) Realizar la apertura, conservación y mantenimiento de vías, caminos, etc., ubicados dentro de su jurisdicción.
- e) Rectificar, ensanchar y mantener en buen estado las vías y caminos vecinales.
- f) Aprobar los planos de toda clase de edificaciones que ejecuten los particulares.

- g) Mantener y controlar la ornamentación de la parroquia a fin de que se encuentre en concordancia con la belleza natural.
- h) Efectuar el rescate, reparación y mantenimiento de monumentos históricos, valores arquitectónicos, espacios verdes de la parroquia y cumplir y hacer cumplir las ordenanzas y disposiciones municipales, relativas al control de desarrollo rural y la construcción de edificios.
- j) Asignar la maquinaria y materiales necesarios para la ejecución de las obras que se realizan por administración directa en la Parroquia.
- k) Presentar periódicamente al presidente de la Junta, los informes de las actividades cumplidas.

Esta estructura organizacional y funcional se mantendrá en base a lo que la misma Ley de la COOTAD faculta de acuerdo al capítulo 6 que trata de la estructura administrativa de los gobiernos autónomos descentralizados. Artículo 338.

Artículo 338.- Estructura Administrativa.- Cada gobierno regional, provincial, metropolitano y municipal tendrá la estructura administrativa que requiera para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias y funcionará de manera desconcentrada. La estructura administrativa será la mínima indispensable para la gestión eficiente, eficaz y económica de las competencias de cada nivel de gobierno, se evitará la burocratización y se sancionará el uso de cargos públicos para el pago de compromisos electorales. Cada gobierno autónomo descentralizado elaborará la normativa pertinente según las condiciones específicas de su circunscripción territorial, en el marco de la Constitución y la ley.

El gobierno autónomo descentralizado parroquial rural tendrá una estructura administrativa mínima requerida para el cumplimiento de fines y el ejercicio de sus competencias. (Anexo No. 7).

Capacitación

La capacitación es una prioridad en todas las Juntas Parroquiales de Tungurahua y para superar este requerimiento puede acudir al Centro de Formación ciudadana, en donde brindan conocimientos sobre: Género y Políticas Públicas, liderazgo, Ambiental, Presupuesto participativo a Juntas Parroquiales y Formulación y Gestión de Proyectos.

Coordinación

Solicitar la creación de una Coordinadora Provincial de las Juntas parroquiales que sea dependiente de SENPLADES para que permita evaluar el desarrollo y cumplimiento de la planificación de cada una de sus parroquias, además se puede encontrar falencias que sería superada por la observación y recomendación dada por la coordinación.

Mancomunidad

Son entidades locales territoriales. Se trata de una asociación de las mismas para la ejecución en común de obras y servicios determinados de su competencia. www.mad.es/corporacioneslocales/cl-glosario.asp

Fundamentación legal

La Constitución Política del Ecuador vigente en el Título V de la Organización territorial del Estado, capítulo II menciona la organización del territorio en el artículo 243 dice: “Dos o más regiones, provincias, cantones o parroquias contiguas podrán agruparse y formar mancomunidades, con la finalidad de mejorar la gestión de sus competencias y favorecer sus procesos de integración. Su creación, estructura y administración serán reguladas por la Ley.”

La Ley de la COOTAD, menciona:

Artículo 210.- Mancomunidad.- Los Gobiernos autónomos descentralizados Regionales, Provinciales, Cantonales o Parroquiales podrán formar mancomunidades entre sí con la finalidad exclusiva de mejorar la gestión de sus competencias en los términos establecidos en la constitución y de conformidad con los procedimientos y requisitos establecidos en esta ley.

Las mancomunidades que se constituyan podrán recibir financiamiento de la obra o proyecto objeto del mancomunamiento, en función del número de gobiernos autónomos mancomunados, previa aprobación del proyecto por parte del gobierno central.

Artículo 211.- Naturaleza Jurídica.- Las mancomunidades son entidades de derecho público con personalidad jurídica, para el cumplimiento de los fines específicos determinados de manera expresa en el convenio de creación.

Únicamente podrán constituirse mancomunidades entre gobiernos autónomos descentralizados de un mismo nivel territorial.

Artículo 212.- **Procedimiento de conformación.**- Para la conformación de una mancomunidad se cumplirá el siguiente procedimiento:

- a) Resolución de cada uno de los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados integrantes, mediante la cual se crea la mancomunidad.
- b) Suscripción del convenio de mancomunidad acordado por los que integran, su objeto, finalidad específica, los recursos que aportan cada gobiernos autónomos descentralizados, por parte de los representantes legales de cada uno. El convenio de mancomunidad deberá contener por lo menos los siguientes elementos: Denominación de la mancomunidad, identificación de los gobiernos autónomos descentralizados que miembro y que constituirán su patrimonio; el plazo.

- c) Publicación del convenio y de las resoluciones habilitantes de cada gobierno autónomo descentralizado en el registro oficial.

- d) Inscripción de la conformación de la mancomunidad en el Consejo Nacional de competencias, quién será responsable de evaluar la ejecución de cumplimiento de las competencias mancomunadas.

Organigrama Estructural de la Junta Parroquial de Río Negro y Río Verde

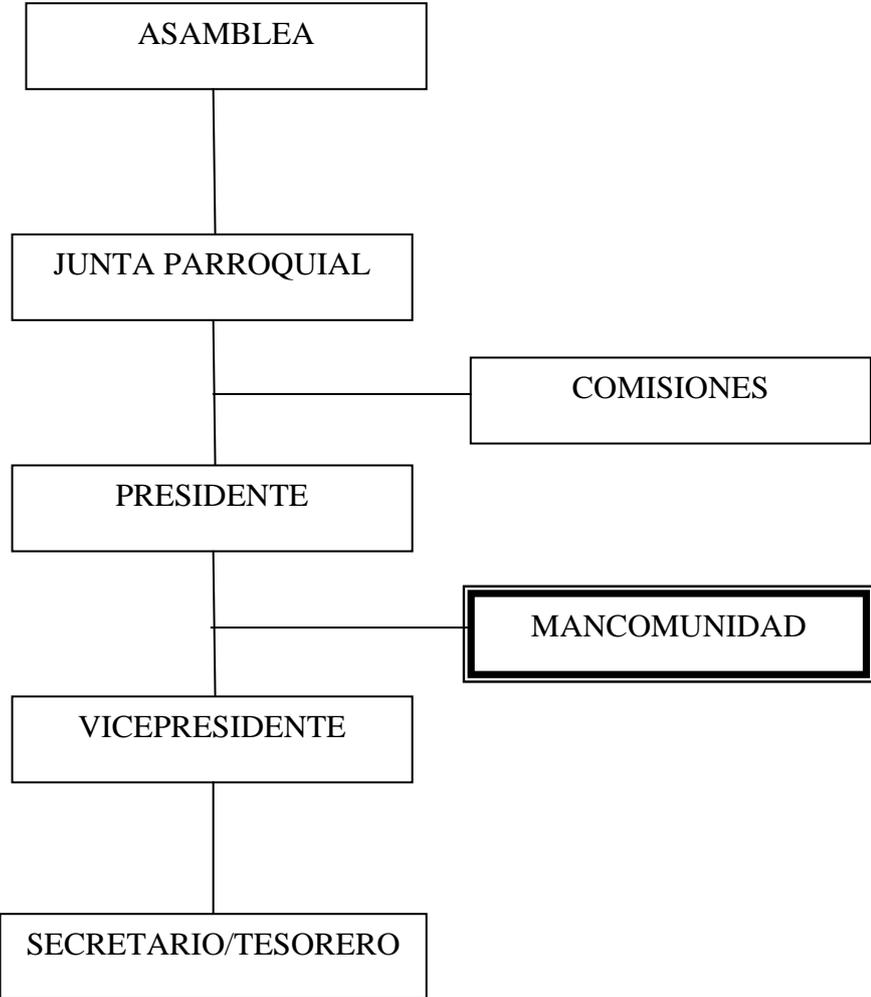


Gráfico No. 6.2. Organigrama propuesto
Realizado por. Enrique Naranjo

Organigrama Estructural de la Mancomunidad Río Negro - Río Verde

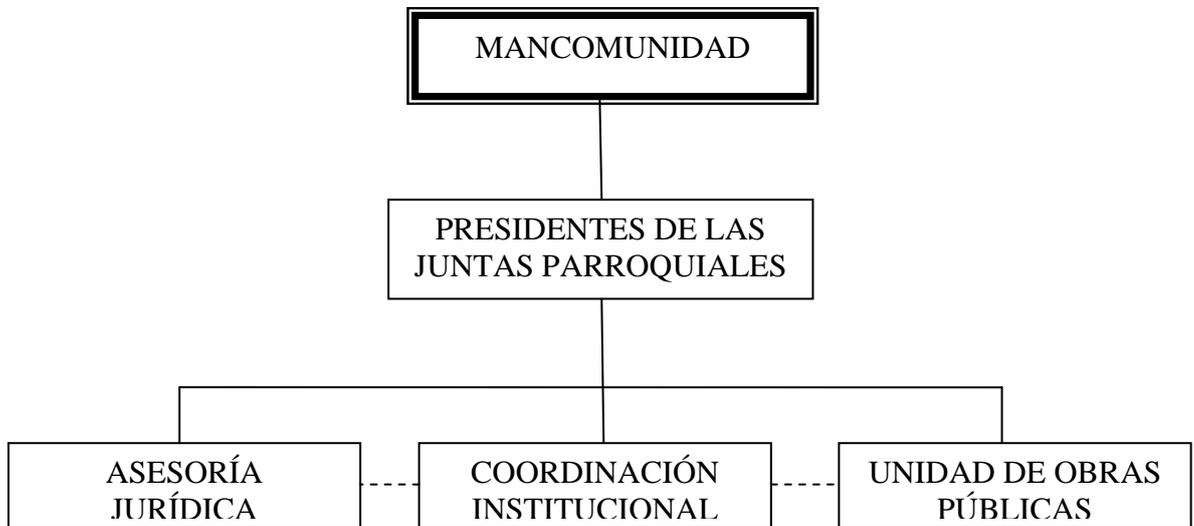


Gráfico No. 6.3. Organigrama de la mancomunidad
Realizado por. Enrique Naranjo

Organigrama Funcional de la Junta Parroquial de Río Negro y Río Verde

ASAMBLEA
<ul style="list-style-type: none"> - Cumplir y hacer cumplir la Constitución, Leyes, Ordenanzas, Instructivos y reglamentos de la República, así como los acuerdos y resoluciones emitidas de conformidad con la Ley por la Junta Parroquial dentro de su circunscripción territorial. - Velar por el fiel cumplimiento de los objetivos y finalidades de las Juntas Parroquiales rurales. - Plantear a las Juntas Parroquiales rurales, proyectos, planes y programas que vayan en beneficio de su desarrollo económico, social y cultural de la población. - Impulsar la participación comunitaria a través de diferentes actividades de autogestión, para consolidar su integración y desarrollo, tales como: mingas, actividades sociales, entre otras. - Conocer los presupuestos anuales y la planificación de los gastos de las Juntas Parroquiales. - Vigilar y denunciar todos los actos de corrupción que cometan los funcionarios o empleados públicos que ejerzan sus funciones en las parroquias.

JUNTA PARROQUIAL
<ul style="list-style-type: none"> a) - Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, conforme este Código; b) Aprobar el plan parroquial de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo parroquial de planificación y las instancias de participación, así como evaluar la ejecución; c) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, que deberá guardar concordancia con el plan parroquial de desarrollo y con el ordenamiento territorial, así como garantizar una participación ciudadana en el que estén representados los intereses colectivos de la parroquia rural, en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas; d) Aprobar, a pedido del presidente de la junta parroquial rural, traspasos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten; e) Autorizar la contratación de empréstitos destinados a financiar la ejecución de programas y proyectos previstos en el plan parroquial de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando las disposiciones previstas en la Constitución y la ley;

COMISIONES
<ul style="list-style-type: none"> - Se organiza de acuerdo a las necesidades de cada una de las parroquias. Entre las más importante se tiene: La comisión de desarrollo comunitario, sociales y de turismo.

PRESIDENTE
<ul style="list-style-type: none"> - Cumplir y hacer cumplir la Constitución leyes, reglamentos, acuerdos, ordenanzas y resoluciones de la Asamblea Parroquial y de la Junta Parroquial dentro de la circunscripción territorial. - Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Junta Parroquial. - Convocar, instalar, presidir, suspender y clausular, las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta Parroquial y de la Asamblea Parroquial. - Elaborar el orden del día y suscribir el acta de las sesiones conjuntamente con un secretario y un tesorero de la Junta Parroquial. - Conceder licencias a los demás miembros de la Junta Parroquial, hasta por sesenta días al año. - Dirigir el trabajo de las comisiones. - Nombrar empleados, previo la autorización de la Junta Parroquial y controlar sus actividades. - Suscribir convenios con las entidades, organismos del sector público, privado, personas naturales, personas jurídicas nacionales o extranjeras, en la consecución de obras y/o proyectos en beneficio de la parroquia, previa autorización de la Junta Parroquial - Someter a consideración para aprobación, de los miembros de la Junta Parroquial Rural los planes, programas de desarrollo y ordenamiento territorial parroquial, así como su respectivo presupuesto. - Seguir lineamientos políticos y ejecutar los planes y programas aprobados por la Asamblea y la Junta Parroquial. - Poner a consideración de la Asamblea Parroquial y de la Junta, el presupuesto a invertirse en las diferentes obras y/o servicios a desarrollarse en la parroquia. - Presentar los informes de actividades anuales o cuando la Junta Parroquial así lo requiera, para su aprobación. - Coordinar con el Consejo Municipal y el Consejo Provincial acciones encaminadas al desarrollo de la comunidad. - Requerir la cooperación de la Policía Nacional y la Defensa Civil cuando se ce necesario. - Conceder permisos para juegos, diversiones y espectáculos públicos. - Formular los proyectos de instructivos que considere necesarios y someterlos a la aprobación de la Junta Parroquial. - En caso de fuerza mayor, dictar y ejecutar medidas transitorias de carácter urgente, sobre las que deberá informar a la Asamblea Parroquial y a los miembros de la Junta. - Velar y asegurar la correcta y oportuna utilización de los recursos humanos materiales y financieros. - Las demás que determinen las leyes y reglamentos. - Autorizar gastos de hasta por el monto que se establezca en el respectivo reglamento de contratación.

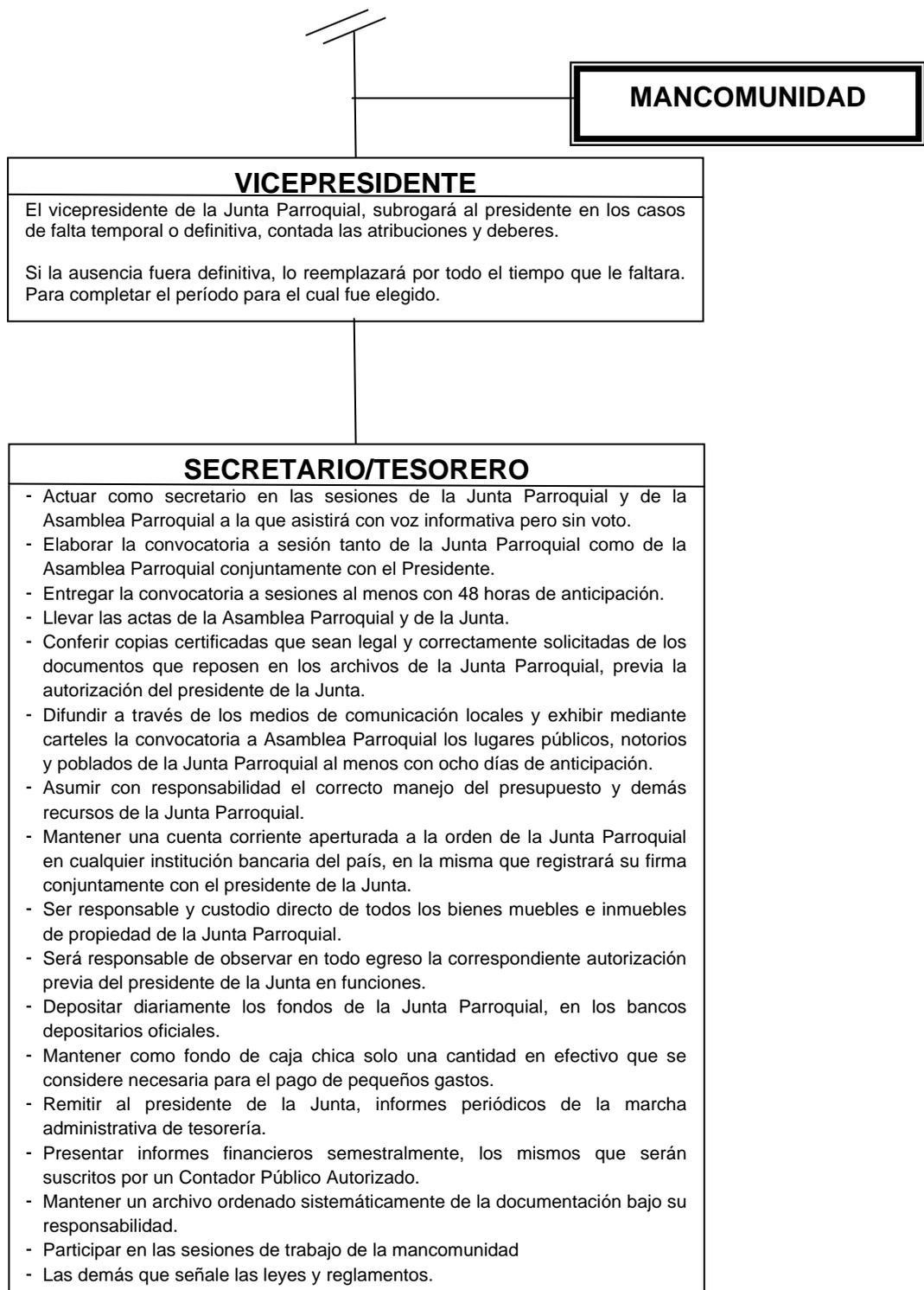


Gráfico No. 6.4. Organigrama funcional Juntas propuesto
Realizado por. Enrique Naranjo

Organigrama Funcional de la Mancomunidad Río Negro - Río Verde

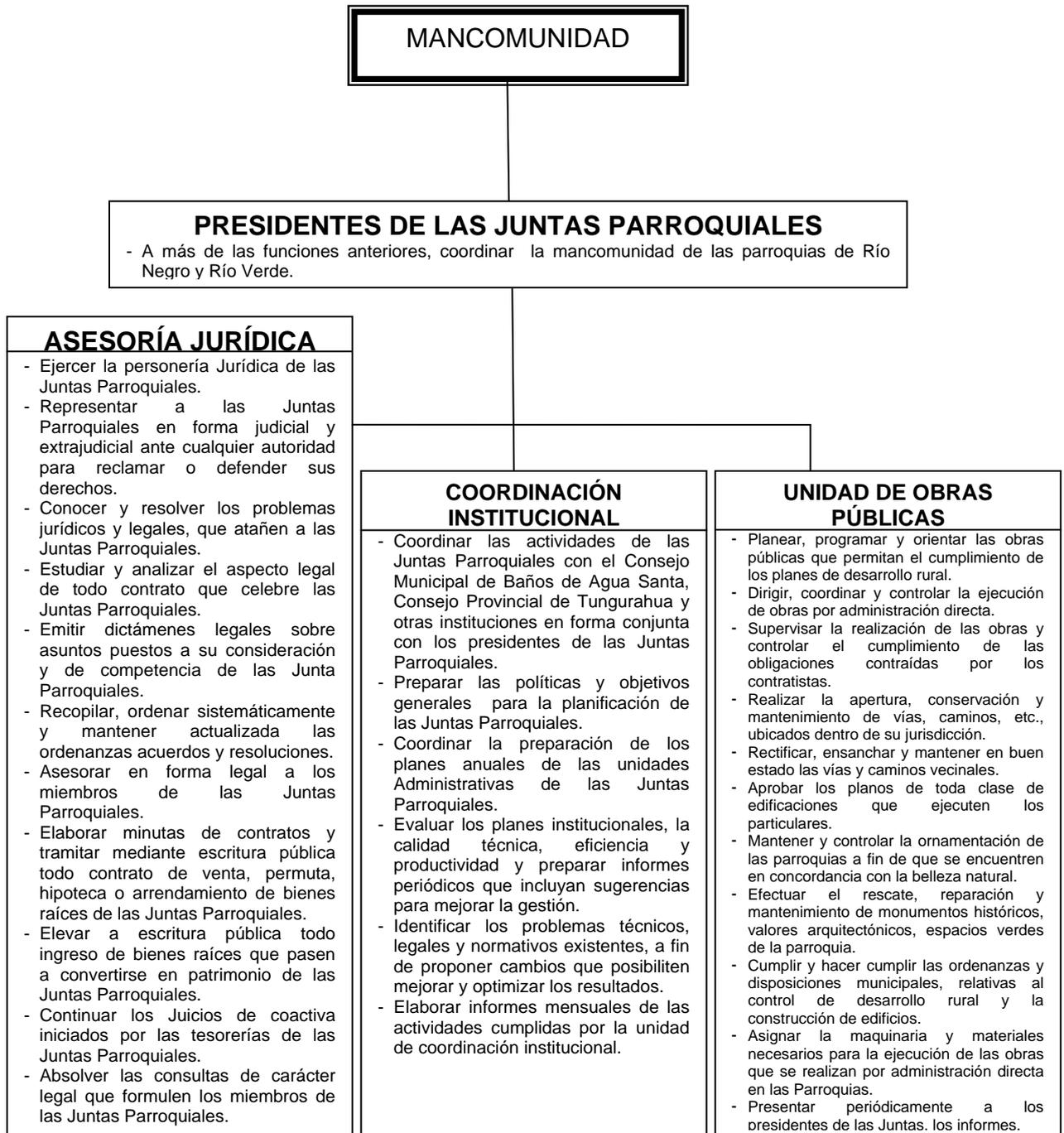


Gráfico No. 6.5. Organigrama funcional mancomunidad propuesto
Realizado por. Enrique Naranjo

La mancomunidad tendrá un nivel asesor y operativo por tanto:

Nivel Asesor.- Formula las sugerencias y recomendaciones requeridas por el nivel Directivo, con el objeto de contribuir al adecuado funcionamiento de todos los niveles y unidades administrativas de las Juntas Parroquiales en mancomunidad.

Nivel Operativo.- Cumplen con las políticas y objetivos de las Juntas Parroquiales a través de la ejecución de planes y programas aprobados por el nivel ejecutivo al que están subordinados.

La mancomunidad respetará las resoluciones tomadas por cada una de las respectivas juntas parroquiales.

Actividades de la mancomunidad

a) Presidentes de las Juntas Parroquiales (Rio Negro y Río Verde)

Los presidentes realizarán las siguientes actividades.

- Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la mancomunidad
- Convocar y dirigir las sesiones ordinarias y extraordinarias que requiera la mancomunidad
- Nombrar empleados, previo la autorización de las Juntas Parroquiales y controlar sus actividades.
- Ejecutar las resoluciones de la junta a través de la mancomunidad
- Presentar los informes de actividades cuatrimestrales o cuando la Junta Parroquial lo requiera.
- Formular los proyectos de instructivos que considere necesarios y someterlos a la aprobación de la Junta Parroquial.
- Velar y asegurar la correcta y oportuna utilización de los recursos humanos materiales y financieros.

b) Asesoría Jurídica

- Ejercer la personería Jurídica de las Juntas Parroquiales.
- Representar a las Juntas Parroquiales en forma judicial y extrajudicial ante cualquier autoridad para reclamar o defender sus derechos.
- Conocer y resolver los problemas jurídicos y legales, que atañen a las Juntas Parroquiales.
- Estudiar y analizar el aspecto legal de todo contrato que celebre las Juntas Parroquiales.

- Emitir dictámenes legales sobre asuntos puestos a su consideración y de competencia de las Junta Parroquiales.
- Recopilar, ordenar sistemáticamente y mantener actualizada las ordenanzas acuerdos y resoluciones.
- Asesorar en forma legal a los miembros de las Juntas Parroquiales.
- Elaborar minutas de contratos y tramitar mediante escritura pública todo contrato de venta, permuta, hipoteca o arrendamiento de bienes raíces de las Juntas Parroquiales.
- Elevar a escritura pública todo ingreso de bienes raíces que pasen a convertirse en patrimonio de las Juntas Parroquiales.
- Continuar los Juicios de coactiva iniciados por las tesorerías de las Juntas Parroquiales.
- Absolver las consultas de carácter legal que formulen los miembros de las Juntas Parroquiales.
- Formar parte integrante de las Juntas de remates.
- Mantener un archivo actualizado y ordenado de contratos, convenios, acuerdos, resoluciones, escrituras y más asuntos legales de las Juntas Parroquiales.
- Presentar a los presidentes de las Juntas Parroquiales informes periódicos de las labores cumplidas por la dependencia.
- Asesorar a la mancomunidad en aspectos legales.
- Ejercer las demás atribuciones que la ley, las juntas parroquiales o los presidentes de las mismas lo señale.

c) Coordinación Institucional

- Coordinar las actividades de las Juntas Parroquiales con el Consejo Municipal de Baños de Agua Santa, Consejo Provincial de Tungurahua y otras instituciones en forma conjunta con los presidentes de las Juntas Parroquiales.
- Preparar las políticas y objetivos generales para la planificación de las Juntas Parroquiales.
- Coordinar la preparación de los planes anuales de las unidades Administrativas de las Juntas Parroquiales.

- Evaluar los planes institucionales, la calidad técnica, eficiencia y productividad y preparar informes periódicos que incluyan sugerencias para mejorar la gestión.
- Identificar los problemas técnicos, legales y normativos existentes, a fin de proponer cambios que posibiliten mejorar y optimizar los resultados.
- Elaborar informes mensuales de las actividades cumplidas por la unidad de coordinación institucional.

c) Unidad de Obras Públicas

- Planear, programar y orientar las obras públicas que permitan el cumplimiento de los planes de desarrollo rural.
- Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de obras por administración directa.
- Supervisar la realización de las obras y controlar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los contratistas.
- Realizar la apertura, conservación y mantenimiento de vías, caminos, etc., ubicados dentro de su jurisdicción.
- Rectificar, ensanchar y mantener en buen estado las vías y caminos vecinales.
- Aprobar los planos de toda clase de edificaciones que ejecuten los particulares.
- Mantener y controlar la ornamentación de las parroquias a fin de que se encuentren en concordancia con la belleza natural.
- Efectuar el rescate, reparación y mantenimiento de monumentos históricos, valores arquitectónicos, espacios verdes de la parroquia.
- Cumplir y hacer cumplir las ordenanzas y disposiciones municipales, relativas al control de desarrollo rural y la construcción de edificios.
- Asignar la maquinaria y materiales necesarios para la ejecución de las obras que se realizan por administración directa en las Parroquias.
- Presentar periódicamente a los presidentes de las Juntas, los informes.

Funcionalidad

Mediante acuerdo de los presidentes de las juntas parroquiales de Río Negro y Río Verde; la oficina de la mancomunidad a igual que la secretaria/tesorera a prestar sus servicios se realizará en forma alternada entre las dos parroquias cada dos años

Presupuesto

Es un plan integrador y coordinador que expresa en términos financieros con respecto a las operaciones y recursos que forman parte de una empresa para un periodo determinado, con el fin de lograr los objetivos fijados por la alta gerencia.

<http://www.gestiopolis.com/canales/financiera/articulos/41/presupuesto.htm>

El presupuesto es un acto del gobierno parroquial que contiene el plan anual operativo, preparado en conformidad a los planes de mediano y largo plazo, que indican el origen y monto de los recursos, que se esperan recaudar y el costo de las áreas programadas y subprogramadas de la junta parroquial expresados en términos de los resultados que se pretende alcanzar y de los recursos necesarios para lograrlos.

El artículo 215 de la COOTAD expresa “El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía.

El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados deberá ser elaborado participativamente, de acuerdo con lo prescrito por la Constitución y la ley. Las inversiones presupuestarias se ajustarán a los planes de desarrollo de cada circunscripción, los mismos que serán territorializados para garantizar la equidad a su interior.

Todo programa o proyecto financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas, al término del cual serán evaluados.

En el caso de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales se regirán por lo previsto en este capítulo, en todo lo que sea aplicable y no se opongá a su estructura y fines.

Área I.- Servicios generales, dentro de esto se tiene:

- Servicios generales
- Administración general
- Administración financiera

- Justicia, policía y vigilancia

Área II.- Servicios sociales, comprende:

- Servicios sociales
- Educación y cultura
- Salud Pública
- Construcción de vivienda para obreros industriales
- Otros servicios sociales

Área III.- Servicios comunales

- Servicios comunales
- Planificación rural
- Higiene ambiental
- Abastecimiento de agua potable
- Canalización y alcantarillado
- Otros servicios comunales

Área IV.- Servicios económicos

- Servicios económicos
- Transporte y comunicaciones
- Energía eléctrica
- Otros servicios económicos

Área V.- Servicios inclasificables

Ciclo presupuestario

El presupuesto se formula, discute, aprueba, ejecuta, evalúa y liquida a través de un proceso llamado “ciclo presupuestario” y consta de las siguientes etapas:

- Programación y formulación
- Aprobación
- Ejecución

- Evaluación
- Liquidación

Programación presupuestaria.- Consiste en la determinación y preparación técnica de los programas, actividades y proyectos, que las instituciones públicas pretende identificar en el año fiscal.

Formulación del presupuesto

- La estimación provisional de ingresos deberán ser estimados hasta el 30 de julio.
- En base a la estimación provisional de ingresos el presidente de la junta parroquial con la asesoría de la dirección Financiera establecerá el cálculo de los ingresos y señalará a cada dependencia o servicio hasta el 15 de agosto los límites de gastos a los cuales se ceñirán en la formulación de sus respectivos proyectos de presupuestos.
- Todas las dependencias deben preparar antes del 10 de septiembre de cada año un programa operativo para el año siguiente.
- Los proyectos de presupuestos de las dependencias y servicios de la junta parroquial deberán ser presentados a la dirección financiera hasta el 30 de septiembre debidamente justificados.
- La dirección financiera prepara el anteproyecto del presupuesto lo presentará a consideración del presidente de la junta parroquial hasta el 20 de octubre.
- El ejecutivo presentará a la asamblea local, para que una vez conocido, analizado tome resolución sobre el mismo, con fecha máxima del 30 de octubre.
- Aprobado el anteproyecto de presupuesto por la asamblea local, el presidente de la Junta Parroquial presenta a la Junta hasta el 31 de octubre.

Políticas presupuestarias.- Consiste en la preparación técnica, decisión política y difusión de los lineamientos básicos, criterios y métodos que permitan gastar e invertir con racionalidad, disciplina y austeridad los fondos parroquiales,

buscando el óptimo beneficio en los resultados y el logro de los objetivos y metas trazados por el gobierno local.

Aprobación

- La comisión de finanzas estudia el proyecto de presupuesto y remitirá su informe hasta el 20 de noviembre
- Si la comisión no presentare su informe dentro del plazo señalado la junta conocerá el proyecto del presupuesto presentado por el presidente sin esperar tal informe.
- La junta estudia el proyecto de presupuesto y lo aprobará hasta el 10 de diciembre. Si a la expiración de ese plazo no lo hubiere despachado, se entenderá aceptado el presupuesto presentado por el presidente.
- Una vez aprobado el proyecto del presupuesto por la junta, el presidente lo sancionará dentro del plazo de tres días y entrará en vigencia a partir del 1 de enero.

Ejecución.- Comprende el conjunto de normas y procedimientos técnicos, legales y administrativos que partiendo del presupuesto aprobado, se aplican para el cumplimiento eficiente, efectivo y económico de los objetivos y metas establecido en los planes y programas presupuestarios.

Reformas del presupuesto

- **Traspasos.-** Durante el segundo semestre el presidente puede autorizar traspaso de crédito dentro de una misma área o subprograma. Los traspasos de una función a otra serán autorizados por la junta a petición del presidente, previo informe de la dirección financiera.
- **Suplementos.-** Los suplementos se clasificará en créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto. Los suplementos serán solicitados a la junta por el presidente en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia previo informe del director financiero.

- **Reducción.-** Si en el curso del ejercicio financiero se comprobare la ejecución de los ingresos efectivos frente a las estimaciones la junta a petición del presidente y previo informe del director financiero, resolverá la reducción de las partidas de egresos que se estimen conveniente, para mantener el equilibrio presupuestario. El presidente consultará a los responsables de la ejecución de las áreas o subprogramas afectados con esta medida, con las partidas que afecten lo menos posible el desarrollo de las actividades programadas.

Control y evaluación

- Comprende el acompañamiento de la ejecución presupuestaria a través de la verificación de los resultados parciales que se van obteniendo en un período de la programación de la ejecución, así como el análisis al finalizar este período.
- Determinar el comportamiento de los elementos del presupuesto para detectar las desviaciones en la ejecución y en caso de ser necesario aplicar medidas en forma oportuna.
- Análisis crítico de la medición de los resultados físicos y financieros obtenidos y los efectos producidos.
- Análisis de las variaciones observados con la determinación de sus causas.
- Recomendación de las medidas correctivas que deben tomarse con respecto a la utilización de recursos presupuestarios en el período fiscal o períodos menores a fin de ajustar la ejecución a las previsiones originales.

Clausura del presupuesto

Condiciones de la clausura

- Los presupuestos se clausurarán el 31 de diciembre de cada año
- Los ingresos que se recauden después de esa fecha se considerarán como del presupuesto vigente.

- Después del 31 de diciembre no se podrán contraer compromisos y obligaciones que afecten el presupuesto del año anterior.

Liquidación presupuestaria

La liquidación presupuestaria de cada período del gobierno local, se realizará hasta el 31 de enero del año siguiente y se refiere a:

- Déficit y superávit financiero, relación de sus activos y pasivos corrientes y a largo plazo.
- El déficit o superávit provenientes de la ejecución del presupuesto, se determinarán por la relación entre las rentas efectivas y los gastos devengados.

Para ejecutar el presupuesto se requiere que el secretario/tesorero, cumple el siguiente perfil mínimo.

- Título de tercer nivel en contabilidad y auditoría o Economista
- Experiencia dos años en el manejo de presupuestos en el sector público.
- Curso de control gubernamental y presupuesto gubernamental.
- Conocimientos de elaboración y evaluación de presupuesto.

6.7 METODOLOGÍA

PLAN OPERATIVO PARA LA APICACIÓN DE LA PROPUESTA

No.	FASE I: Planificación y organización				
	CONTENIDO	OBJETIVO	TÉCNICAS	TIEMPO	RESPONSABLE
1.	Reunión de trabajo con los presidentes de las Juntas Parroquiales.	Presentar el modelo de la propuesta	Taller de trabajo	1 semana	Enrique Naranjo
2.	Información de la propuesta a los vocales de las Juntas Parroquiales.	Informar a las Juntas Parroquiales	Reunión de Juntas Parroquiales	1 semana	
3.	Resolución de las Juntas Parroquiales de Río Negro y Río Verde, autorizando a los presidentes.	Formalizar la aplicación de la propuesta.	Resolución-autorizar a presidentes la mancomunidad	1 semana	
4.	Reunión con los presidentes para realizar el convenio.	Suscripción del convenio	Convenio-mancomunidad	1 semana	
5.	Publicación del convenio en el registro oficial	Publicar el convenio en el R.O.	Registro Oficial	5 meses	
6.	Inscripción de la conformación de la mancomunidad en el Consejo Nacional de Competencias.	Inscribir la conformación de la mancomunidad en el Consejo Nacional de Competencias.	Gestión	1 semana	
FASE II: Ejecución					
7.	Capacitación a los presidentes, secretarios tesoreros, miembros de las Juntas Parroquiales, asesoría jurídica, coordinador institucional y miembros de obras públicas <ul style="list-style-type: none"> - Funcionamiento de la mancomunidad - Procedimiento de aplicación de los proyectos - Beneficios de la aplicación de la mancomunidad. 	Capacitar a todos los presidentes, secretarios tesoreros, miembros de las Juntas Parroquiales, asesoría jurídica, coordinador institucional y miembros de obras públicas	Curso-taller de capacitación	1 día	Enrique Naranjo

8.	Aplicación del organigrama estructural y funcional de la mancomunidad	Presentar un informe de funcionamiento de la mancomunidad	Trabajo de campo	6 meses	Coordinador Institucional de la mancomunidad
9.	Comunicación - Planificación - Supervisión	Mantener un sistema de comunicación e información oportuna de resultados	Colocar cartelera Comunicación escrita y verbal	Permanente	Coordinador Institucional de la mancomunidad
FASE III: Evaluación					
10.	Reuniones de trabajo con los miembros de la mancomunidad	Evaluar la eficiencia y efectividad administrativa de la mancomunidad	Talleres de trabajo	1 semana	Consejo Parroquial de Competencias (Presidentes Juntas Parroquiales, Representante Asambleas Parroquiales, Delegado del Consejo Nacional de Competencias)

Tabla No. 6.1. Plan Operativo
Elaborado por: Enrique Naranjo

CRONOGRAMA DEL PLAN OPERATIVO 2011

No.	ACTIVIDADES	TIEMPO	2011												2012				
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agos.	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.					
1	Reunión de trabajo con los presidentes de las Juntas Parroquiales.		-																
2	Información de los Presidentes a las Juntas Parroquiales.		-																
3	Resolución de las Juntas Parroquiales de Río Negro y Río Verde, autorizando a los presidentes.			-															
4	Reunión con los presidentes para realizar el convenio.			-															
5	Publicación del convenio en el registro oficial				—————														
6	Inscripción de la conformación de la mancomunidad en el Consejo Nacional de Competencias.									-									
7	Capacitación a los presidentes, secretarios tesoreros, miembros de las Juntas Parroquiales, asesoría jurídica, coordinador institucional y miembros de obras públicas										-								
8	Aplicación del organigrama estructural y funcional de la mancomunidad											—————							
9	Comunicación											—————							

10	Reuniones de trabajo con los miembros de la mancomunidad, para evaluar la propuesta																																
----	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Tabla No. 6.2. Cronograma del Plan Operativo

Elaborado por: Enrique Naranjo

6.8 Recursos

6.8.1 Recursos institucionales

INSTITUCIONES
- Juntas Parroquiales de Río Negro y Río Verde

Tabla No. 6.3: Recursos institucionales
Elaborado por: Enrique Naranjo

6.8.2 Recursos humanos

Cant.	NOMINA	Sueldo	XIII	XIV	Beneficios	TOTAL
1	Coordinador Institucional	\$ 18.000,00	\$ 1.375,00	\$ 160,00	\$ 3.609,38	\$ 23.144,38
1	Abogado	\$ 12.360,00	\$ 944,17	\$ 160,00	\$ 2.478,44	\$ 15.942,60
1	Ingeniero civil	\$ 12.360,00	\$ 944,17	\$ 160,00	\$ 2.478,44	\$ 15.942,60
1	Dibujante	\$ 8.340,00	\$ 637,08	\$ 160,00	\$ 1.672,34	\$ 10.809,43
1	Topógrafo	\$ 6.600,00	\$ 504,17	\$ 160,00	\$ 1.323,44	\$ 8.587,60
1	Cadenero	\$ 5.400,00	\$ 412,50	\$ 160,00	\$ 1.082,81	\$ 7.055,31
TOTAL						\$ 81.481,93

Tabla No. 6.4.: Recursos humanos para el 2011
Elaborado por: Enrique Naranjo

Anexo No. 8

6.8.3 Activos

CANT	ACTIVOS	Valor Unitario	Valor Total
1	Adecuaciones de la Oficina	\$ 500,00	\$ 500,00
3	Computadoras	\$ 800,00	\$ 2.400,00
1	Impresora	\$ 200,00	\$ 200,00
3	Escritorios	\$ 250,00	\$ 750,00
3	Sillas	\$ 50,00	\$ 150,00
3	Archivador	\$ 150,00	\$ 450,00
1	Mesa de dibujo	\$ 400,00	\$ 400,00
1	Plotter	\$ 6.000,00	\$ 6.000,00
1	Estación Total	\$ 7.500,00	\$ 7.500,00
1	Otras herramientas	\$ 300,00	\$ 300,00
	TOTAL		\$ 18.650,00

Tabla No. 6.5. Activos
Elaborado por: Enrique Naranjo

6.8.4 Suministros de oficina

CANT	SUMINISTROS	Valor Unitario	Valor Total
6	Resmas de papel boom	\$ 3,00	\$ 18,00
36	Lápiz	\$ 0,20	\$ 7,20
36	Esferos	\$ 0,30	\$ 10,80
36	Borradores	\$ 0,15	\$ 5,40
1	Juego de rapidógrafos	\$ 150,00	\$ 150,00
36	Carpetas	\$ 0,25	\$ 9,00
12	Folders	\$ 3,50	\$ 42,00
	Otros	\$ 57.60	\$ 57,60
TOTAL			\$ 300,00

Tabla No. 6.6. Suministros de oficina
Elaborado por: Enrique Naranjo

6.8.5 Presupuesto

COSTOS TOTALES (Anual)	Valor	INICIAL	OPERATIVO
Activos	\$ 18.650,00	\$ 18.650,00	
Recursos humanos	\$ 81.481,93		\$ 81.481,93
Suministros de oficina	\$ 300,00		\$ 300,00
SUBTOTAL	\$ 100.431,93		
10% Imprevistos	\$ 10.043,19	\$ 10.043,19	
TOTAL	\$ 110.475,12	\$ 28.693,19	\$ 81.781,93

Tabla No. 6.7. Presupuesto
Elaborado por: Enrique Naranjo

6.8.6 FINANCIAMIENTO

FINANCIAMIENTO	Valor	INICIAL	OPERATIVO
Recursos Propios Río Negro	\$ 55.237,56	\$ 14.346,60	\$ 40.890,96
Recursos Propios Río Verde	\$ 55.237,56	\$ 14.346,60	\$ 40.890,96
TOTAL	\$ 110.475,12	\$ 28.693,19	\$ 81.781,93

Tabla No. 6.8. Financiamiento
Elaborado por: Enrique Naranjo

6.9 ADMINISTRACIÓN

La administración de la propuesta estará a cargo del coordinador Institucional, quien tendrá como misión cumplir con el orgánico funcional, misión, visión y plan operativo para alcanzar con éxito efectivo los objetivos propuestos.

Misión

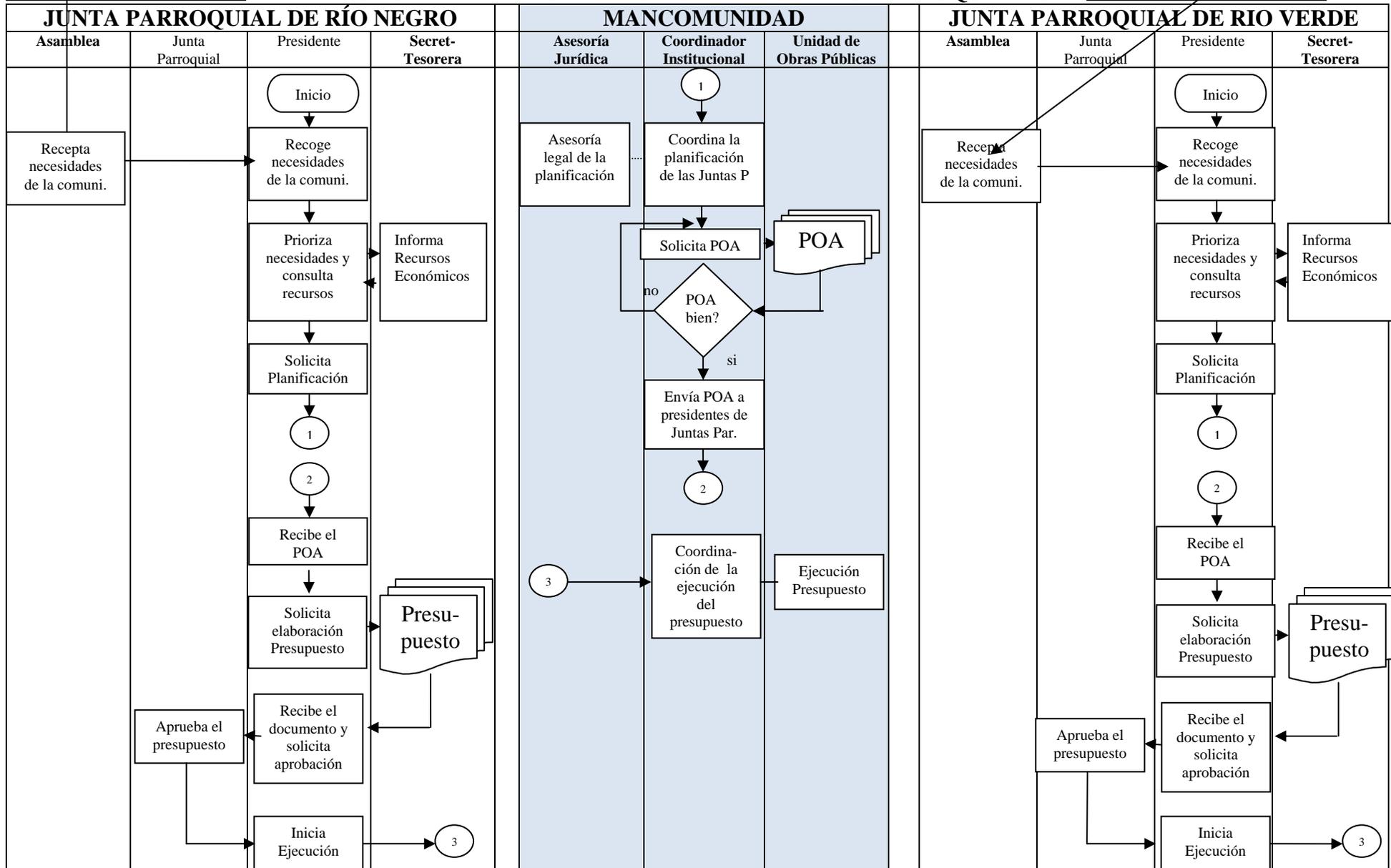
La mancomunidad de las Juntas Parroquiales de Río Negro y Río Verde tiene como misión, la satisfacción plena de las necesidades y expectativas de sus habitantes. Participar en los procesos de desarrollo de las Juntas parroquiales a través del cumplimiento en la ejecución del plan operativo optimizando los recursos económicos, materiales y humanos planteados en el organigrama que conduzca a una mejor calidad de vida de sus habitantes.

Visión

La mancomunidad de las Juntas Parroquiales de Río Negro y Río Verde tiene como visión para el año 2014, consolidarse como mancomunidad y ser ejemplo de transparencia y optimización de recursos económicos, materiales y humanos, en el proceso de desarrollo de las Juntas parroquiales a través del cumplimiento en la ejecución de las obras públicas que contemplan el plan operativo de las mismas.

Funcionamiento de la mancomunidad con las juntas parroquiales

En el siguiente diagrama se expone el funcionamiento de la mancomunidad relacionadas con las parroquias de Río Negro y Río Verde.



Elaborado por: Enrique Naranjo

Fecha: 02 de Febrero del 2011

6.10 IMPACTO

Se considera relevante señalar que el contenido de la propuesta, al igual que sus principios inspiradores y enfoque, es producto de la investigación.

La propuesta dirigida a las juntas parroquiales de Río Negro y Río Verde, tiene como objetivo elevar el uso eficiente de los recursos económicos asignados por el Estado así como la mancomunidad para ejecutar las obras públicas con el aprovechamiento de recursos humanos compartidos.

La propuesta ayuda a concientizar el desperdicio económico que se produce por no utilizar en forma eficiente los recursos económicos, porque no se adoptan estrategias de cooperación en el proceso planteado en el organigrama de la mancomunidad y en el funcionamiento administrativo eficientes de las juntas parroquiales.

La propuesta a través de la mancomunidad además de garantizar el uso eficiente de los recursos, eleva el nivel de satisfacción de los usuarios generando productividad en beneficio de las comunidades de las parroquias de Río Negro y Río verde.

6.11 EVALUACIÓN

Se conceptualiza la evaluación como una actividad constante como los del proceso de enseñanza aprendizaje que es parte integral del proceso de capacitación; para esta propuesta de igual forma es necesaria la evaluación para proporcionar calidad de trabajo y ejecución de las estrategias administrativas direccionadas a optimizar los recursos de las Juntas Parroquiales de Río Negro y Río Verde.

Se realizará a través de indicadores de avance de obras públicas presupuestadas que constan en el plan operativo de las Juntas

Parroquiales de Río Negro y Río Verde en comparación a los años anteriores.

BIBLIOGRAFÍA

ACLE T.A. (1999) Planeación estratégica y control total de calidad. Editorial Grijalbo. México.

BACKER, S.G. (1998). El capital humano. Editorial Alianza. España.

BENNIS W. Y NAUS B. (1995). Líderes: cuatro estrategias para el liderazgo eficaz. Editorial Norma. Santa Fé de Bogotá-Colombia.

CAUNT John y otros. (2008). Los nuevos empresarios. Tomo I. Editorial Gedisa S.A. España.

CAUNT John y otros. (2008). Los nuevos empresarios. Tomo II. Editorial Gedisa S.A. España.

CERTO G Samuel. (2004). Administración Moderna. Editorial Mac Graw Hill. Bogotá.

GOODSTEIN Leonard (2001). Planeación estratégica aplicada". Mac Graw Hill. Bogotá.

GUAJARDO C. Gerardo. (1999). Contabilidad Financiera. Editorial McGraw-Hill. México.

HERBERT Simon. (2001). "La gestión no es el arte de optimizar", Premio Nobel de Economía en 1978

Libero, Hemelrick. (2004). El enfoque sistémico del desarrollo local. Editorial McGraw-Hill. México.

KREIMER Natalniel. (2003). Planeación Estratégica. Arquetipo Grupo Editorial S.A. Argentina.

NOBOA Alexandra, MBA. (2008). Folleto de Contabilidad y Control Presupuestario. Quito.

PAZMAY R, Galo (2004). "guía práctica para la elaboración de tesis y trabajos de investigación". Editorial pedagógica Freire. Riobamba-ecuador. 2004.

QUINN (1992).

STONER James A.F. (2006) Administración - Parte 5. Editorial Mac Graw Hill.

TOAZA, Silvia (2008). "incidencia de la planificación en el desarrollo local sostenible de la parroquia río negro". Tesis.

VELASTEGUÍ Marcelo. Econ. (2008). Módulo de Economía y Políticas Públicas. Ambato Ecuador.

SENPLADES. (2009). Instructivo metodológico para la formulación de planes operativos anuales (POA) Institucionales.

Folletos de Río Negro. (2002)

Ley orgánica de la Junta Parroquial . (1998)

Constitución Política del Ecuador. (1998)

Código de ordenamiento territorial

Ley Orgánica de las Juntas Parroquiales Rurales de 1998 aprobada el martes 19 de octubre del 2010 y publicada en el Registro Oficial No. 303.

Frederick W. Taylor. Publicación en Internet:

<http://www.monografias.com/trabajos7/freta/freta.shtml> 16/09/2008

Rubén Rodríguez González (2008). “tipo de investigación”, publicación Internet <http://www.mitecnologico.com/main/definiciontipoinvestigacion> 18/09/2008

VALDES Luigi. (2002). La re-evolución empresarial del Siglo XXI. Editorial Norma. Bogotá-Colombia.

ROBBINS, Stephen y DE CENZO, David. Fundamentos de administración, concepto y aplicaciones. México, 1996.

TERRY, George y FLANKLIN, Stephen. Principios de administración. Editorial Continental. México, 1999.

MELINKOFF, Ramón. Los procesos administrativos. Editorial Panapo. Caracas, 1990.

ROBBINS, Stephen y COULTER, Mary. Administración. Quinta edición. México, 1996.

STONER, James; FREEMAN, R y GILBERT, D. Administración. Sexta Edición. México, 1996.

Internet

<http://medardomora-reformapolitica.blogspot.com/2008/08/la-organizacin-territorial-del-estado.htm> 16/18/2008

www.susudel.gov.ec/func.html 19/09/2008

<http://w3.cnice.mec.es/eos/recursosfp/administracion/gradomedio/gestadmi/modulo6/index.htm> 19/09/2008

[Http://bjcu.uca.edu.ni:5050/dspace/bitstream/123456789/530/1/ucani0637.pdf](http://bjcu.uca.edu.ni:5050/dspace/bitstream/123456789/530/1/ucani0637.pdf) 19/09/2008

[Http://www.wikilearning.com/curso_gratis/la_administracion_de_recursos_humanos-estructura_organica/15947-22](http://www.wikilearning.com/curso_gratis/la_administracion_de_recursos_humanos-estructura_organica/15947-22) 21/09/2008

[Http://www.monografias.com/trabajos6/napro/napro.shtml#fun](http://www.monografias.com/trabajos6/napro/napro.shtml#fun) 21/09/2008

<http://www.gestiopolis.com/recursos2/documentos/fulldocs/mar/planmktkarim.htm> 21/09/2008

<http://www.definicion.org/liderazgo> 21/09/2008

www.emprende.org/component/option,com_rd_glossary/task,showcat/catiid,64/itemid,67/ 21/09/2008

[Http://www.unmsm.edu.pe/ogp/archivos/glosario/indg.htm](http://www.unmsm.edu.pe/ogp/archivos/glosario/indg.htm) 21/09/2008

http://www.fisterra.com/mbe/investiga/cuanti_cuali/cuanti_cuali.asp
22/09/2008

http://es.wikibooks.org/wiki/Tablas_estad%C3%ADsticas/Distribuci%C3%B3n_chi-cuadrado

ANEXOS

4.4 ANEXOS

ANEXO No. 1

NUMERO DE PARROQUIAS RURALES DEL ECUADOR

A abril 2010

PROVINCIA	#P.RURALES
El Oro	48
Esmeralda	56
Guayaquil	29
Santa Elena	7
Los Ríos	15
Manabí	53
Azuay	60
Bolívar	21
Cañar	26
Carchi	26
Cotopaxi	33
Chimborazo	36
Imbabura	36
Loja	73
Pichincha	52
Tungurahua	44
Santo Domingo	5
Morona Santiago	46
Napo	18
Orellana	16
Pastaza	20
Sucumbios	26
Zamora Chinchipe	22
Galápagos	5
TOTAL	799

Fuente: Consejo Parroquial de
Juntas Rurales del Ecuador

ANEXO No. 2

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO MAESTRÍA DE GESTIÓN LOCAL Y POLÍTICAS PÚBLICAS

Encuesta dirigida a los miembros de las Juntas Parroquiales Rurales de la Provincia de Tungurahua

Objetivo: Analizar la administración de los recursos de las Juntas Parroquiales de la Provincia de Tungurahua.

Instrucciones: Marque con una X la respuesta más acertada. La encuesta es anónima.

JUNTA PARROQUIAL.....

CARGO:

CUESTIONARIO

1. ¿Qué grado de instrucción tiene usted?

Primaria

Secundaria

Superior

Maestría

2. ¿La Junta Parroquial cuenta con un plan estratégico?

SI

NO

3. ¿La Junta Parroquial dispone del plan de desarrollo local?

SI

NO

4. ¿Qué proyectos de gran importancia contempla el plan de desarrollo local en el año 2009?

PROYECTO

5. ¿Se han elaborado Planes Operativos Anuales?

SI

NO

6. ¿Se controla la ejecución de los Planes Operativos Anuales?

SI

NO

7. ¿Ha sido partícipe de la formulación del Plan Operativo Anual de la Junta Parroquial?

SI

NO

8. ¿Conoce las políticas y estrategias que tienen la Junta Parroquial?

SI

NO

9. ¿La Junta Parroquial tiene un organigrama?

SI

NO

10. ¿Cómo calificaría la administración de recursos de la Junta Parroquial?

Excelente

Muy buena

Buena

Regular

11. ¿El Plan Operativo Anual sirvió para la elaboración del Presupuesto?.

SI

NO

Gracias por su colaboración

Enrique Naranjo

ANEXO No. 3

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
MAESTRÍA DE GESTIÓN LOCAL Y POLÍTICAS PÚBLICAS

Entrevista a la Secretaria Tesorera de las Juntas Parroquiales
Rurales de la Provincia de Tungurahua

Objetivo: Analizar la administración de los recursos de las Juntas Parroquiales de la Provincia de Tungurahua, año 2009.

JUNTA PARROQUIAL:.....

Fecha:

1. ¿Qué proyectos de gran importancia contempla el plan de desarrollo local en el año 2009?

No.	PROYECTOS EN EL 2009 (Planificado)	VALOR DEL PROYECTO
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		

2. ¿Cree que las obras públicas ejecutadas en la parroquia han sido prioritarias en el 2009?

SI NO

3. ¿Según usted que recursos considera que la Junta Parroquial ha desperdiciado?

- Recursos económicos
- Recursos humanos
- Recursos materiales
- Obras públicas
- Otros

¿Cuál?

.....

4. ¿Cuál es la asignación presupuestaria de cada proyecto (detallado anteriormente) y hasta el momento cuál es el valor desembolsado?

No.	PRESUPUESTADO(\$)	DESEMBOLSADO(\$)
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		

5. ¿Qué instrumentos utiliza para el control de los proyectos?

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....
.....
.....
.....

Gracias por su colaboración
Enrique Naranjo

ANEXO No. 4
PLAN OPERATIVO
AÑO.....

UNIDAD ADMINISTRATIVA.....
PROGRAMA/PROYECTO.....

OBJETIVOS	ESTRATEGIAS	ACTIVIDADES Y/O PROYECTOS	METAS	PERÍODO	UNIDAD RESPONSABLE	GASTO ANUAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	INDICADORES	CRONOGRAMA													
									E	F	M	A	M	J	J	A	S	C	N	D		
Definidos en la planificación estratégica. Constituyen las propuestas de solución a los problemas y la definición de los fines de la institución	Descripción de los mecanismos que permitirán desarrollar actividades para alcanzar los objetivos.	Actividades a desarrollarse para ser efectiva la estrategia	Expresión cuantificada de los objetivos	Tiempo de duración de las acciones. Describir fecha de inicio y de finalización. Importante para la elaboración del programa de ejecución presupuestaria	Determinación de la unidad administrativa o del personal a cargo de las actividades programadas	Cuantificación monetaria del costo de cada actividad. La descripción de la actividad con su valor y su código presupuestario, constituye la formulación presupuestaria	Especificación del origen de los ingresos que financiaran los gastos	Relaciones numéricas que permitirán medir la eficacia, eficiencia, y efectividad de las acciones.														

NOTA: Formato susceptible de modificarlo de acuerdo a las características, fines y objetivos de la institución.

ANEXO No. 5
PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA
AÑO.....

UNIDAD ADMINISTRATIVA.....

ACTIVIDADES	ESTRATEGIA	OBJETIVOS	METAS	USUARIOS	PRODUCTO O SERVICIO	PERÍODO F.INICIO F.FIN	RESPONSABLE	INDICADORES DE GESTIÓN O DESEMPEÑO
Acciones a desarrollarse para hacer realidad la estrategia	Es el eje estratégico definido en la planificación estratégica (matriz FODA)	Fines o propósitos hacia donde están orientadas las actividades. Propuestas de solución de problemas	Expresión cuantificada de los objetivos.	Demandante de los bienes o servicios que produce la institución.	Producto o servicio ofertado por la institución, en función de la demanda.	Tiempo necesario para el cumplimiento de las acciones. Dato básico para el diseño del programa de ejecución presupuestaria	Determinación de la unidad administrativa o del personal a cargo de dichas actividades.	Relaciones numéricas que permiten medir la eficacia, eficiencia y efectividad de las acciones públicas o de los servicios del Estado.

ANEXO No. 6
LEY DE LA COOTAD
Formas de mancomunidad

Artículo 285.- Mancomunidades y consorcios.- Los gobiernos-autónomos descentralizados regionales, provinciales, distritales, cantonales o parroquiales rurales y los de las circunscripciones territoriales indígenas, afro ecuatorianas y montubias podrán formar mancomunidades entre sí, con la finalidad de mejorar la gestión de sus competencias y favorecer sus procesos de integración, en los términos establecidos en la Constitución y de conformidad con los procedimientos y requisitos establecidos en este Código.

Cuando el mancomunamiento se realice entre dos o más gobiernos autónomos descentralizados del mismo nivel de gobierno que no fueran contiguos o entre gobiernos autónomos descentralizados de distintos niveles se denominarán consorcios.

Las mancomunidades y consorcios que se constituyan podrán recibir financiamiento del presupuesto general del Estado para la obra o proyecto objeto del mancomunamiento, en función de la importancia de la obra o proyecto, previa aprobación por parte del gobierno central.

Artículo 286.- Naturaleza jurídica.- Las mancomunidades y consorcios son entidades de derecho público con personalidad jurídica para el cumplimiento de los fines específicos determinados de manera expresa en el convenio de creación.

Artículo 287.- Procedimiento de conformación de mancomunidades.- Para la conformación de una mancomunidad se cumplirá el siguiente procedimiento:

1. La resolución de cada uno de los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados integrantes, mediante la cual se aprueba la creación de la mancomunidad;
2. La suscripción del convenio de mancomunidad acordado por los gobiernos autónomos descentralizados, por parte de los representantes legales de cada uno. El convenio de la mancomunidad deberá contener por lo menos los siguientes elementos: denominación de la mancomunidad, identificación de los gobiernos autónomos descentralizados que la integran, su objeto o finalidad específica, el plazo de la misma y los recursos que aporte cada miembro y que constituirán su patrimonio;
3. La publicación del convenio y de las resoluciones habilitantes de cada gobierno autónomo descentralizado en el Registro Oficial; y,
4. La inscripción de la conformación de la mancomunidad en el Consejo Nacional de Competencias, quien será responsable de evaluar la ejecución del cumplimiento de las competencias mancomunadas.

ANEXO No. 7

LEY DE LA COOTAD

Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquial Rural

Sección Primera Naturaleza jurídica, sede y funciones

Artículo 63.- Naturaleza jurídica.- Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden.

La sede del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural será la cabecera parroquial prevista en la ordenanza cantonal de creación de la parroquia rural.

Artículo 64.- Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural:

- a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- b) Diseñar e impulsar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- c) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y avanzar en la gestión democrática de la acción parroquial;
- d) Elaborar el plan parroquial rural de desarrollo: el de ordenamiento territorial y las políticas públicas: ejecutar las acciones de ámbito parroquial que se deriven de sus competencias, de manera coordinada con la planificación cantonal y provincial; y, realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;
- e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley;
- f) Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos y propiciar la organización de la ciudadanía en la parroquia;
- g) Fomentar la inversión y el desarrollo económico especialmente de la economía popular y solidaria, en sectores como la agricultura, ganadería, artesanía y turismo, entre otros, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados;
- h) Articular a los actores de la economía popular y solidaria a la provisión de bienes y servicios públicos;
- i) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad;
- j) Prestar los servicios públicos que les sean expresamente delegados o descentralizados con criterios de calidad, eficacia y eficiencia; y observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad y continuidad previstos en la Constitución;
- k) Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución, en el marco de sus competencias;
- l) Promover y coordinar la colaboración de los moradores de su circunscripción territorial en mingas o cualquier otra forma de participación social, para la realización de obras de interés comunitario;
- m) Coordinar con la Policía Nacional, la sociedad y otros organismos lo relacionado con la seguridad ciudadana, en el ámbito de sus competencias; y,
- n) Las demás que determine la ley.

Artículo 65.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.- Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen:

- a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la

interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad:

- b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;
- c) Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural;
- d) Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente;
- e) Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno;
- f) Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales, con el carácter de organizaciones territoriales de base:
- g) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias; y,
- h) Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos.

Artículo 66.- Junta parroquial rural.- La junta parroquial rural es el órgano de gobierno de la parroquia rural. Estará integrado por los vocales elegidos por votación popular, de entre los cuales el más votado lo presidirá, con voto dirimente, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. El segundo vocal más votado será el vicepresidente de la junta parroquial rural.

Artículo 67.- Atribuciones de la junta parroquial rural.-A la junta parroquial rural le corresponde:

- a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, conforme este Código;
- b) Aprobar el plan parroquial de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo parroquial de planificación y las instancias de participación, así como evaluar la ejecución;
- c) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, que deberá guardar concordancia con el plan parroquial de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en la que estén representados los intereses colectivos de la parroquia rural, en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas;
- d) Aprobar, a pedido del presidente de la junta parroquial rural, trasposos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten;
- e) Autorizar la contratación de empréstitos destinados a financiar la ejecución de programas y proyectos previstos en el plan parroquial de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando las disposiciones previstas en la Constitución y la ley;
- f) Proponer al concejo municipal proyectos de ordenanzas en beneficio de la población;
- g) Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno parroquial rural;
- h) Resolver su participación en la conformación del capital de empresas públicas o mixtas creadas por los otros niveles de gobierno en el marco de lo que establece la Constitución y la ley;
- i) Solicitar a los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos, municipales y provinciales la creación de empresas públicas del gobierno parroquial rural o de una mancomunidad de los mismos, de acuerdo con la ley;
- j) Podrán delegar a la economía social y solidaria, la gestión de sus competencias exclusivas asignadas en la Constitución, la ley y el Consejo Nacional de Competencias;
- k) Fiscalizar la gestión del presidente o presidenta del gobierno parroquial rural, de acuerdo al presente Código;
- l) Destituir al presidente o presidenta o vocales del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural que hubiere incurrido en las causales previstas en la ley, con el voto conforme de cuatro de cinco miembros, garantizando el debido proceso. En este caso, la sesión de la junta será convocada y presidida por el vicepresidente de la junta parroquial rural;

- m) Decidir la participación en mancomunidades o consorcios;
- n) Conformar las comisiones permanentes y especiales, que sean necesarias, con participación de la ciudadanía de la parroquia rural, y aprobar la conformación de comisiones ocasionales sugeridas por el presidente o presidenta del gobierno parroquial rural;
- o) Conceder licencias a los miembros del gobierno parroquial rural, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo;
- p) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del presidente o presidenta de la junta parroquial rural;
- q) Promover la implementación de centros de mediación y solución alternativa de conflictos, según la ley;
- r) Impulsar la conformación de organizaciones de la población parroquial, tendientes a promover el fomento de la producción, la seguridad ciudadana, el mejoramiento del nivel de vida y el fomento de la cultura y el deporte;
- s) Promover y coordinar la colaboración de los moradores de la parroquia en mingas o cualquier otra forma de participación social para la realización de obras de interés comunitario;
- t) Designar, cuando corresponda, sus delegados en entidades, empresas u organismos colegiados;
- u) Emitir políticas que contribuyan al desarrollo de las culturas de la población de su circunscripción territorial, de acuerdo con las leyes sobre la materia; y,
- v) Las demás previstas en la Ley.

Artículo 68.- Atribuciones de los vocales de la junta parroquial rural.- Los vocales de la junta parroquial rural tienen las siguientes atribuciones:

- a) Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones de la junta parroquial rural;
- b) La presentación de proyectos de acuerdos y resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural;
- c) La intervención en la asamblea parroquial y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe la junta parroquial rural, y en todas las instancias de participación;
- d) . Fiscalizar las acciones del ejecutivo parroquial de acuerdo con este Código y la ley; y,
- e) Cumplir aquellas funciones que le sean expresamente encomendadas por la junta parroquial rural.

Sección Tercera

Del Presidente o Presidenta de la Junta Parroquial Rural

Artículo 69.- Presidente o presidenta de la junta parroquial rural.- El presidente o presidenta es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, elegido de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral.

Artículo 70.- Atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural.- Le corresponde al presidente o presidenta de la junta parroquial rural:

- l) El ejercicio de la representación legal, y judicial del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural;
- m) Ejercer la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural;
- n) Convocar y presidir con voz y voto las sesiones de la junta parroquial rural, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa. El ejecutivo tendrá voto dirimente en caso de empate en las votaciones del órgano legislativo y de fiscalización;
- o) Presentar a la junta parroquial proyectos de acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria, de acuerdo a las materias que son de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural;
- p) Dirigir la elaboración del plan parroquial de desarrollo y el de ordenamiento territorial, en concordancia con el plan cantonal y provincial de desarrollo, en el marco de la plurinacionalidad, interculturalidad y respeto a la diversidad, con la

participación ciudadana y de otros actores del sector público y la sociedad; para lo cual presidirá las sesiones del consejo parroquial de planificación y promoverá la constitución de las instancias de participación ciudadana establecidas en la Constitución y la ley;

- q) Elaborar participativamente el plan operativo anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan parroquial rural de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este Código. La proforma del presupuesto institucional deberá someterla a consideración de la junta parroquial para su aprobación;
- r) Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan parroquial rural de desarrollo y de ordenamiento territorial;
- s) Expedir el orgánico funcional del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural;
- t) Distribuir los asuntos que deban pasar a las comisiones del gobierno autónomo parroquial y señalar el plazo en que deben ser presentados los informes correspondientes;
- u) Sugerir la conformación de comisiones ocasionales que se requieran para el funcionamiento del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural;
- v) Designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno parroquial rural; así como delegar atribuciones y deberes al vicepresidente o vicepresidenta. vocales de la junta y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias;
- l) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización de la junta parroquial rural;
- x) En caso de emergencia declarada requerir la cooperación de la Policía Nacional. Fuerzas Armadas y servicios de auxilio y emergencias, siguiendo los canales legales establecidos;
- y) Coordinar un plan de seguridad ciudadana, acorde con la realidad de cada parroquia rural y en armonía con el plan cantonal y nacional de seguridad ciudadana, articulando, para tal efecto, el gobierno parroquial rural, el gobierno central a través del organismo correspondiente, la ciudadanía y la Policía Nacional;
- z) Designar a los funcionarios del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, mediante procesos de selección por méritos y oposición, considerando criterios de interculturalidad y paridad de género; y removerlos siguiendo el debido proceso. Para el cargo de secretario y tesorero, la designación la realizará sin necesidad de dichos procesos de selección;
- aa) En caso de fuerza mayor, dictar y ejecutar medidas transitorias, sobre las que generalmente se requiere autorización de la junta parroquial, que tendrán un carácter emergente, sobre las que deberá informar a la asamblea y junta parroquial;
- bb) Delegar funciones y representaciones a los vocales de la junta parroquial rural;
- cc) La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El presidente o la presidenta deberá informar a la junta parroquial sobre dichos traspasos y las razones de los mismos;
- dd) Conceder permisos y autorizaciones para el uso eventual de espacios públicos, de acuerdo a las ordenanzas metropolitanas o municipales, y a las resoluciones que la junta parroquial rural dicte para el efecto;
- ee) Suscribir las actas de las sesiones de la junta parroquial rural;
- ff) Dirigir y supervisar las actividades del gobierno parroquial rural, coordinando y controlando el trabajo de los funcionarios del gobierno parroquial rural;
- gg) Presentar a la junta parroquial rural y a la ciudadanía en general un informe anual escrito, para su evaluación a través del sistema de rendición de cuentas y control social, acerca de la gestión administrativa realizada, destacando el cumplimiento e impacto de sus competencias exclusivas y concurrentes, así como de los planes y programas

aprobadas por la junta parroquial, y los costos unitarios y totales que ello hubiera representado; y,

hh) Las demás que prevea la ley.

Artículo 71.- Reemplazo.- En caso de ausencia temporal mayor a tres días o definitiva del presidente o presidenta de la junta parroquial rural, será reemplazado por el vicepresidente o vicepresidenta que será el o la vocal que haya alcanzado la segunda más alta votación.

En caso de ausencia o impedimento de aquel le subrogará quien le siga en votación.

En el caso en que un vocal reemplace al presidente o presidenta de la junta parroquial rural, se convocará a actuar al suplente respectivo.

ANEXO No. 8
ROL DE PAGOS MENSUAL

No.	NOMINA	sueldo	Otros Ingresos	Total Ingresos	IESS 9,35%	Otros Egresos	Liquido a Recibir
1	Un coordinador Institucional	\$ 1.500,00	0	\$ 1.500,00	\$ 140,25	0	\$ 1.359,75
2	Un abogado	\$ 1.030,00	0	\$ 1.030,00	\$ 96,31	0	\$ 933,70
3	Un ingeniero civil	\$ 1.030,00	0	\$ 1.030,00	\$ 96,31	0	\$ 933,70
4	Un Dibujante	\$ 695,00	0	\$ 695,00	\$ 64,98	1	\$ 630,02
5	Un Topógrafo	\$ 550,00	0	\$ 550,00	\$ 51,43	0	\$ 498,58
6	Un Cadenero	\$ 450,00	0	\$ 450,00	\$ 42,08	0	\$ 407,93
TOTAL							\$ 4.763,66

CALCULO DE PROVISIONES SOCIALES MENSUAL

No.	NOMINA	sueldo	Aporte Patronal 11,25%	XIII	XIV	Fondo de Reserva	Vacaciones	Total Beneficios	TOTAL GENERAL
1	Un coordinador Institucional	\$ 1.500,00	\$ 168,75	\$ 125,00	\$ 20,00	\$ 125,00	\$ 7,03	\$ 445,78	\$ 1.945,78
2	Un abogado	\$ 1.030,00	\$ 115,88	\$ 85,83	\$ 20,00	\$ 85,83	\$ 4,83	\$ 312,37	\$ 1.342,37
3	Un ingeniero civil	\$ 1.030,00	\$ 115,88	\$ 85,83	\$ 20,00	\$ 85,83	\$ 4,83	\$ 312,37	\$ 1.342,37
4	Un Dibujante	\$ 695,00	\$ 78,19	\$ 57,92	\$ 20,00	\$ 57,92	\$ 3,26	\$ 217,28	\$ 912,28
5	Un Topógrafo	\$ 550,00	\$ 61,88	\$ 45,83	\$ 20,00	\$ 45,83	\$ 2,58	\$ 176,12	\$ 726,12
6	Un Cadenero	\$ 450,00	\$ 50,63	\$ 37,50	\$ 20,00	\$ 37,50	\$ 2,11	\$ 147,73	\$ 597,73
TOTAL									\$ 6.866,65

ANEXO No. 9

TABLA DISTRIBUCIÓN CHI CUADRADO

k \ P	0,01	0,05	0,10	0,20	0,25	0,30	0,40	0,50	0,60	0,70	0,75	0,80	0,90	0,95	0,99
1	0,000	0,004	0,016	0,064	0,102	0,148	0,275	0,455	0,708	1,074	1,323	1,642	2,706	3,841	6,635
2	0,020	0,103	0,211	0,446	0,575	0,713	1,022	1,386	1,833	2,408	2,773	3,219	4,605	5,991	9,210
3	0,115	0,352	0,584	1,005	1,213	1,424	1,869	2,366	2,946	3,665	4,108	4,642	6,251	7,815	11,34
4	0,297	0,711	1,064	1,649	1,923	2,195	2,753	3,357	4,045	4,878	5,385	5,989	7,779	9,488	13,28
5	0,554	1,145	1,610	2,343	2,675	3,000	3,656	4,351	5,132	6,064	6,626	7,289	9,236	11,07	15,09
6	0,872	1,635	2,204	3,070	3,455	3,828	4,570	5,348	6,211	7,231	7,841	8,558	10,64	12,59	16,81

ANEXO No. 10
EVIDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

**ANEXO No. 11
PRESUPUESTOS**